

N° 3806

07  
diciembre  
2011

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Legislativo

### Resoluciones

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

##### Resolución 361-LCABA/11

Se presta acuerdo a la designación del Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pág. 8

## Poder Ejecutivo

### Decretos

##### Decreto 630/11

Se designa Director General de Redes y Programas de Salud Pág. 8

##### Decreto 631/11

Se designa Directora General Región Sanitaria IV Pág. 9

### Resoluciones

#### Ministerio de Hacienda

##### Resolución 2036-SSGEYAF/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 10

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

##### Resolución 195-SSJUS/11

Se acepta la renuncia de Escribano a su cargo de adscripto del Registro Notarial N° 1438 Pág. 11

##### Resolución 206-SSAPM/11

Se aprueba gasto a favor de Mac Center S A Pág. 13

##### Resolución 208-SSAPM/11

Se aprueba gasto autorizado por Resolución Conjunta N° 1941-MJYSGC-MHGC/10 Pág. 14

##### Resolución 211-SSAPM/11

Se aprueba gasto provisto por Basani S A Pág. 15

##### Resolución 213-SSAPM/11

Se amplía la Orden de Compra N° 49151/11 Pág. 16

##### Resolución 217-SSAPM/11

Se posterga la Licitación Pública de Etapa Única N° 2975-SIGAF/11

##### Resolución 887-MJYSGC/11

Se desestima recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 703-MJYSGC/09 Pág. 17

##### Resolución 888-MJYSGC/11

Se aprueba gasto para el pago de las becas de los estudiantes cursantes del Instituto Superior de Seguridad Pública Pág. 18

##### Resolución 889-MJYSGC/11

Se acepta la baja voluntaria de Auxiliar 6° en la Policía Metropolitana Pág. 19

##### Resolución 1222-SSSU/11

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por el Grupo de Teatro Comunitario Matemurga Pág. 20

##### Resolución 1223-SSSU/11

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por Grietas Pág. 21

##### Resolución 1224-SSSU/11

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Escuela Niños del Siglo 21 Pág. 22

##### Resolución 1225-SSSU/11

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por Francisco Tito Nenna Pág. 24

##### Resolución 1226-SSSU/11

Se deniega corte de tránsito Pág. 25

##### Resolución 1227-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito

solicitados por el Asociación Civil Centro Cultural Resurgimiento Pág. 26

##### Resolución 3321-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 3141/11 Pág. 28

##### Resolución 3326-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 3128/11 Pág. 29

##### Resolución 3327-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 3127/11 Pág. 30

##### Resolución 3329-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 3125/11 Pág. 31

##### Resolución 3330-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 3130/11 Pág. 33

##### Resolución 3331-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 3129/11 Pág. 34

##### Resolución 3332-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 3056/11 Pág. 35

##### Resolución 3333-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 3126/11 Pág. 36

#### Ministerio de Salud

##### Resolución 2095-MSGC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2107-SIGAF/11 Pág. 37

#### Ministerio de Educación

##### Resolución 12123-MEGC/11

Se reconocen los servicios prestados por agente Pág. 38

#### Ministerio de Desarrollo Urbano

##### Resolución 585-MDUGC/11

Se dispone la caducidad de

la Licencia N° 32 156	Pág. 42	<b>Resolución 4784-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado La Filarmónica Cómica Tres	Pág. 58	cuero de Veedores de Comunicación correspondiente al año 2012	Pág. 69
<b>Resolución 598-MDUGC/11</b>					<b>Administración Gubernamental de Ingresos Públicos</b>	
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 24 989	Pág. 42	<b>Resolución 4787-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Escuela de Tango Orlando		<b>Resolución 716-AGIP/11</b>	
<b>Resolución 612-MDUGC/11</b>					Se aprueba el procedimiento de Contratación Directa N° 9117-SIGAF/11	Pág. 70
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 11 774	Pág. 44	<b>Resolución 4810-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado El artista que hay en vos	Pág. 61	<b>Resolución 964-AGIP/11</b>	
<b>Resolución 614-MDUGC/11</b>					Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2527/11	Pág. 71
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 25 740	Pág. 45	<b>Resolución 4813-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Zero Exhibición de artes plásticas	Pág. 62	<b>Resolución 965-AGIP/11</b>	
<b>Resolución 617-MDUGC/11</b>					Se convalida la extensión de licencia por maternidad sin goce de haberes solicitada por agente	Pág. 72
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 20 987	Pág. 47	<b>Resolución 4876-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Leer es construir	Pág. 64	<b>Ente de Turismo</b>	
<b>Resolución 618-MDUGC/11</b>					<b>Resolución 314-ENTUR/11</b>	
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 17 726	Pág. 49				Se autoriza la contratación de personal	Pág. 74
<b>Ministerio de Cultura</b>		<b>Ministerio de Desarrollo Económico</b>			<b>Agencia de Sistemas de Información</b>	
<b>Resolución 740-EATC/11</b>		<b>Resolución 182-SSDE/11</b>	Se declara que empresa ha dejado de ser beneficiaria del subsidio de tasas de interés	Pág. 65	<b>Resolución 130-ASINF/11</b>	
Se designa Directora General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón	Pág. 50				Se extiende el plazo de vencimiento de la Orden de Compra N° 17 101-SIGAF/11	Pág. 75
<b>Resolución 4679-MCGC/11</b>		<b>Resolución 661-MDEGC/11</b>	Se modifican créditos presupuestarios	Pág. 66	<b>Resolución 136-ASINF/11</b>	
Se aprueba el proyecto denominado Mejores Aires para la Ciudad	Pág. 52				Se aprueba compensación presupuestaria	Pág. 75
<b>Resolución 4681-MCGC/11</b>		<b>Resolución 662-MDEGC/11</b>	Se modifican créditos presupuestarios	Pág. 68	<b>Resolución 137-ASINF/11</b>	
Se aprueba el proyecto denominado Los Primos Gabino	Pág. 53				Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2667-SIGAF/11	Pág. 77
<b>Resolución 4682-MCGC/11</b>		<b>Resolución 663-MDEGC/11</b>	Se modifican créditos presupuestarios	Pág. 68	<b>Resolución 138-ASINF/11</b>	
Se aprueba el proyecto denominado Grabación CD Monoblock	Pág. 54				Se aprueba compensación de créditos	Pág. 78
<b>Resolución 4690-MCGC/11</b>		<b>Secretaría de Comunicación Social</b>			<b>Ministerio de Hacienda-Ministerio de Desarrollo Económico</b>	
Se aprueba el proyecto denominado Una sociedad para todas las edades	Pág. 56	<b>Resolución 8588-SCS/11</b>	Se invita a los medios Medios Vecinales de Comunicación Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar de la elección del		<b>Resolución 2526-MHGC/11</b>	
<b>Resolución 4691-MCGC/11</b>						
Se aprueba el proyecto denominado CD Ariel Argañaraz y Conjunto	Pág. 57					

Se dispone el pase a Planta  
Permanente de personal Pág. 81

## Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

#### Disposición 39-DGSEGUROS/11

Se aprueba pliego Pág. 82

#### Disposición 43-DGSEGUROS/11

Se imputará gasto al ejercicio  
2012 Pág. 83

#### Disposición 128-DGTES/11

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Pública de Etapa Única N°  
2399-SIGAF/11 Pág. 84

#### Disposición 379-DGCYC/11

Se llama a Licitación Pública  
de Etapa Única N° 3107-SIGAF/11 Pág. 85

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### Disposición 478-DGGAYE/11

Se ratifica la clausura  
inmediata y preventiva de las  
habitaciones ubicadas en la terraza de  
la finca afectadas por el incendio sita en  
Piedras 948 Pág. 86

#### Disposición 481-DGGAYE/11

Se ratifica la clausura  
inmediata y preventiva de la habitación N°  
11 de la finca sita en Thames 2432 Pág. 87

#### Disposición 482-DGGAYE/11

Se ratifica la clausura  
inmediata y preventiva, de los  
departamentos N° 4 y N° 5 del inmueble  
sito en Isabel La Católica 1524 Pág. 88

#### Disposición 483-DGGAYE/11

Se ratifica la clausura  
inmediata del inmueble sito en Grito de  
Asencio 3320/24 Pág. 89

#### Disposición 484-DGGAYE/11

Se ratifica la clausura  
inmediata y preventiva del  
departamento N° 32 del 1° piso de la  
finca sita en Pedro Echagüe 1178 Pág. 90

### Ministerio de Educación

#### Disposición 212-DGEGP/11

Se aprueba el procedimiento  
integral de rendición de aporte  
gubernamental mediante soporte digital  
y formato papel Pág. 91

### Ministerio de Desarrollo Urbano

#### Disposición 156-DGTALMDU/11

Se llama a Licitación Pública  
N° 3124/11 Pág. 92

#### Disposición 1694-DGIUR/11

Se visa el Aviso de Obra  
para el inmueble sito en Av Callao 3 Pág. 94

#### Disposición 1695-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
usos en el inmueble sito en República  
de la India 2899 Pág. 95

#### Disposición 1696-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
uso en el inmueble sito en la Estación de  
Plaza Miserere Pág. 96

#### Disposición 1697-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
uso en el inmueble sito en Castañeda  
2080 Pág. 98

#### Disposición 1698-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
uso para el inmueble sito en Echeverría  
1380 Pág. 101

#### Disposición 1699-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
uso en el inmueble sito en Campana  
3410/12 Pág. 103

#### Disposición 1700-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
uso en el inmueble sito en Tucumán 3178Pág. 104

#### Disposición 1701-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
uso en el inmueble sito en Av Bruix  
46/71/73/77/83/87 Pág. 106

#### Disposición 1702-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
uso en el inmueble sito en Av del  
Campo 1234/38 Pág. 107

#### Disposición 1704-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
uso para el inmueble sito en Av Santa  
Fe 1459 Pág. 109

#### Disposición 1705-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
uso para el inmueble sito en Chacabuco  
95 Pág. 110

### Ministerio de Cultura

#### Disposición 71-DGMUS/11

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Pública de Etapa Única N°  
2558-SIGAF/11 Pág. 111

### Agencia de Protección Ambiental

#### Disposición 58-DGTALAPRA/11

Se aprueba rendición de  
cuentas Pág. 112

### Ente de Turismo

#### Disposición 122-DGTALET/11

Se desestima la oferta  
presentada por la firma de Gustavo  
Fabián Di Filippo Pág. 114

### Agencia de Sistemas de Información

#### Disposición 195-DGTALINF/11

Se aprueba rendición de  
gastos Pág. 115

## Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Resolución 280-PG/11

Se autoriza contratación de personal Pág. 117

## Poder Judicial

### Resoluciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Defensor General - Ministerio Público CABA

### Resolución 484-FG/11

Se prorroga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 10/11 Pág. 118

## Disposiciones

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

### Disposición 73-UOA/11

Se aprueba el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 11/11 Pág. 119

### Disposición 74-UOA/11

Se autoriza el llamado a Contratación Directa Nº 23/11 Pág. 122

## Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

### Comunicados 430-DGGYPC/11

Pág. 126

## Ministerio de Hacienda

### Comunicados 6-DGCG/11

Pág. 128

### Comunicados 255-SECRH/11

Pág. 129

### Comunicados 256-SECRH/11

Pág. 129

### Comunicados 257-SECRH/11

Pág. 131

## Ministerio de Educación

### Comunicados 248-DOCYDD/11

Pág. 133

### Comunicados 249-DOCYDD/11

Pág. 134

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### Comunicados 2232217-DGEV/11

Pág. 135

## Agencia Gubernamental de Control

### Comunicados 38-DGLYTAGC/11

Pág. 137

### Comunicados 39-DGLYTAGC/11

Pág. 137

### Comunicados 40-DGLYTAGC/11

Pág. 138

### Comunicados 41-DGLYTAGC/11

Pág. 138

### Comunicados 42-DGLYTAGC/11

Pág. 138

### Comunicados 43-DGLYTAGC/11

Pág. 139

### Comunicados 44-DGLYTAGC/11

Pág. 139

### Comunicados 45-DGLYTAGC/11

Pág. 140

### Comunicados 46-DGLYTAGC/11

Pág. 140

### Comunicados 47-DGLYTAGC/11

Pág. 140

## Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

### Licitación 3146-DGICYC/11

Pág. 141

### Expediente 2122656-DGICYC/11

Pág. 141

### Expediente 2125285-DGICYC/11

Pág. 142

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### Licitación 3056-SSEMERG/11

Pág. 142

### Licitación 3125-SSEMERG/11

Pág. 142

### Licitación 3126-SSEMERG/11

Pág. 143

### Licitación 3127-SSEMERG/11

Pág. 143

### Licitación 3128-SSEMERG/11

Pág. 144

### Licitación 3129-SSEMERG/11

Pág. 144

### Licitación 3130-SSEMERG/11

Pág. 145

### Licitación 3141-SSEMERG/11

Pág. 145

### Licitación 2906-SSEMERG/11

Pág. 146

### Licitación 3038-DGALPM/11

Pág. 146

## Ministerio de Salud

### Licitación 3085-DGADC/11

Pág. 148

### Licitación 3145-IZLP/11

Pág. 148

### Licitación 349-HGAT/11

Pág. 149

Licitación 372-HGARM/11	Pág. 150	Expediente 110-DGAR/11	Pág. 170	Agencia Gubernamental de Control
Licitación 2271-HGAIP/11	Pág. 150	Expediente 2365-DGAR/11	Pág. 176	Licitación 363-DGLYTAGC/11
Licitación 2639-HGNRG/11	Pág. 151	Ministerio de Desarrollo Urbano	Pág. 176	Licitación 364-DGLYTAGC/11
Licitación 2652-HGAVS/11	Pág. 152	Licitación 3009-DGTALMDU/11	Pág. 177	Ministerio Público
Licitación 2779-HIJCTG/11	Pág. 153	Licitación 2507-DGTALMDU/11	Pág. 178	Actuación 10-MPF/11
Licitación 3000-HGATA/11	Pág. 155	Licitación 2508-DGTALMDU/11	Pág. 178	Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Licitación 3015-HGAVS/11	Pág. 157	Expediente 1128869-DGTALMDU/11	Pág. 179	Licitación 22-AGCBA/11
Licitación 3033-HMIRS/11	Pág. 158	Expediente 2066652-DGTALMDU/11	Pág. 179	Banco Ciudad De Buenos Aires
Licitación 8944-HNBM/11	Pág. 158	Expediente 1098225-DGTALMDU/11	Pág. 179	Carpeta 19727-BCOCIUDAD/11
Licitación 9159-HNBM/11	Pág. 159	Expediente 1543815-DGTALMDU/11	Pág. 180	Carpeta 19838-BCOCIUDAD/11
Licitación 9226-HNBM/11	Pág. 160	Ministerio de Desarrollo Económico	Pág. 180	Carpeta 19867-BCOCIUDAD/11
Licitación 3032-HGADS/11	Pág. 161	Licitación 147580-DGCONC/10	Pág. 180	Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Expediente 1545304-HMO/11	Pág. 161	Licitación 368-DGTALMDE/11	Pág. 181	Licitación 31-ERSP/11
Expediente 1805844-HO/11	Pág. 162	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	Pág. 181	Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Expediente 1898445-HSL/11	Pág. 163	Licitación 3104-AGIP/11	Pág. 182	Nota 10-FG/11
Expediente 15336-HGACA/11	Pág. 163	Licitación 3106-AGIP/11	Pág. 182	Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación	Pág. 164	Licitación 2334-AGIP/11	Pág. 183	Licitación 318-PG/11
Licitación 2197-DGAR/11	Pág. 165			
Licitación 2851-DGAR/11	Pág. 166			
Licitación 2851-GOCYC/11	Pág. 166			

## Edictos Particulares

Retiro de Restos  
417-SECLYT/11

Pág. 192

Transferencias 414-DGCL/11

Pág. 192

Transferencias 415-DGCL/11

Pág. 193

Transferencias 416-SECLYT/11

Pág. 193

## Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y  
Seguridad

Notificaciones 908-DGL/11

Pág. 193

Ministerio de Educación

Notificaciones 1700-GORHND/11

Pág. 194

Notificaciones  
731986-GORHND/11

Pág. 194

Ministerio de Ambiente y  
Espacio Público

Intimaciones 253-DGIHU/09

Pág. 195

Intimaciones 3073-DGIHU/09

Pág. 195

Intimaciones 37140-DGIHU/11

Pág. 196

Intimaciones 40264-DGIHU/11

Pág. 196

Intimaciones 60492-DGIHU/11

Pág. 196

Intimaciones 79532-DGIHU/11

Pág. 197

Intimaciones 97339-DGIHU/11

Pág. 197

Intimaciones 360090-DGIHU/11

Pág. 198

Intimaciones 718776-DGIHU/11

Pág. 198

Intimaciones 985254-DGIHU/11

Pág. 199

Intimaciones 996397-DGIHU/11

Pág. 199

Administración  
Gubernamental de Ingresos  
Públicos

Notificaciones 2541-DGR/11

Pág. 200

Notificaciones 2626-DGR/11

Pág. 200

Notificaciones 2693-DGR/11

Pág. 204

Juzgado Provincial

Citación 2121395-JP/11

Pág. 209

Citación 2151583-JP/11

Pág. 213

Ministerio Público

Citación 2100415-UFNEFA/11

Pág. 213

Citación 2126256-UFS/11

Pág. 214

Citación 2127592-UFS/11

Pág. 214

Citación 2149225-UFIS/11

Pág. 215

**Poder Legislativo****Resoluciones****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****RESOLUCIÓN 361/LCABA/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

Artículo 1°.- Préstase acuerdo a la designación del Dr. Alejandro Daniel Rabinovich; DNI 22.849.337, como Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

**Poder Ejecutivo****Decretos****DECRETO N.º 630/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 691/10, la Resolución Conjunta N° 1.862-MSGC-MHGC/10, el Expediente N° 1.939.761/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los actuados del Visto, el Señor Ministro de Salud solicita el cese del Dr. Fernando Solá, D.N.I. 10.133.610, CUIL. 20-10133610-8, Ficha N° 211.733, en el cargo de Director General de la Dirección General de Redes y Programas de Salud, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, establecido mediante Decreto N° 691/10;

Que asimismo peticona la designación ad honorem del Dr. Valentín Aragües y Oroz, D.N.I. 12.160.114, C.U.I.T. 20-12160114-2, Ficha N° 241.118, como Director General de la Dirección mencionada, toda vez que el mismo posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que el mencionado profesional se encuentra, conforme lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 1.862/MSGC-MHGC-10, designado como Director Médico de la Dirección Programas Centrales dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud, de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, cargo que se propicia retenga, junto con el cargo de Jefe de Sección del CESAC N° 26, establecido conforme Decreto N° 977/09;

Que a tal efecto la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del mencionado Ministerio, presta conformidad a lo peticionado;

Que a tal efecto es necesario dictar el acto administrativo pertinente.



Por ello, y en uso de facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Césase, a partir del día de la fecha, al Dr. Fernando Solá, D.N.I. 10.133.610, CUIL. 20-10133610-8, Ficha N° 211.733, como Director General de la Dirección General de Redes y Programas de Salud, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, retomando la partida 4022.1200. P.A.08.0270.201, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield".

Artículo 2º.- Designase al Dr. Valentín Aragües y Oroz, D.N.I. 12.160.114, C.U.I.T. 20-12160114-2, Ficha N° 241.118, como Director General "ad honorem" de la Dirección General de Redes y Programas de Salud, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud del Ministerio de Salud, manteniendo el desempeño del cargo de Director Médico, interino, con 44 horas semanales, de la Dirección Programas Centrales dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, partida 4001.0010.MS.22.002 (P60), y reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Sección del CESAC N° 26, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0700.MS.22.016 (P.65), del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández".

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N.º 631/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 160/09, el Expediente N° 1.939.748/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las actuaciones citadas en el Visto, el Señor Ministro de Salud, solicita que se disponga el cese de la Dra. Ana Gloria Aramburu, D.N.I. 11.529.246, CUIL. 27-11529246-9, Ficha N° 266.842, en el cargo de Directora General de la Dirección General Región Sanitaria IV, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud del Ministerio de Salud, designada conforme Decreto N° 160/09, retomando el cargo de Médica de Planta Consultor Principal (Neonatología), titular, con 40 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández";

Que asimismo, propone en su lugar la designación de la Dra. María Angélica Martín, D.N.I. 10.548.257, C.U.I.T. 23-10548257-4, Ficha N° 242.076, toda vez que la misma posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que a tal efecto la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos

Humanos, del mencionado Ministerio, presta conformidad a lo peticionado; Que en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Césase, a partir del día de la fecha, a la Dra. Ana Gloria Aramburu, D.N.I. 11.529.246, CUIL. 27-11529246-9, Ficha N° 266.842, en el cargo de Directora General de la Dirección General Región Sanitaria IV, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud del Ministerio de Salud, retomando el cargo de Médica de Planta Consultor Principal (Neonatología), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0700.MS18.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández".

Artículo 2º.- Designase a la Dra. María Angélica Martín, D.N.I. 10.548.257, C.U.I.T. 23-10548257-4, Ficha N° 242.076, como Directora General de la Dirección General Región Sanitaria IV, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud del Ministerio de Salud, cesando en el cargo de Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", interina, con 44 horas semanales, partida 4022.0700MS.18.007 (P.61), y reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa Unidad Guardia del Día, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0700.MS.18.014 (G.64), del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández".

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## Resoluciones

### Ministerio de Hacienda

#### **RESOLUCIÓN N.º 2036/SSGYAF/11**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 2.159.348-2011 e Inc.;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;

Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Tercero de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2011, aprobadas por Decreto Nro. 35-GCABA-2011 y ratificadas por Decreto N° 178-GCABA-2011;

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Eglez**

**ANEXO**

Ministerio de Justicia y Seguridad

**RESOLUCIÓN N.º 195/SSJUS/11**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, su Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07, y el expediente N° 1.693.571/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Enrique Leandro Garbarino, matrícula 4.783, requiere que: 1º) se acepte su renuncia a la adscripción del Registro Notarial N° 1.438, condicionada a la toma de posesión del nuevo cargo que solicita; 2º) se le adjudique la titularidad del Registro Notarial N° 1.676, que le corresponde en razón de haberlo obtenido en el Concurso de Oposición y Antecedentes para la adjudicación de Registros Notariales, convocado para el 29 de abril y 27 de septiembre de 2.010; 3º) se acepte su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 1.676, sin haber tomado posesión del cargo y 4º) se le adjudique la titularidad del Registro Notarial N° 1.438, en virtud de lo prescripto por el artículo 15 del Decreto 1.624/00;

Que, el escribano Enrique Leandro Garbarino ha presentado su renuncia, al cargo de adscripto del Registro Notarial N° 1.438;

Que, el Registro Notarial N° 1.438 se encuentra vacante por renuncia de su titular, la escribana Lucía Der Torossian, la cual fue aceptada por Resolución de esta Subsecretaría dictada el 5 de agosto del año en curso;

Que, en relación con la renuncia del escribano Enrique Leandro Garbarino al cargo de adscripto del Registro Notarial N° 1.438, el Colegio de Escribanos informó que el peticionante presentó su renuncia ante esa institución, quien elevó la solicitud de cambio de titularidad al Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto N° 1.624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique al peticionante el Registro Notarial N° 1.676;

Que, se encuentra acreditado que el escribano Enrique Leandro Garbarino, ha obtenido un puntaje de tres con cincuenta puntos (3,50) por antecedentes, siete (7) puntos en la prueba escrita y siete (7) puntos en la evaluación oral del Concurso de Oposición y Antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada Ley;

Que, el escribano Enrique Leandro Garbarino, presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 1.676, sin haber tomado posesión del mismo, y solicita el pase de titularidad al Registro Notarial N° 1.438;

Que, mediante Resolución N° 127/SSJUS/2.011 de la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 5 de agosto de 2.011, se declaró vacante el Registro Notarial N° 1.438 por renuncia de su titular, escribana Lucía Der Torossian;

Que, esta solicitud de cambio de titularidad, - del Registro Notarial N° 1.676, sin haber tomado posesión del mismo, al Registro Notarial N° 1.438 -, se funda en lo prescripto por el artículo 15 del Decreto 1.624/00, que establece: "Si se produjere la vacancia de un registro notarial, el titular de otro registro de esta demarcación que continúe en ejercicio de la función tendrá derecho a solicitar al Colegio de Escribanos, antes de la realización del concurso, el cambio de su titularidad, pasando a cubrir la vacante de aquél y dejando por tanto como vacante el propio";

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 23 in fine del Decreto N° 1.624/00, al presentar su renuncia al cargo que obtuvo por concurso, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptas en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por el escribano Enrique Leandro Garbarino, aceptando su renuncia al cargo de adscripto que detenta y el cambio de titularidad, del Registro Notarial N° 1.676 -obtenido por concurso- al Registro Notarial N° 1.438.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el escribano Enrique Leandro Garbarino, D.N.I. N° 25.966.538, matrícula 4.783, a su cargo de adscripto del Registro Notarial N° 1.438.

Artículo 2º.- Adjudicase al escribano Enrique Leandro Garbarino, D.N.I. N° 25.966.538, matrícula 4.783, la titularidad del Registro Notarial N° 1.676.

Artículo 3º.- Acéptase la renuncia presentada por el escribano Enrique Leandro Garbarino, D.N.I. N° 25.966.538, matrícula 4.783, al cargo de titular del Registro Notarial N° 1.676, sin haber tomado posesión del mismo, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la posesión del nuevo cargo.

Artículo 4º.- Adjudicase al escribano Enrique Leandro Garbarino, D.N.I. N° 25.966.538, matrícula 4.783, la titularidad del Registro Notarial N° 1.438, en virtud de lo prescripto por el art. 15 del Decreto 1.624/00.

Artículo 5º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 1.676, de conformidad con lo previsto por el art. 15 del Decreto 1.624/00.

Artículo 6º.- La renuncia aceptada en el artículo primero mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de las posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1.624/00.

Artículo 7º.- Hágase saber al Colegio de Escribanos que, con carácter previo a poner al escribano Enrique Leandro Garbarino, en posesión de la titularidad del Registro Notarial N° 1.438, deberá realizar la inspección del Protocolo correspondiente al Registro Notarial 1.438 y comunicar su resultado a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de esta Subsecretaría de Justicia, tal como lo estipula el artículo 13 del Decreto 1.624/00.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N.º 206/SSAPM/11**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Decreto N° 556/10 y sus modificatorios, y el Expediente N° 2056630/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de las presentes actuaciones tramita el reconocimiento del gasto originado en la adquisición de Equipamiento Informático Tecnológico de Comunicación para la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana por la firma MAC CENTER S.A, CUIT N° 3070763644-7, por la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$ 6.457.0)

Que la necesidad y urgencia para la adquisición de dicho equipamiento han quedado puestas de manifiesto por parte de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, a través de los fundamentos vertidos en la Providencia N° 2057808/11 agregada en el Expediente citado en el Visto;

Que, la aprobación del pago que se propicia, corresponde a la adquisición de un

equipamiento de imprescindible necesidad, cuya provisión no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095;

Que, atento a ello se requirieron tres presupuestos de sendas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del artículo 2º del decreto N° 556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma MAC CENTER S.A resulto la más conveniente para los intereses del G.C.B.A;

Que la mencionada empresa, según surge del las presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), extremo que satisface la exigencia establecida en el inc c) del artículo 2º del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2095; Que asimismo se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos Presupuestaria y el Registro de Compromiso Definitivo;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2º del Decreto N° 556/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1º de dicha norma.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.-

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado en la en la adquisición de Equipamiento Informático Tecnológico de Comunicación por la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$ 6.457), a favor de la firma MAC CENTER S.A CUIT N° 30-70763644-7, en virtud de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria Correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emitase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.º 208/SSAPM/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley 2894, Decreto 999/08 y 744/10, la Resolución Conjunta N° 1941/MJYSGC-MHGC/10, y Resolución N° 120/SSAPM/11, y el Expediente N° 574601/11

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 120/SSAPM/11 se aprobaron los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Conjunta N° 1941/MJYSGC-MHGC/10 por un monto total de pesos diez mil quinientos ochenta y seis con 36/100 (\$ 10.586,36);

Que a los gastos aprobados por la Resolución N° 120/SSAPM/11 corresponde añadir los gastos rendidos sin comprobantes, suma que asciende en total a pesos dieciséis

mil ciento setenta y dos con 36/100 (\$16.172,36).  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Conjunta N° 1941/MJYSGC-MHGC/10 por un monto total de pesos dieciséis mil ciento setenta y dos con 36/100 (\$16.172,36), cifra que resulta comprensiva de la aprobada por Resolución N° 120/SSAPM/11.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de las Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Contaduría para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.º 211/SSAPM/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio, y el Expediente N° 571362/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las presentes actuaciones tramita el reconocimiento del gasto incurrido como consecuencia del alquiler y mantenimiento de una oficina móvil y baños químicos, por el período comprendido entre el 02/08/11 y el 02/10/11 destinado a la División de Operaciones Especiales Metropolitanas (DOEM) con asiento en la calle Agustín de Vedia 2600, provisto por la firma BASANI S.A. CUIT N° 30-68965448-3, por un monto de pesos cinco mil novecientos setenta y siete con 40/100 (\$ 5.977,40);

Que ha quedado puesta de manifiesto la necesidad del reconocimiento del presente gasto en los términos del Decreto N° 556/10, ya que corresponde a la adquisición de una prestación de imprescindible necesidad, cuya provisión no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos;

Que obran agregados en autos los correspondientes remitos debidamente conformados, lo que da cuenta de su efectiva prestación;

Que, asimismo se ha agregado la solicitud de gastos presupuestaria y el Registro de Compromiso Definitivo;

Que la empresa contratada, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2° del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por los Artículos 6 y 7 del Decreto N° 752/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 6 de dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.-

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado por el alquiler y mantenimiento de una oficina móvil y baños químicos, por el período comprendido entre el 02/08/11 y el 02/10/11, destinado a la División de Operaciones Especiales Metropolitanas (DOEM) con asiento en la calle Agustín de Vedia 2600, provisto por la firma BASANI S.A. CUIT N° 30-68965448-3, por un monto de pesos cinco mil novecientos setenta y siete con 40/100 (\$ 5.977,40) de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 del Decreto N° 752/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.º 213/SSAPM/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, su modificatorio Decreto N° 232/10, la Resolución N° 28/ SSAPM/11, el Expediente N° 1.208.906/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramitó la adquisición de Credenciales de Identificación para la Policía Metropolitana;

Que por Resolución N° 28/SSAPM /11, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 59/DGCYC/10 y se adjudicó a la firma BOLDT S.A. (Renglón N° 1), Credenciales de Identificación para la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos trescientos noventa y dos mil quinientos (\$ 392.500.-);

Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra N° 49151/10;

Que ha tomado intervención mediante NO 02034441-SICYPDP/11, la Superintendencia Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, y ha puesto de manifiesto la necesidad de adquirir otras seiscientas (600) Credenciales de Identificación debido a la incorporación de nuevo Personal Policial;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana;

Que corresponde proceder a ampliar el contrato perfeccionado oportunamente, al amparo de los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley N° 2.095, debiendo encuadrarse, la ampliación, a los parámetros previstos por la norma citada, toda vez que el valor incrementado no debe exceder el quince por ciento (15%) del original contemplado en la Orden de Compra respectiva;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para



hacer frente a la erogación en cuestión.  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.-

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 49151/11, en relación al Renglón N° 1, girada a la firma BOLDT S.A., en la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) Credenciales de Identificación para la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 58.875 -).

Artículo 2.- Dicho gasto se imputará a la Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones, o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta, a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa adjudicataria. Comuníquese a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.º 217/SSAPM/11**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/08 y modificatorio, la Resolución N° 203/SSAPM/11 Y el expediente N° 856528/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, por Resolución N° 203/SSAPM/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación, se designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 2975/2011 para el día 2 de Diciembre de 2011 a las 13hs, al amparo de los establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095;

Que encontrándose dicho proceso en etapa de publicación del llamado, resulta necesario por razones de índole administrativa, fijar una nueva fecha a tal efecto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2975/SIGAF/2011 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 2 de Diciembre de 2011 a las

13:00hs horas, para el día 7 de Diciembre de 2011 a las 13:00hs.  
Artículo 2.-Dese al Registro y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Greco**

## **RESOLUCIÓN N.º 887/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

Las Leyes Nro. 2.894 y 2.947, la Resolución N° 479/MJYSGC/09, N° 703/MJYSGC/09, Expediente N° 895201/11 e inc. 916112/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la ley de Seguridad Pública N° 2.894 en el artículo 35 inciso a) y b) establece las facultades del Jefe de la Policía Metropolitana para conducir orgánica y funcionalmente la Fuerza;

Que el artículo 49 de la misma ley establece que el personal de la Policía Metropolitana se organiza en un cuadro único cuyos grados jerárquicos serán definidos en el Estatuto;

Que la Disposición Transitoria Tercera de la mencionada ley dispone que el personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución;

Que la ley del Estatuto para el Personal de la Policía Metropolitana N° 2.947, establece en el artículo 17 los distintos grados que integran el Escalafón General Policial;

Que el anexo de la Resolución N° 479-MJYSGC/09 establece las responsabilidades primarias que corresponden a cada grado del Escalafón General Policial enumerados en el artículo 17 del Estatuto mencionado;

Que el Comando Institucional de la Fuerza Policial, ha previsto un procedimiento de asignación de jerarquía para el personal proveniente de otras fuerzas, en función de sus antecedentes y antigüedad, siguiendo un criterio uniforme durante todo el año 2009 y otro distinto durante el año 2010;

Que esta variación se debe a una mayor exigencia de años para cada grado y a fin de satisfacer la necesidad de contar con mayor personal operativo que conformen el basamento en la estructura jerárquica de la Policía Metropolitana;

Que este cambio de criterio no obedece a cuestiones arbitrarias, sino por el contrario, a necesidades operativas claramente definidas para la Fuerza;

Que mediante Resolución N° 703/MJYSGC/09 se designó en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial al Sr. Diego Antonio Vivas Arce DNI N° 22.952.600;

Que dicho Oficial, mediante Expediente N° 895201/11, interpuso reclamo de jerarquía por el grado con el que fue nombrado en la Resolución mencionada ut supra;

Que mediante Providencia N° 895110/SICYPDP/11 el Director de Personal de la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Profesional, Oscar Mario Ferrari informó que la asignación de la jerarquía de Oficial al Sr. Vivas Arce fue realizada siguiendo las pautas que regían a la fecha de su incorporación en la Policía Metropolitana, por lo que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos para el personal con experiencia del año 2009;

Que, mediante Providencia N° 1762554/DGARHPM/11 la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos informó que del contenido del reclamo formulado por el Sr. Vivas Arce no surgen circunstancias que ameriten la rectificación de la jerarquía oportunamente asignada;

Que el Jefe de la Policía Metropolitana tomó la debida intervención mediante Providencia N° 1980400/PMCABA/11;

Que, asimismo mediante Decreto N° 391/11 se aprobó la Reglamentación de los Capítulos IV, V, VI, VII y IX del Título II de la Ley N° 2947, mediante el cual se regula el régimen de carrera profesional del personal con estado policial, se establecen los grados del escalafón general policial y las bases y criterios por los cuales debe regirse la designación de los cargos orgánicos de la Policía Metropolitana, se dispone el régimen de ascensos y promociones del personal con estado policial de esta Fuerza y se prevé el ejercicio de la superioridad en el ámbito de la Policía Metropolitana;

Que por todo ello, no se encuentran objeciones a la legitimidad de la resolución cuestionada, y por otra parte las cuestiones que hacen a la oportunidad, mérito o conveniencia del acto impugnado, se encuentran debidamente fundadas en base a las necesidades operativas de la Fuerza Policial, que tiene facultades suficientes para definir un criterio determinado en la asignación de grados, en función de la política institucional emanada por la conducción de la Policía Metropolitana.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial LP 895 Diego Antonio Vivas Arce en relación a la jerarquía que le fuera otorgada mediante Resolución N° 703/MJYSGC/09.

Artículo 2.- Dése al Registro. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 888/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, el Decreto N° 989/09, la Resolución N° 50/MJYSGC/11, el Expediente N° 2100480/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema, y crea, entre otros Organismos la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley N° 2.895, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía

Metropolitana;

Que por Resolución N° 50/MJYSGC/11 se estableció el valor de la beca mensual a otorgar a los estudiantes que realicen el curso de capacitación para la seguridad pública, previsto en el artículo 40 de la Ley 2894, en la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500);

Que mediante el Expediente N° 2100480/11, el Director General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana ha requerido la transferencia de la suma de pesos setecientos cincuenta y nueve mil quinientos (\$ 759.500,00) para el pago de las becas correspondientes al mes de noviembre de 2011;

Que resulta necesario proceder a la aprobación del gasto relativo al otorgamiento de las becas.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al período comprendido por el mes de noviembre de 2011 para el pago de las becas de los estudiantes cursantes del Instituto Superior de Seguridad Pública, por la suma de pesos setecientos cincuenta y nueve mil quinientos (\$ 759.500,00).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General Contaduría para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 889/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 647/09, la Resolución N° 162/MJYSGC/11, y el Expediente N° 1873287/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 162/MJYSGC/11 ha sido designado en la Policía Metropolitana el Sr. Patricio Maria DAFFIS NIKLISON (D.N.I. N° 32.592.405), con la jerarquía de Auxiliar 6° a partir del 28 de marzo de 2011;

Que con fecha 20 de octubre de 2011, el Sr. Patricio Maria DAFFIS NIKLISON, presentó su renuncia a la fuerza.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Sr. Patricio Maria DAFFIS NIKLISON (D.N.I. N° 32.592.405), a su cargo de Auxiliar 6° en la Policía Metropolitana, a partir del día 20 de octubre de 2011, conforme el Artículo 47 inc. a) de la Ley N° 2947.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección

General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.  
**Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 1222/SSSU/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1.964.707-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Grupo de Teatro Comunitario Matemurga, solicita permiso para la afectación de la calzada Tres Arroyos entre Av. Honorio Pueyrredon y Rojas, el día Sábado 03 de Diciembre de 2011, en el horario de 15:00 a 22:00 horas, con cobertura climática al día Domingo 04 de Diciembre de 2011 en el mismo horario, con motivo de realizar un Festival;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Grupo de Teatro Comunitario Matemurga, de la calzada Tres Arroyos entre Av. Honorio Pueyrredon y Rojas, sin afectar bocacalles, el día Sábado 03 de Diciembre de 2011, en el horario de 15:00 a 22:00 horas, con cobertura climática para el día Domingo 04 de Diciembre de 2011 en el mismo horario, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Festival.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**García**

## **RESOLUCIÓN N.º 1223/SSSU/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 2.028.114-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas,

sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el expediente mencionado, Municipalidad de 5 Saltos, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Rivadavia entre Granaderos y Artigas, para el día domingo 27 de noviembre del 2011, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Tarta de Manzana más Larga del Mundo".

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por "Grietas", de la calzada Prudan entre Cochabamba y Constitución, sin afectar bocacalles, el día Domingo 04 de Diciembre de 2011, en el horario de 10:00 a 23:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento vecinal.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**García**

**RESOLUCIÓN N.º 1224/SSSU/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 2.011.489-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Escuela "Niños del Siglo 21", solicita permiso para la afectación de la calzada Mendoza entre Av. del Libertador y Migueletes, el día sábado 03 de Diciembre de 2011, en el horario de 11:00 a 12:30 horas, con cobertura climática al día sábado 17 de Diciembre de 2011 en el mismo horario, con motivo de realizar la "Fiesta de fin de año";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Escuela "Niños del Siglo 21", de la calzada Mendoza entre Av. del Libertador y Migueletes, sin afectar bocacalles, el día sábado 03 de Diciembre de 2011, en el horario de 11:00 a 12:30 horas, con cobertura climática al día sábado 17 de Diciembre de 2011 en el mismo horario, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la "Fiesta de fin de año".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse



por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

## **RESOLUCIÓN N.º 1225/SSSU/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 2.128.199-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Señor Francisco "Tito" Nenna, solicita permiso para la afectación de la calzada Tucumán entre Ayacucho y Riobamba, el día Domingo 04 de Diciembre de 2011, en el horario de 15:00 a 21:00 horas, con motivo de realizar

una **Actividad Cultural**;  
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;  
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;  
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Señor Francisco "Tito" Nenna, de la calzada Tucumán entre Ayacucho y Riobamba, sin afectar bocacalles, el día Domingo 04 de Diciembre de 2011, en el horario de 15:00 a 21:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Actividad Cultural.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

**RESOLUCIÓN N.º 1226/SSSU/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N°

558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 2.128.244-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, por el Señor Francisco "Tito" Nenna, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. San Martín, mano hacia Gral. Paz, entre Nicasio Oroño y Fragata Sarmiento, el día viernes 02 de Diciembre de 2011, en el horario de 17:00 a 21:00 horas, con motivo de realizar un evento por la recuperación de Cine Teatro Taricco;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión contraria, respecto al corte solicitado dada la enorme circulación de automovilistas y transporte público de pasajeros que utilizan dicha arteria, no obstante por las características del evento y a modo excepcional considera la posibilidad de afectar un carril del tramo antedicho;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tránsito, considera que no es viable realizar el corte de tránsito solicitado por tratarse de una afectación durante un día hábil y en horario pico de circulación vehicular, no obstante lo esto, y por tratarse de un acto organizado por la Legislatura de la Ciudad, en caso de ser necesario por razones de seguridad se podría llevar a cabo la afectación de un carril del tramo mencionado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Deniéguese el corte de tránsito solicitado, de la calzada Av. San Martín, mano hacia Gral. Paz, entre Nicasio Oroño y Fragata Sarmiento, desde las 17.00 a 21:00 horas, del día viernes 02 de diciembre del 2011, con motivo de realizar un evento por la recuperación de Cine Teatro Taricco.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

## **RESOLUCIÓN N.º 1227/SSSU/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 2.148.929, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el expediente mencionado Asociación Civil Centro Cultural Resurgimiento, a trabes de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, para el día domingo 04 de diciembre del 2011, en el horario de 10:00 a 11:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "3º Bicicleteada Familiar";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Asociación Civil Centro Cultural Resurgimiento, a trabes de la Subsecretaria de Deportes, para el día domingo 04 de diciembre del 2011, en el horario de 10:00 a 11:00 horas, con la presencia de Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado "3º Bicicleteada Familiar", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde J. A. García, frente al estadio Diego A. Maradona, por J. A. García, Av. San Martín, Av. J. B. Justo, Av. Nazca, J. A. García, hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

a.- Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha según sentido de circulación, a medida que se avanzan los participantes, de las arterias por donde se desarrolla.

b.- Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes.

c.- En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del recorrido.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

## **RESOLUCIÓN N.º 3321/SSEMERG/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1959359/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición del servicio de modificación y renovación de oficinas administrativas solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio

de Justicia y Seguridad;  
Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;  
Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;  
Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;  
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición del servicio de modificación y renovación de oficinas administrativas solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 198.860,00.-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 3141/2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 12 de Diciembre de 2011 a las 13,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 3326/SSEMERG/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2159139/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición del servicio de instalación eléctrica y alimentación del tablero de electricidad del área contable solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición del servicio de instalación eléctrica y alimentación del tablero de electricidad del área contable solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 3128/2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 12 de Diciembre de 2011 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 3327/SSEMERG/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1957886/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de vallas de contención y delimitación solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de vallas de contención y delimitación solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 3127/2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 14 de Diciembre de 2011 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

**ANEXO**



**RESOLUCIÓN N.º 3329/SSEMERG/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 2043049/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de mochilas para proveer al personal operativo del equipamiento adecuado para el traslado individual de herramientas e indumentaria solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de mochilas para proveer al personal operativo del equipamiento adecuado para el traslado individual de herramientas e indumentaria solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00.-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 3125 /2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 13 de Diciembre de 2011 a las 13,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095,

reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3330/SSEMERG/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1908601/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de televisores LCD solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de televisores LCD solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00.-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 3130 /2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 14 de Diciembre de 2011 a las 11,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad

Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 3331/SSEMERG/11

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 1830941/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de productos ferrosos solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

### EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de productos ferrosos solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 53.220,00-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 3129/2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 14 de Diciembre de 2011 a las 13,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita

en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 3332/SSEMERG/11

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

#### VISTO:

El expediente N° 1820508/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de madera solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obran agregadas la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo a Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

### EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de madera solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS TREINTA

Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 34.320,00).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 3056/2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 13 de Diciembre de 2011 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 3333/SSEMERG/11

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 1918207/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de equipos de aire acondicionado solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de equipos de aire acondicionado solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00.-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 3126 /2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 13 de Diciembre de 2011 a las 11,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese. Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

## ANEXO

# Ministerio de Salud

## RESOLUCIÓN N.º 2095/MSGC/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

### VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10 y el Expediente N° 1.380.494/2011 e Incorporado Expediente N° 1.731.685/2011, y

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 2107/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, para la "Provisión de Equipos para Anestesia, con destino a diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 532/SSASS/2011 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a la citada Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos nueve millones ochocientos mil (\$ 9.800.000.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 22 de Septiembre de 2011 a las 11:00 horas;

Que el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la

Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se cursaron invitaciones a diversas firmas inscriptas en el rubro licitado, y las comunicaciones exigidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095, y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de consultas efectuadas por un interesado, la Dirección General Recursos Físicos en Salud emitió la Circular N° 1 con Consulta, la cual fue notificada a todos los interesados que retiraron los Pliegos de Bases y Condiciones y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de retiro de pliegos de la Licitación Pública que nos ocupa por (8) ocho firmas proveedoras y de recepción de cinco (5) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 22 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, en el cual presentaron oferta las firmas DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70966220-8) por la suma de pesos nueve millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta (\$ 9.756.740.-) en su oferta base, cotizando asimismo dos (2) ofertas alternativas, JOSÉ A. BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C. (CUIT N° 33-51934644-9), por la suma de pesos novecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta (\$ 956.770.-), CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. (CUIT N° 30-61878318-5), por la suma de pesos dos millones seiscientos veintiséis mil treinta (\$ 2.626.030.-), JAEJ S.A. (CUIT N° 30-60656652-9) por la suma de pesos ocho millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta (\$ 8.983.240.-) en su oferta base, cotizando una oferta alternativa, e INSTRUMÉDICA S.R.L. (30-61906169-8) por la suma de pesos dos millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta (\$ 2.596.550.-), habiéndose labrado la respectiva Acta de Apertura registrada bajo N° 2568/2011;

Que en base a los Asesoramientos Técnicos, al Cuadro Comparativo de Ofertas y los demás antecedentes del actuado, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 14 de Octubre de 2011, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera bajo el número 2519/2011, por el cual se aconseja adjudicar a la firma JAEJ S.A., en su oferta base, el renglón N° 1 por la cantidad total requerida, a un precio unitario de pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 256.664.-) resultando el monto total la suma de pesos ocho millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta (\$ 8.983.240), al amparo de lo establecido en el artículo 108 (oferta más conveniente) de la Ley N° 2095 y cumplir con lo solicitado en los pliegos que rigen la licitación;

Que asimismo, aconsejó desestimar las ofertas de JOSÉ A. BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., INSTRUMÉDICA S.R.L., JAEJ S.A. (alternativa) y DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A. (en sus ofertas alternativas N° 1 y 2), por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas según informe técnico y además, con respecto a la alternativa 2, con fundamento en el artículo 104 inc. e) de la Ley N° 2095;

Que los términos del dictamen emitido fueron notificados a la empresas oferentes, y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que la oferente DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., dentro del plazo legal y previo depósito de la garantía de impugnación, con sujeción a las previsiones de la documentación licitatoria, impugnó el Dictamen de Preadjudicación;

Que en virtud de la impugnación presentada se dio nueva intervención la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica competente del Ministerio de Salud,

la cual se pronunció sobre las cuestiones inherentes a sus incumbencias; Que se pone de resalto, que la evaluación técnica ha sido suscripta tanto por los funcionarios integrantes de la Dirección General Recursos Físicos en Salud como así también por profesionales del Servicio de Anestesiología de distintos efectores de salud;

Que asimismo, en cuanto a las cuestiones de procedimiento, la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones hizo lo propio mediante Providencia N° 01932003-DGADC-2011;

Que, posteriormente, se expidió la Comisión de Evaluación de Ofertas sobre los cuestionamientos realizados por la empresa DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A. en su impugnación, en virtud de la especialización;

Que en cuanto a las cuestiones de naturaleza técnica, la citada Comisión sostiene que se remitió a los argumentos vertidos por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica competente en la materia, en razón que la ponderación de cuestiones técnicas, tanto relativas a las características de los equipos como así también a las vinculadas a la capacidad técnica de los oferentes, que no hacen al asesoramiento administrativo, debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia;

Que se pronuncia, también sobre los planteos formulados en relación con las causales de descarte invocadas en relación con su oferta y la alternativa de la firma JAEJ S.A.;

Que con fundamento en los argumentos esgrimidos, vertidos en el Acta del 31 de Octubre ppdo., la Comisión evaluadora ratifica en todos sus términos el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2519/2011;

Que se han detallado en los Considerandos precedentes el cumplimiento de las distintas etapas del procedimiento, con sujeción al debido proceso legal;

Que asimismo se han individualizado las instancias cumplidas en relación con la impugnación presentada por la firma DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., con intervención de las áreas competentes en la materia;

Que en ese estado del procedimiento, con la intervención de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud, se giraron las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1218 y el artículo 1° del Decreto 752/GCBA/08;

Que en relación con la impugnación presentada por la empresa DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A. el Órgano Asesor de la Constitución dictaminó que en cuanto a las cuestiones técnicas involucradas en la impugnación cabe estar a lo informado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, Médicos Anestesiólogos del Sistema y Subgerentes Regionales;

Que al respecto afirma que “Con relación al mencionado informe técnico, en doctrina que comparto, la Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado: “Con relación a los informes técnicos, esta Procuración del Tesoro señaló reiteradamente que, en situaciones como la de la índole, merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor”;

Que, por otra parte, en cuanto al desarrollo del procedimiento el Órgano Asesor al efectuar el análisis del mismo pone de resalto que la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concurrió a verificar el acto de apertura sin constar en el Expediente observación alguna;

Que, en relación con la manifestación de la quejosa que el error incurrido por la empresa en el plazo de entrega es un error subsanable compartió la opinión de la Comisión de Evaluación de Ofertas en cuanto al fundamento de descarte de la oferta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley N° 2095, que en sus incisos e y g dicen: “e) si contuvieren condicionamientos” y g) si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación”;



Que, en cuanto a las ampliaciones de fundamentos presentada por la impugnante, con respecto a la primera de ellas la Procuración General se remite al análisis efectuado por las áreas técnicas y, sobre su última presentación del 21 de Noviembre ppdo. destaca que no surgen nuevos elementos que permitan desvirtuar lo dicho en tales informes;

Que resalta finalmente que "... los organismos técnicos del Ministerio de Salud han intervenido dando respuesta a cada uno de los argumentos vertidos por la impugnante, desestimando los mismos, por tanto se podría deducir que no existe motivo alguno para variar lo manifestado por dichos organismos";

Que, luego del análisis de los antecedentes del procedimiento licitatorio, considera el Órgano de la Constitución que en base a las consideraciones que formula en su dictamen y los informes obrantes en el actuado deberá desestimarse la impugnación presentada;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente de los ejercicios 2011 y 2012;

Que en atención al estado del procedimiento y los antecedentes reseñados, corresponde dictar acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10,

## **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2107/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 modificado por Decreto N° 232/GCBA/10, para la "Provisión de Equipos para Anestesia, con destino a diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Desestímase la impugnación presentada por la firma DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., a tenor de los fundamentos vertidos por la Dirección General Recursos Físicos en Salud y la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º.- Adjudicase la Provisión establecida en el artículo 1º a la firma JAEJ S.A., CUIT N° 30-60656652-9, por la suma de pesos ocho millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta (\$ 8.983.240.-) en su oferta base, conforme el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 35 - Precio Unitario: \$ 256.664 - Precio Total: \$ 8.983.240.

Artículo 4º.- Desestímense las ofertas de JOSÉ A. BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., INSTRUMÉDICA S.R.L., JAEJ S.A. (alternativa) y DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A. (en sus ofertas alternativas N° 1 y 2), por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas según informe técnico y con respecto a la alternativa 2 de la última oferente citada, además con fundamento en el artículo 104 incs. e) y g) de la Ley N° 2095.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2011 y 2012.

Artículo 6º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante y para su notificación de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y

Contrataciones del Ministerio de Salud.  
**Lemus**

## Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN N.º 12123/MEGC/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 1457503/MEGC/10, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Omar Armando Pérez, D.N.I 16.580.220, CUIL. 23-16580220-9, ficha 432.094, en concepto de 3 Módulos Institucionales, de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales, en la Escuela Técnica N° 18, D:E: 11;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde 22 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por el agente Omar Armando Pérez, D.N.I 16.580.220, CUIL. 23-16580220-9, ficha 432.094, en concepto de 3 Módulos Institucionales, de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales, en la Escuela Técnica N° 18, D:E: 11, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 22 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2010.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 585/MDUGC/11

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

#### VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ley N° 1.218, la Ley N° 3.622, el Decreto N°

2.075/GCBA/07, el Decreto N° 508/GCBA/10, y el Expediente N° 1129651/10 e incorp., y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia N° 32.156 expedida a favor del señor Deut Jorge Ezequiel, DU N° 14.932.392, con vehículo afectado dominio BOP 330, para la prestación del servicio de taxímetro, se registra suspendida por falta de renovación;

Que en tal sentido, se intimó al licenciatario, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de su licencia procediendo a su renovación, bajo apercibimiento de disponer la baja de la habilitación, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815;

Que el artículo 44 de dicho cuerpo normativo establece que: “De los plazos vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación caso contrario se procederá a la baja de la habilitación.

En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la repartición interviniente podrá determinar la baja de la habilitación, previa publicación en el Boletín Municipal de la medida a adoptarse”;

Que tal como lo prescribe el artículo 6º, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable a la materia;

Que no obstante la intimación efectuada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815, el titular de la licencia N° 32.156 no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la Ordenanza N° 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que en el Boletín Oficial N° 3.589, de fecha 21 de enero de 2011, fue publicada la Ley 3.622 que regula el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro – Taxis;

Que en este caso en particular el articulado del punto 12.11.5 de la Ley 3.622 se expide en idéntico sentido que la mencionada Ordenanza N° 41.815, motivo por el cual no existe incompatibilidad alguna para aplicar la sanción instituida por la citada Ordenanza;

Que en tal sentido, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza N° 41.815, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 44 de la citada Ordenanza sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07,

modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 32.156, con vehículo afectado dominio BOP 330, otorgada a favor del señor Deut Jorge Ezequiel, DU N° 14.932.392, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímase al señor Jorge Ezequiel DEUT, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio BOP 330 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chaín**

**RESOLUCIÓN N.º 598/MDUGC/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**

la Ordenanza N° 41.815, la Ley N° 1.218, la Ley N° 3.622, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 508/GCBA/10, y el Expediente N° 1057450/10 e incorp., y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia N° 24.989 expedida a favor del señor Héctor Roberto Olarte, DU N° 8.442.078, con vehículo afectado dominio SBZ 201, para la prestación del servicio de taxímetro, se registra suspendida por falta de renovación;

Que en tal sentido, se intimó al licenciatarario, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de su licencia procediendo a su renovación, bajo apercibimiento de disponer la baja de la habilitación, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815;

Que el artículo 44 de dicho cuerpo normativo establece que: "De los plazos vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación caso contrario se procederá a la baja de la habilitación.

En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la repartición interviniente podrá determinar la baja de la habilitación, previa publicación en el Boletín Municipal de la medida a adoptarse";

Que tal como lo prescribe el artículo 6º, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable a la materia;

Que no obstante la intimación efectuada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815, el titular de la licencia N° 24.989 no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la Ordenanza N° 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que en el Boletín Oficial N° 3.589, de fecha 21 de enero de 2011, fue publicada la Ley 3.622 que regula el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro – Taxis;

Que en este caso en particular el articulado del punto 12.11.5 de la Ley 3.622 se expide en idéntico sentido que la mencionada Ordenanza N° 41.815, motivo por el cual no existe incompatibilidad alguna para aplicar la sanción instituida por la citada Ordenanza;

Que en tal sentido, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza N° 41.815, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 44 de la citada Ordenanza sin que el licenciatarario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 24.989, con vehículo afectado dominio SBZ 201, otorgada a favor del señor Héctor Roberto Olarte, DU N° 8.442.078, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímase al señor Héctor Roberto OLARTE, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio SBZ 201 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chaín**

**RESOLUCIÓN N.º 612/MDUGC/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2.148, la Ley N° 3.622, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 508/GCBA/10, y el Expediente N° 948199/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de la información suministrada por la Empresa Concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia N° 11.774 expedida a favor del señor Julio Ricardo Lanata, titular del DU N° 13.410.392, para la prestación del servicio de taxímetro, registra vencimiento de la habilitación en fecha 17 de Mayo de 1997;

Que mediante información suministrada por la citada Empresa Concesionaria en fecha 10 de Febrero de 1997 se registró el fallecimiento del señor Julio Ricardo Lanata.

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";

Que bajo dicho contexto normativo y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 11.774, se intimó a los sucesores de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de su licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece: "Vigencia y renovación de la Licencia de Taxi: La vigencia de la licencia de Taxi, para cada vehículo afectado al Servicio, será de un (1) año";

Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";

Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable a la materia.

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 del Código de Tránsito y Transporte, los sucesores de la licencia N° 11.774 no se presentaron a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundará en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta

prestación del servicio;  
Que en tal sentido, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;  
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado código sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;  
Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.  
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 11.774, otorgada a favor del señor Julio Ricardo Lanata, titular del DU N° 13.410.392, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímase a los interesados, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acrediten la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio WBB 030 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará a los interesados conforme los términos del Decreto N° 1220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chaín**

### **RESOLUCIÓN N.º 614/MDUGC/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

la Ordenanza N° 41.815, la Ley N° 1.218, la Ley N° 3.622, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 508/GCBA/10, y el Expediente N° 1057558/10 e incorp., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia N° 25.740 expedida a favor del señor Marincolo Claudio Omar, DU N° 14.845.378, con vehículo afectado dominio CMA 515, para la prestación del servicio de taxímetro, se registra suspendida por falta de renovación;  
Que en tal sentido, se intimó al licenciatario, para que en el plazo de treinta (30) días

hábiles administrativos regularice la situación de su licencia procediendo a su renovación, bajo apercibimiento de disponer la baja de la habilitación, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815;

Que el artículo 44 de dicho cuerpo normativo establece que: “De los plazos vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación caso contrario se procederá a la baja de la habilitación.

En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la repartición interviniente podrá determinar la baja de la habilitación, previa publicación en el Boletín Municipal de la medida a adoptarse”;

Que tal como lo prescribe el artículo 6º, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable a la materia;

Que no obstante la intimación efectuada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815, el titular de la licencia N° 25.740 no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la Ordenanza N° 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que en el Boletín Oficial N° 3.589, de fecha 21 de enero de 2011, fue publicada la Ley 3.622 que regula el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro – Taxis;

Que en este caso en particular el articulado del punto 12.11.5 de la Ley 3.622 se expide en idéntico sentido que la mencionada Ordenanza N° 41.815, motivo por el cual no existe incompatibilidad alguna para aplicar la sanción instituida por la citada Ordenanza;

Que en tal sentido, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza N° 41.815, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 44 de la citada Ordenanza sin que el licenciataria haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 25.740, con vehículo afectado dominio CMA 515, otorgada a favor del señor Marincolo Claudio Omar, DU N° 14.845.378, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímase al señor Claudio Omar MARINCOLO, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las



señales distintivas de taxi del vehículo dominio CMA 515 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chaín**

## **RESOLUCIÓN N.º 617/MDUGC/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.148, la Ley N° 3.622, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 508/GCBA/10, y el Expediente N° 948257/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de la información suministrada por la Empresa Concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia N° 20.987 expedida a favor del señor Carmelo Ernesto Falconaro, titular del DU N° 5.338.135, para la prestación del servicio de taxímetro, registra vencimiento de la habilitación en fecha 17 de Mayo de 1999;

Que mediante información suministrada por la citada Empresa Concesionaria en fecha 11 de Noviembre de 1998 se registró el fallecimiento del señor Carmelo Ernesto Falconaro.

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";

Que bajo dicho contexto normativo y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 20.987, se intimó a los sucesores de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de su licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece: "Vigencia y renovación de la Licencia de Taxi: La vigencia de la licencia de Taxi, para cada vehículo afectado al Servicio, será de un (1) año";

Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";

Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires”;

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable a la materia;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 del Código de Tránsito y Transporte, los sucesores de la licencia N° 20.987 no se presentaron a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundará en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que en tal sentido, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado código sin que el licenciatarario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 20.987, otorgada a favor del señor Carmelo Ernesto Falconaro, titular del DU N° 5.338.135, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímase a los interesados, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acrediten la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio RNQ 398 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará a los interesados conforme los términos del Decreto N° 1220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chaín**

### **RESOLUCIÓN N.º 618/MDUGC/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.148, la Ley N° 3.622, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N°

508/GCBA/10, y el Expediente N° 948446/2011 e incorp., y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia N° 17.726 expedida a favor del señor Daniel Francisco Fernández, titular del DNI N° 11.368.945, para la prestación del servicio de taxímetro, registra vencimiento de la habilitación en fecha 25 de septiembre de 1998;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";

Que bajo dicho contexto normativo y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 17.726, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de su licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece: "Vigencia y renovación de la Licencia de Taxi: La vigencia de la licencia de Taxi, para cada vehículo afectado al Servicio, será de un (1) año";

Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";

Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable a la materia;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 del Código de Tránsito y Transporte, el titular de la licencia N° 17.726 no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que en tal sentido, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado código sin que el licenciatarario haya regularizado su situación,

corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 17.726, otorgada a favor del señor Daniel Francisco Fernández, titular del DNI N° 11.368.945, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímase al señor Daniel Francisco Fernández, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio C 1.614.799 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chaín**

## Ministerio de Cultura

### **RESOLUCIÓN N.º 740/EATC/11**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.855, el Decreto N° 1.342/08, la Resolución N° 738/EATC/11 y el Expediente N° 2160761/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.855, crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera;

Que mediante el Decreto N° 1.342/08, se reglamentó la citada Ley de autarquía;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 10 inciso g) de la Ley 2.855, el Directorio del Ente aprobó la estructura orgánica funcional propuesta por el Director General, según consta en el acta de Directorio N° 62;

Que de este modo se dictó la Resolución N° 738/EATC/11, de fecha 24/11/2011, que dispuso la nueva estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón, creándose la Dirección General de Recursos Humanos;

Que, en la antedicha resolución se prevé en su Anexo II, las funciones de la mencionada Dirección General;

Que en estas condiciones se propicia la designación de la Lic. Elisabeth Sarmiento,

DNI N° 13305332, CUIL N° 27133053323, a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del día 01 de Diciembre de 2011;

Que la Lic. Sarmiento cuenta con la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.855 y su reglamentación;

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Desígnese a partir del 01 de Diciembre de 2011, a la Lic. Elisabeth Sarmiento, DNI N° 13305332, CUIL N° 27133053323, como Directora General a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos al Directorio, a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **García Caffi**

**RESOLUCIÓN N.º 4679/MCGC/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.966.726/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo

que determine la autoridad de aplicación; Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Habitat y Desarrollo, CUIT 30-67843314-0 con domicilio constituido en Maipú 645 PB 2º Cuerpo, Of. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Mejores Aires para la Ciudad" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 2.365.997,60.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 63%, es decir la suma de \$ 1.500.000.;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado "Mejores Aires para la Ciudad", presentado por la Fundación Habitat y Desarrollo, CUIT 30-67843314-0, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 63% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 1.500.000.-.

Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 4681/MCGC/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.966.616/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Esteban Ruiz Barrea, DNI 24.159.369, con domicilio constituido en Río de Janeiro 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Los Primos Gabino" (Grabación Master), sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 80.912.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 68%, es decir la suma de \$55.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado "Los Primos Gabino" (Grabación Master), presentado por el señor Esteban Ruiz Barrea, DNI 24.159.369, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 68% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 55.000.-

Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa

Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 4682/MCGC/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.966.638/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Ariel Enrique Argañaraz, DNI 25.142.190, con domicilio constituido en Matheu 1791 13º 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Grabación CD Monoblock", sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 41.800.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto,



limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 41.800.-; Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886 /07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Grabación CD Monoblock", presentado por el señor Ariel Enrique Argañaraz, DNI 25.142.190, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 41.800.-

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 4690/MCGC/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/ 10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.966.678/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su

artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Asociación Civil Papelnonos Capital Federal, CUIT 30-70978861-9, con domicilio constituido en Panamá 914 1º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Una sociedad para todas las edades" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 37.205.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 37.205.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado "Una sociedad para todas las edades", presentado por la Asociación Civil Papelnonos Capital Federal, CUIT 30-70978861-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 37.205.-.

Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 4691/MCGC/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.966.632/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Ariel Enrique Argañaraz, DNI 25.142.190, con domicilio constituido en Matheu 1791 13º 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "CD Ariel Argañaraz y Conjunto", sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 52.500.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 52.500.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886 /07,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado "CD Ariel Argañaraz y Conjunto", presentado por el señor Ariel Enrique Argañaraz, DNI 25.142.190, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el

100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 52.500.-  
Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 4784/MCGC/11**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.966.693/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Martín Ezequiel Reznik, DNI 28.801.426, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 4222 7º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "La Filarmónica Cósmica Tres", sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 16.500.-;  
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 16.500-;  
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.  
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886 /07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado “La Filarmónica Cósmica Tres”, presentado por el señor Martín Ezequiel Reznik, DNI 28.801.426, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 16.500.-

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 4787/MCGC/11**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/ 10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.966.699/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las

personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Asociación Civil Centro de Desarrollo del Tango y la Cultura Rioplatense, CUIT 33-71091816-9, con domicilio constituido en Cochabamba 2536 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Escuela de Tango Orlando Goñi - Crecimiento" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 170.200.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 170.200.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Escuela de Tango Orlando Goñi - Crecimiento", presentado por la Asociación Civil Centro de Desarrollo del Tango y la Cultura Rioplatense, CUIT 33-71091816-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 170.200.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 4810/MCGC/11**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 2.027.741/11,

y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de ProjectARG Asociación Civil, CUIT 30-70812630-2, con domicilio constituido en Pasaje Crainquenville 2291 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "El artista que hay en vos" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 31.498,50.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 31.498.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "El artista que hay en vos", presentado

por ProjectARG Asociación Civil, CUIT 30-70812630-2, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 31.498.-.

Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 4813/MCGC/11**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/ 10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 2.027.774/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Cultura en Proyectos, CUIT 33-71152288-9, con domicilio constituido en Dr. Nicolás Repetto 1625



PB. "1" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Zero. Exhibición de artes plásticas" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 312.454.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 312.454.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Zero. Exhibición de artes plásticas", presentado por la Fundación Cultura en Proyectos, CUIT 33-71152288-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 312.454.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 4876/MCGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/ 10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 2.027.749/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés

cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;  
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886/07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;  
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;  
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;  
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Biblioteca Popular y Centro Educativo Comunitario "Por caminos de libros y solidaridad", CUIT 30-70711189-1, con domicilio constituido en Martínez Castro y Pasaje D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Leer es construir" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 780.000.-;  
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 96,15%, es decir la suma de \$ 750.000.-;  
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.  
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Leer es construir", presentado por la Biblioteca Popular y Centro Educativo Comunitario "Por caminos de libros y solidaridad", CUIT 30-70711189-1, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 96,15% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 750.000.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

**RESOLUCIÓN N.° 182/SSDE/11**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

**VISTO:**

el Decreto N° 790/GCABA/08, las Resoluciones Nros. 36/SSDE/08, 12/SSDE/09,

58/SSDE/09, 154/SSDE/09 y 134/SSDE/10 y los Convenios Nros. 4569 y 5282 y las respectivas addendas registradas bajo los Nros. 6336 y 6337, y los expedientes Nros. 37.282/2008 y 9.619/2009 y el Registro N° 1248049/2010; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 790/08 se creó el Programa "Ciudad Competitiva", que tiene como objetivo mejorar las condiciones de acceso al crédito bancario de las pequeñas y medianas empresas con establecimiento productivo en la Ciudad, a través del subsidio parcial a la tasa de interés a ser cobrada por el Banco Ciudad de Buenos Aires en los préstamos que se les otorguen;

Que esa misma norma, en su artículo 2°, designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del programa y la facultó para suscribir convenios específicos con dicha entidad bancaria en nombre y representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Autoridad de Aplicación dictó las Resoluciones Nros. 36/SSDE/08 y 12/SSDE/09, mediante las cuales se aprobaron las bases y condiciones para el acceso al régimen de bonificación de la tasa de interés de los créditos destinados a financiar capital de trabajo de las PyMEs que tengan su centro de producción o presten servicios o realicen actividades de transformación productiva en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 5 de agosto de 2008 se suscribió el Convenio, registrado bajo el N° 4569, entre la Subsecretaría y el Banco Ciudad de Buenos Aires, a fin de procurar el acceso al financiamiento, a las pequeñas y medianas empresas porteñas que deseen efectuar proyectos de inversión que representen una mejora o salto tecnológico, respecto de lo actualmente utilizado por la empresa en hardware, software y adquisición de bienes de capital o equipos de producción;

Que con fecha 23 de marzo de 2009, se firmó el Convenio, registrado bajo el N° 5282, entre la Subsecretaría de Desarrollo Económico y el Banco Ciudad de Buenos Aires, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones de ambas dependencias para la implementación del régimen de bonificación de tasas de interés para créditos obtenidos para capital de trabajo, previstos en la Resolución N° 12/SSDE/09;

Que mediante la Resolución Nro. 134/SSDE/10 se determinaron las empresas que recibieron la bonificación de la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco Ciudad de Buenos Aires, entre las que se encontraba la empresa IDEP S.A., cuyo pago se materializó por la Operación Financiera Nro. 124-6131-10005243-1

Que, el Banco Ciudad de Buenos Aires informó, mediante nota del 29 de Noviembre de 2011, que la empresa mencionada precedentemente han dejado de ser beneficiaria del programa de subsidio de tasas, toda vez que han incurrido en una mora de más de tres (3) cuotas en el pago del crédito respectivo, por lo cual aplicaron lo previsto en la cláusula decimotercera de los Convenios Nros. 4569/08 y 5289/09;

Que en atención a lo expresado precedentemente, corresponde declarar la baja de la empresa citada del régimen de beneficio de tasas de interés para créditos tomados en el Banco Ciudad de Buenos Aires para financiar capital de trabajo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declárase que la empresa mencionada en el Anexo I que forma parte

integrante de la presente, ha dejado de ser beneficiaria del subsidio de tasas de interés, que le otorga esta Subsecretaría, para el crédito individualizado y que fue otorgado en virtud de la Resolución Nro. 12/SSDE/09, para financiar Capital de trabajo; toda vez que han incurrido en mora de tres (3) cuotas o más resultado pasible de la aplicación de las previsiones contenidas en el último párrafo de la cláusula sexta del Convenio N° 4569/08 y en el último párrafo de la cláusula decimotercera del Convenio N° 5282/09

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo y al Banco Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Svarzman**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 661/MDEGC/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

#### VISTO:

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 2.052.089/11, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 35/11, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Deportes solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de liquidar gastos asociados a la organización de eventos proyectados para el 4º trimestre.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, apartado II, puntos 1 y 9 del Decreto N° 35/11,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Deportes, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 662/MDEGC/11**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 2.007.494/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 35/11, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Deportes solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos de logística y organización de eventos correspondientes al 4º trimestre.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, apartado II, puntos 1 y 2 del Decreto N° 35/11,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Deportes, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 663/MDEGC/11**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 2.078.604/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 35/11, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de cubrir gastos que demandan distintas áreas de este Ministerio de Desarrollo Económico para

su correcto funcionamiento, así como también para el pago de contratos del mismo. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, apartado II, puntos 1, 7 y 9 del Decreto N° 35/11,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**ANEXO**

Secretaría de Comunicación Social

**RESOLUCIÓN N.º 8588/SCS/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2587 y el Decreto N° 933/2009,

**CONSIDERANDO**

Que por la Ley mencionada se crea el Registro de Medios Vecinales de Comunicación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el registro creado funciona en el ámbito de esta Secretaría de Comunicación Social;

Que mediante la ley y el Decreto 933/2009, se establece la elección del cuerpo de veedores de dichos medios vecinales; a efectos la aceptación o no de las solicitudes de inscripción en el correspondiente Registro de Medios Vecinales,

Que resulta necesario realizar la correspondiente invitación a los medios vecinales vigentes a efectos de participar de la elección del cuerpo de veedores de comunicación,

Que asimismo corresponde en esta etapa instrumentar el mecanismo pertinente para la realización de dicha elección en el marco de la presente resolución,

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Invítese a los medios Medios Vecinales de Comunicación Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar de la elección del cuerpo de Veedores de Comunicación correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Procedimiento de elección de Veedores de Comunicación

detallado en el Anexo I de la presente.  
ARTICULO 3° Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los diferentes medios barriales. Cumplido, Archívese.  
**Gaytan**

## ANEXO

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

#### RESOLUCIÓN N.º 716/AGIP/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

#### VISTO:

el Exp. N° 491.747/11, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto N° 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.846) y reglamentada mediante el Decreto N° 745/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.961), la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la Resolución N° 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2.758), la Resolución N° 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición N° 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.968), y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado la Subdirección General de Sistemas dependiente de esta Administración Gubernamental, siendo la responsable sobre la infraestructura de las plataformas informáticas, solicita la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo IBM zSeries 2096 tipo Z9 Modelo S07 serie 020E81B por el período de 12 meses, a los fines de dar continuidad al servicio actual;

Que, el requerimiento aludido compromete en forma directa el cumplimiento de las funciones constitutivas de este organismo establecidas por el Artículo 5° de la Ley N° 2.603;

Que, tratándose de un servicio que requiere de la idoneidad propia de su fabricante el cual es representado en nuestro país por IBM Argentina S.R.L., la mencionada firma prestará dicho servicio de mantenimiento por lo que corresponde efectuar su adquisición en la modalidad de Contratación Directa;

Que, obra la solicitud de gastos N° 40788 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 259.236.00);

Que, corre agregado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Disposición N° 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.968), el Pliego de Cláusulas Particulares, y de Especificaciones Técnicas que regirán en esta convocatoria;

Que, según lo establece el Decreto N° 745/GCBA/08 reglamentario del Artículo 14° de la Ley 2603/07, esta Administración Gubernamental está excluida de las disposiciones del Decreto N° 1023/MCBA/93 (B.M. N° 19600), así como de cualquier otra normativa vigente o que se dicte en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que será el área solicitante quien brinde su asesoramiento técnico respecto de las propuestas recibidas con motivo del acto

licitatorio a convocar;  
Que, habiéndose dado cumplimiento al proceso de contratación, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre el presupuesto 2011 y ad referendum 2012 por el importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 259.236.00);  
Que, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución N° 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones y conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma, se autoriza al titular de esta repartición a realizar la aprobación de la presente Contratación Directa al amparo de lo establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) y modificado por Decreto N° 232/GCBA/10.  
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 9117/SIGAF/2011, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 259.236.00).

Artículo 2°.- Contrátese a la empresa IBM Argentina S.R.L. al amparo de la Ley N° 2095, artículo 28 inciso 4° para la provisión de Licencias y Mantenimiento de los productos de software que son utilizados por esta Administración para el procesamiento del Sistema de Recaudación Tributaria, emitiéndose en consecuencia la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma IBM Argentina S.R.L. de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos N° 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97, ratificado por Resolución N° 41-LCABA-98.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.° 964/AGIP/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

**VISTO:**

el Expediente N° 1.581.464/MGEyA/2011, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto N° 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.846) y reglamentada mediante el Decreto N° 745/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.961), la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la Resolución N° 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2.758), la Resolución N° 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición N° 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.968), y



**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° 660/AGIP/2011 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas que rigieron en la Licitación Pública N° 2527/11, encuadrada en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de equipamiento de telefonía destinado a esta Administración Gubernamental;

Que asimismo por el Artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 07 de Noviembre de 2011 a las 12:30 horas, y conforme se desprende del Acta de Apertura N° 3009/11, las firmas SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS SA Y LIEFRINK Y MARX SA., presentaron sus ofertas;

Que según lo establece el Decreto N° 745/GCBA/08 reglamentario del Artículo 14º de la Ley 2603/07, esta Administración Gubernamental está excluida de cualquier normativa vigente en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que el área solicitante brindó su asesoramiento técnico respecto de las propuestas recibidas mediante el informe que se ha agregado al actuado;

Que se procedió a consultar al Departamento Ingresos Brutos si las firmas oferentes se encontraban alcanzadas por las previsiones del Artículo 96º punto h) de la Ley N° 2095, en cuanto a su situación fiscal;

Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 699-AGIP-2009), en base al análisis de la documentación presentada y del asesoramiento técnico precitado ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2787/11 por un monto total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE (\$. 9.607);

Que resulta preadjudicada por precio conveniente para el GCBA y cumplir técnicamente con lo solicitado, la firma LIEFRINK Y MARX SA en el Renglón N° 2, por la suma total indicada en el considerando precedente;

Que habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108º de la Ley N° 2095 respecto a la publicación del resultado del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre los presupuesto 2011 por el importe correspondiente;

Que, siendo que esta Administración Gubernamental posee el carácter de un ente autárquico, el cual ha sido otorgado por la Ley N° 2603 en sus Artículos 1º y 2º y le atribuye a su titular en el Artículo 14º incisos a), n) y o) la representación legal en la suscripción de actos administrativos requeridos para su funcionamiento, como es el caso de la presente Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), reglamentario de la Ley N° 2095, y modificado por el Decreto 232/GCBA/2010,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA ENTIDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 2527/2011 para la adquisición de equipos de telefonía, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE (\$. 9.607), destinados a esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y

adjudíquese la provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 108° de la Ley N° 2095 por ser precio conveniente para el GCBA. y cumplir técnicamente con lo solicitado, en favor de la firma LIEFRINK Y MARX SA.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1° precedente, incluyendo la afectación presupuestaria sobre el ejercicio 2011.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a las firmas participantes de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos N° 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras. **Walter**

## **RESOLUCIÓN N.º 965/AGIP/11**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

La Nota N° 01520128-DGESYC-11 y el artículo 22 de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026), modificada por su similar N° 1577 (BOCBA N° 2115); y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la solicitud de extensión de Licencia por maternidad sin goce de haberes, formulada por la agente Luciana ANDREONE FC N° 442.274 CUIL N° 27-23472647-7, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 17/09/2011 y por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos hasta el día 31/10/2011;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

## **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1°.- Convalidase la extensión de la Licencia por Maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente Luciana ANDREONE FC N° 442.274 CUIL 27-23472647-7, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 17/09/2011 y por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos hasta el 31/10/2011 de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 22 de la Ley N1 471 (BOCBA N° 1026), modificada por su similar N° 1577 (BOCBA N° 2115).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y al Departamento Recursos Humanos

de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada .Cumplido , archívese. **Walter**

## Ente de Turismo

### RESOLUCIÓN N.º 314/ENTUR/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 1880292/2011, El Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCBA-2009, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de varias personas para prestar servicios en el Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 (B.O.C.B.A. N° 3280) y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCBA-2009, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios; Por ello, atento las facultades conferidas,

### EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción de los contratos aludidos en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### ANEXO

## Agencia de Sistemas de Información

### RESOLUCIÓN N.º 130/ASINF/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08, el Expediente N° 56.521/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente tramita la provisión de los "Servicios profesionales para el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, testing, provisión e implementación del Sistema de Autenticación y Autorización (SIAUT) y todos sus módulos asociados" para las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA);

Que a través de la Resolución N° 33-ASINF-11 se aprobó la Contratación Directa N° 255/SIGAF/11 y se adjudicó la mencionada contratación a la firma Hexacta S.A. por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y siete mil (\$ 847.000.-), emitiéndose la Orden de Compra Nro. 17.101/SIGAF/2.011 entregada a la adjudicataria con fecha 2 de mayo de 2.011;

Que conforme lo establece el Pliego de Bases de Condiciones y Particulares el plazo de duración del contrato es de seis meses (punto 1.4 );

Que por Informe N° 1.606.577-2.011 el suscripto puso en conocimiento el estado de ejecución de la tareas por parte de la empresa adjudicada, dejándose constancia de las aceptaciones de la primer y segunda entrega efectuadas, restando únicamente la tercera;

Que por otro lado, se puso de manifiesto que durante la evaluación de las entregas realizadas por la proveedora se contempló, para poder finalizar la contratación, la utilización del módulo denominado "Entidad de Registración" - funcionalidad que esta Agencia de Sistemas de Información ya desarrolló previamente por su cuenta - pero que a raíz de nuevos requerimientos surgidos en el marco de esta contratación resulta fundamental su nuevo desarrollo, siendo su plazo estimado de ejecución de cinco (5) meses;

Que el precitado módulo resulta absolutamente necesario e indispensable para la finalización con éxito del proyecto y su desarrollo implicará, indefectiblemente, una inevitable demora en la presentación de la tercer entrega, dado que ambas soluciones deben estar finalizadas a la par para el correcto funcionamiento de lo requerido;

Que si bien la firma adjudicada prestó conformidad con la extensión del plazo para la ejecución de las tareas, también solicitó que se le abone con anterioridad al 20 de diciembre de 2.011 el importe correspondiente al treinta por ciento (30 %) del total adjudicado y su restante en la fecha de finalización del proyecto;

Que la solicitud de la empresa resulta atendible toda vez que el plazo original de la contratación se ha visto alterado y con ello las condiciones de pago originalmente pactadas;

Que la situación descrita encuadra en el artículo 9 de la Ley N° 2.095 que establece que el órgano contratante tiene la prerrogativa de modificar los contratos, permitiendo así la citada norma, extender el plazo de entrega y del vencimiento de la orden de compra a los efectos de finalizarse las tareas referidas a la contratación aquí en trámite;

Que en el presente caso, no deberán imponerse penalidades y/o multas, toda vez que las razones que motivan las extensiones no se relacionan con actividad alguna de la contratista;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que extienda el plazo de entrega y el vencimiento de la orden de compra emitida por la adjudicación de los "Servicios profesionales para el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, testing,

provisión e implementación del Sistema de Autenticación y Autorización (SIAUT) y todos sus módulos asociados“ para las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) a favor de Hexacta S.A. hasta el 31 de marzo de 2.012 y autorice a efectuar los pagos parciales por las tareas pendientes de ejecución.

Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 2.095,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de vencimiento de la Orden de Compra N° 17.101/SIGAF/2.011, adjudicada a Hexacta S.A. por los “Servicios profesionales para el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, testing, provisión e implementación del Sistema de Autenticación y Autorización (SIAUT) y todos sus módulos asociados“ para las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) y modifíquese el plazo de entrega en relación a las tareas pendientes de ejecución, todo ello hasta el 31 de marzo de 2.012, sin imposición de penalidades y/o multas, al amparo del artículo 9º de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º.- Modifíquese la forma de pago por las tareas pendientes de ejecución correspondientes a la Orden de Compra N° 17.101/SIGAF/2.011, adjudicada a Hexacta S.A. por los servicios mencionados en el artículo 1º, de conformidad con el siguiente detalle: treinta por ciento (30%) del total adjudicado al 20 de diciembre de 2.010 y treinta por ciento (30%) del total adjudicado al 31 de marzo de 2.012.

Artículo 3º.- Hágase saber que las extensiones dispuestas precedentemente no implican mayor erogación para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Notifíquese fehacientemente a Hexacta S.A. de conformidad con los arts. 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Linskens**

**RESOLUCIÓN N.º 136/ASINF/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 70, la Ley N° 3.753, Ley N° 2.689, el Decreto N° 178-11, el Expediente N° EX- 2.159.651-2.011-MEGEYA-ASINF, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 3.511/SIGAF/2.011 cuya finalidad reside en aumentar el crédito suficiente para la adquisición de una imagen satelital de alta resolución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los tres cordones del Conurbano Bonaerense;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 3.753 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.011;

Que, así por Decreto N° 178-11, se ratificaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación" aprobadas por el Decreto N° 35/11 con las readecuaciones pertinentes, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 3.511/SIGAF/2.011 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 y 4 del artículo 34 Anexo I del Decreto N° 178-11;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 178-11,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse la compensación presupuestaria y alta de partida obrantes en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 137/ASINF/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Decreto N° 232-10, la Resolución N°

16-ASINF-10, el Expediente N° 1.741.023/2.011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la "Compra Centralizada de Equipamiento Informático para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";  
Que por Resolución N° 99-ASINF-11 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2.667/SIGAF/2.011 para el día 31 de octubre de 2.011 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley N° 2.095;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08, se comunicó a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la fecha de apertura de ofertas;

Que de fs. 1.093 a fs. 1.097 luce el Acta de Apertura N° 2.924/2.011 de la cual surge que se recibieron ofertas pertenecientes a las empresas: Avantechno S.A., Pc Arts Argentina S.A., Rithner Porteous y Cia. S.A.C.I., Bruno Hnos. S.A., ICAP S.A., Aucatek S.R.L., Digital Copiers S.R.L., External Market S.R.L., Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., Novadata S.A., Coradir S.A. y Distecnia S.A.

Que por Resolución N° 116-ASINF-11 se creó la "Comisión Asesora Técnica" para la Licitación Pública N° 2.667/SIGAF/2.011 y se designaron a sus miembros;

Que de fs. 1.158 a fs. 1.165 obra el Informe Técnico emitido por la precitada Comisión Asesora Técnica, cuyo contenido fue coincidido por el Director General de Proyectos de Sistemas de Información;

Que mediante las Resoluciones N° 15-ASINF-10 y N° 107-ASINF-11 se designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de esta ASI conforme el art. 105 de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08;

Que de fs. 1.234 a fs. 1.238 luce el "Examen preliminar de los aspectos formales de las ofertas" - llevado a cabo por la citada Comisión - la que llegó a las siguientes conclusiones respecto de los oferentes: i) Avantechno S.A.: no cumplió tales requisitos, ii) Pc Arts Argentina S.A.: el oferente cumplió dicho requisitos, iii) Rithner Porteous y Cia. S.A.C.I.: la firma dio cumplimiento con los requisitos, iv) Brunos Hnos. S.A.: la empresa cumple con los requisitos exigidos, v) ICAP S.A.: la oferente cumple con los requisitos solicitados, vi) Aucatek S.R.L.: la empresa no cumple con los requisitos, vii) Digital Copiers S.R.L.: el oferente da cumplimiento con los requisitos, viii) External Market S.R.L.: la firma dio cumplimiento a los requisitos, ix) Servicios Digitales de Excelencia S.R.L.: la empresa cumplió los requisitos, x) Novadata S.A.: la oferente cumple los requisitos, xi) Coradir S.A.: cumple los requisitos, xii) G&B S.R.L.: la firma cumple requisitos y, xiii) Distecnia S.A.: no se analizan los requisitos por haber sido desestimada la oferta en función de lo informado técnicamente;

Que a fs. 1.239 se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación - artículo 106 del Decreto N° 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.909/2.011 de fs. 1.240 a fs. 1.242, por el que se aconsejó adjudicar los Renglones N° 1° por la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta mil (\$ 7.550.000.-) a Pc Arts Argentina S.A., N° 2 por la suma de pesos ochenta y un mil doscientos (\$ 81.200.-) a Coradir S.A., el N° 3 por la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 255.600.-) a Rithner Porteous y Cia. S.A.C.I., N° 4 por la suma de pesos doscientos noventa y tres mil sesenta y cinco con 50/100 (\$ 293.065,50.-) a External Market S.R.L., N° 5 por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinte (\$ 157.620.-) a Digital Copiers S.R.L., N° 6 por la suma de pesos noventa y seis mil setecientos cincuenta (\$ 96.750.-) a Novadata

S.A. y N° 7 por la suma de pesos ciento nueve mil trescientos noventa y cinco (\$ 109.395.-) a ICAP S.A., siendo el total la suma pesos ocho millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta con 50/100 (\$ 8.543.630,50.-); todo ello de conformidad con la evaluación técnica y por ser las ofertas más convenientes en los términos del artículo 108 de la Ley N° 2.095.

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de su delegada designada por Resolución N° 260-PG-09, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley N° 1.218, tomó la sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con los términos del art. 11 de la Ley precitada;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 41.335/SIGAF/2.011 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.011 y el Registro de Compromiso Definitivo;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública en trámite y adjudique la "Compra Centralizada de Equipamiento Informático para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto N° 754-08, modificado por el art. 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 2.667/SIGAF/2.011 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley N° 2.095 por la "Compra Centralizada de Equipamiento Informático para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y adjudícanse los Renglones N° 1° por la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta mil (\$ 7.550.000.-) a Pc Arts Argentina S.A., N° 2 por la suma de pesos ochenta y un mil doscientos (\$ 81.200.-) a Coradir S.A., el N° 3 por la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 255.600.-) a Rithner Porteous y Cia. S.A.C.I., N° 4 por la suma de pesos doscientos noventa y tres mil sesenta y cinco con 50/100 (\$ 293.065,50.-) a External Market S.R.L., N° 5 por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinte (\$ 157.620.-) a Digital Copiers S.R.L., N° 6 por la suma de pesos noventa y seis mil setecientos cincuenta (\$ 96.750.-) a Novadata S.A. y N° 7 por la suma de pesos ciento nueve mil trescientos noventa y cinco (\$ 109.395.-) a ICAP S.A., siendo el total la suma pesos ocho millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta con 50/100 (\$ 8.543.630,50.-).

Artículo 2°.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.011.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6°.- Emítanse las respectivas órdenes de compra.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Linskens**

## **RESOLUCIÓN N.º 138/ASINF/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 70, la Ley N° 3.753, Ley N° 2.689, el Decreto N° 178-11, el Expediente N° EX-2.185.102-2.011-MEGEYA-ASINF, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 3.552/SIGAF/2.011 cuya finalidad reside en aumentar el crédito suficiente para la adquisición de licencias SAP que tramita por Expediente N° 2.059.761/2.011;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 3.753 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.011;

Que, así por Decreto N° 178-11, se ratificaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación" aprobadas por el Decreto N° 35/11 con las readecuaciones pertinentes, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 3.552/SIGAF/2.011 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 del 34 Anexo I del Decreto N° 178-11;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 178-11,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

## ANEXO

### Ministerio de Hacienda-Ministerio de Desarrollo Económico

#### RESOLUCIÓN N.º 2526/MDEGC/MHGC/MJGGC/11

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

#### VISTO:

La Ley N° 471, el Acta Paritaria N° 11/2009, las Resoluciones Nros. 663/MHGC/2010 y 268/SUBRH/2010, y el Expediente N° 163545/2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Título II de la Ley N° 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, se establece el marco jurídico bajo el cual se debe regir la Negociación Colectiva en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este contexto, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y de este Gobierno, en relación a la incorporación a la Planta Permanente del personal comprendido bajo el Régimen de Contrato por Tiempo Determinado en los términos del Decreto N° 948/2005 y la Resolución N° 1924/MHGC/2007;

Que estas negociaciones concluyeron en la suscripción del Acta Paritaria N° 11/2009, mediante la cual se acordó la implementación de un proceso de incorporación a la Planta Permanente del personal mencionado;

Que dicha Acta Paritaria fue instrumentada por Resolución N° 663/MHGC/2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471 y el Decreto N° 465/2004, reglamentario del mismo;

Que de conformidad con lo acordado, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, dictó la Resolución N° 268/SUBRH/2010 por la cual se establecieron las pautas del proceso de incorporación del referido personal;

Que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto manifestó que no existen objeciones de índole presupuestaria para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

Por ello, y a los fines de dar cumplimiento con lo acordado en la referida Acta,

**LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y DE HACIENDA Y EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Dispónese que el personal comprendido bajo el Régimen de Contrato por Tiempo Determinado en los términos del Decreto N° 948/2005 y la Resolución N° 1924/MHGC/2007, cuya nómina se adjunta como Anexo I, a partir del 1 de marzo de 2010 continuará su desempeño con los alcances establecidos en la Ley N° 471 y en el Acta Paritaria N° 11/2009.

Artículo 2º.- Establécese que la incorporación del personal conforme lo prescripto por el artículo 1 de la presente, que no posea Certificado de Aptitud Médica y Reincidencia, emitidos durante el transcurso de los años 2009–2010, quedará supeditada a la presentación actualizada en un plazo de seis (6) meses a contar a partir de la fecha de la presente norma legal, ante la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cumplimentar debidamente las condiciones de ingreso comprendidas en la Ley N° 471.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## ANEXO

### Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

#### DISPOSICIÓN N.º 39/DGSEGUROS/11

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

#### VISTO:

la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCABA/2.008, el Decreto N° 232/GCABA/10, los Decretos N° 424/GCABA/08, 590/GCABA/08, 241/GCABA/10, la Nota N° 2.134.416/DGTALMJG/2011 y el Expediente N° 2.193.441/2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el evento denominado “Buenos Aires Playa 2012” a solicitud de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros por ante la Dirección General de Seguros, conforme el Artículo N° 1 del Decreto N° 241/GCABA/10;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171-DGCyC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095;

Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para la contratación en atención a los Ejercicios correspondientes;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por artículo 13 del Decreto N° 754/GCABA/08, modificado por Decreto N° 232/GCABA/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte de la presente Disposición, para la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el evento denominado "Buenos Aires Playa 2012", por un monto aproximado de \$ 65.000 - (PESOS SESENTA Y CINCO MIL)

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1º.

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Leandro Sánchez (D.N.I. N° 31.453.197), el Lic. Luciano Neiman (D.N.I. N° 26.436.267), y la Sra. Marisa Edith Golub (D.N.I. N° 13.158.428), en representación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4º.- Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Artículo 5º.- Dese al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Clement**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 43/DGSEGUROS/11**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2011

**VISTO:**

La Disposición N° 39/DGSEGUROS/2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Disposición se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el evento denominado "Buenos Aires Playa 2012" a solicitud de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros por ante la Dirección General de Seguros, conforme el Artículo N° 1 del Decreto N° 241/GCABA/10;

Que atento, que la citada cobertura a contratar comenzaría en el ejercicio 2012, la adjudicación deberá someterse a la condición suspensiva de crédito, adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mencionado contrato en el ejercicio correspondiente, tal lo establecido en el Decreto N° 35/GCABA/2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Que dicho gasto, se imputará al ejercicio siguiente y que la adjudicación deberá someterse a la condición suspensiva de crédito, adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mencionado contrato en el ejercicio correspondiente, tal lo establecido en el Decreto N° 35/GCABA/2011.

Artículo 2º.- Dese al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Clement**

## **DISPOSICIÓN N.º 128/DGTES/11**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 1.401.762/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a la Dirección General de Tesorería;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 65/DGTES/11 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y mediante Disposición N° 78/DGTES/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante Disposición N° 280/DGCyC/11 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.399/SIGAF/2.011 para el día 27 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley 2.095 y su Reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Aperturas N° 2.616/2011 se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: LA ITALO COMERCIAL S.R.L., LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L., EUQUI S.A. y VALOT S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación,

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2656/DGCyC/2011 que anula y reemplaza el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2431/DGCyC/2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma: LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. (Renglones N° 1/5), por oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su Reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario 754/08 y su modificatorio;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna

presentación en tal sentido;  
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.  
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por Decreto N° 232/2010,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2.399/SIGAF/11 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley 2095.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a la Dirección General de Tesorería a la firma: LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. (Renglones N° 1/5), por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con Noventa y Dos centavos (\$ 15.581,92).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa interesada, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

Artículo 7º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Stavale**

**DISPOSICIÓN N.º 379/DGCYC/11**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorio, Disposición N° 83-DGTES-11, la Disposición N° 117-DGTES-11 y el Expediente N° 1.577.772/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado tramita la Contratación de un Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Dispenser y Purificador de Agua Fría y Caliente, con destino a la Dirección General de Tesorería;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorio Decreto N° 232-10, el Señor Director General Adjunto de

Tesorería mediante Disposición N° 83-DGTES-11 autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y por Disposición N° 117-DGTES-11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo, designa la Comisión Evaluadora de Ofertas y señala que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del presupuesto para el ejercicio siguiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato, tal lo establece el Artículo N° 30 del Decreto N° 35-11.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 3.107-SIGAF-2.011 para el día 15 de Diciembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-08 y su modificatorio Decreto N° 232-10, para la Contratación de un Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Dispenser y Purificador de Agua Fría y Caliente, con destino a la Dirección General de Tesorería, por un monto aproximado de \$ 7.920.- (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE).

Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.

Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### **DISPOSICIÓN N.º 478/DGGAYE/11**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

Los Decretos N° 1510/97, 2075/07, 55/10 y Ley 2624, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 15 de Septiembre del corriente año la Arquitecta Susana Freyre perteneciente a la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió a la propiedad ubicada en la calle Piedras 948 a realizar una verificación técnica de acuerdo al pedido ingresado por la Línea de Emergencias 103, Suceso N° 13.795, por denuncia de incendio y solicitud de apuntalamiento;

Que en el citado domicilio se constató en la terraza de un edificio en planta baja y 3 (tres) pisos, la existencia de dos habitaciones en una de las cuales se produjo un incendio. Se trata de una construcción con muros portantes y techo de bovedilla con perfiles de hierro y ladrillos cerámicos;

Que según el informe técnico efectuado se comprueba: ...”que algunos de los perfiles estaban flechados y ladrillos de bovedillas flojos y/o sueltos, los muros de sostén con rajaduras y revoques englobados y/o caídos y la carpintería de madera totalmente

carbonizada. Teniendo en cuenta lo expuesto se procedió a la clausura de ambas habitaciones y se notificó a los que dijeron ser los propietarios a demoler las mismas"...; Que las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado; Que la medida ha sido dispuesta conforme lo estipulado por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12° y el Decreto 2075/07 en su Anexo II, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente; Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS  
DISPONE:**

Artículo 1º: Ratificar la clausura inmediata y preventiva de las habitaciones ubicadas en la terraza de la finca afectadas por el incendio sita en Piedras 948, efectuada el día 15 de Septiembre del Año 2011 por la Arquitecta Susana Freyre.

Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras y de Registro de Obras y Catastro, Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Roldan**

**DISPOSICIÓN N.º 481/DGGAYE/11**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos N° 1510/97, 2075/07, su modificatorio Decreto 55/10 y Ley 2624;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de Octubre del corriente año el Arquitecto Marcelo Pérez perteneciente a la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió a la propiedad ubicada en la calle Thames 2432 - Suceso 1275 del Centro Único de Coordinación y Control (C.U.C.C) de acuerdo a lo solicitado por la Línea 103 Emergencias por denuncia de incendio y solicitud de apuntalamiento;

Que el citado domicilio se trata de una vivienda multifamiliar, desarrollada en planta baja y 3 (tres) pisos, entre medianeras, de construcción tradicional con estructura de mampostería portante y azotea accesible, en regular estado de conservación, en la cual se observa cartel saliente de "Hotel Familiar", presumiendo el ejercicio de dicha actividad en la misma;

Que del Informe técnico surge: "...Se observo en primera instancia, daños sobre losa de tercer piso correspondiente a azotea, donde se halla una habitación precaria construida sobre la misma, la cual conforma el techo de la habitación N° 11, del que se desprendió y cayo material de cielorraso con enchapado cerámico de ladrillos que conforman la bovedilla, como así también la exhibición de armadura de acero a simple vista, con exfoliación por proceso de oxidación de las varillas metálicas, motivo por el cual, se procedió a labrar Acta de Emergencia N° 999/2011, para apuntalar dicha losa con carácter preventivo para evitar daños mayores, ya que la unidad lindera superior se encuentra habitada al momento de la inspección.



Con motivo de los daños observados in situ, y ante la imposibilidad de habitabilidad de dicha habitación, se procedió a evacuar a sus ocupantes (dos mayores y tres menores, uno con discapacidad grave) dando aviso por Sistema al BAP, para brindar asistencia y refugio. Asimismo se procedió a Labrar Acta de Notificación de Clausura Preventiva N° 594/2011 y a pegar Faja de Clausura Preventiva en la puerta de Habitación N° 11"...; Que las obras para restablecer las condiciones de seguridad, deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado; Que la medida ha sido dispuesta conforme lo estipulado por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12º, Decreto 2075/07 y su modificatorio 55/10, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente; Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS  
DISPONE:**

Artículo 1º: Ratificar la clausura inmediata y preventiva, de la habitación N° 11 de la finca sita en Thames 2432, efectuada el 13/10/11 por el Arquitecto Marcelo Pérez.  
Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras, de Registro de Obras y Catastro y de Protección del Trabajo, Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Roldan**

**DISPOSICIÓN N.º 482/DGGAYE/11**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos N° 1510/97, 2075/07, su modificatorio Decreto 55/10 y Ley 2624;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 01 de Noviembre del corriente año la Arquitecta Susana Freyre perteneciente a la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió a la propiedad ubicada en la calle Isabel La Católica N° 1524 a realizar una inspección edilicia, que fue solicitada por la Línea 103 Emergencias por Pedido N° 24185.

Que en el citado domicilio, hay una 1 (un) Inmueble de antigua data remodelado, que consta de 8 (ocho) departamentos desarrollados en "P.B.", algunos de los cuales con entresijos ejecutados con estructura de perfilería de hierro y madera.

Que del Informe técnico surge: La estructura original esta compuesta por perfiles doble T, muros portantes y bovedillas. Los antiguos patios se techaron con bovedillas de ladrillos y tirantería de madera, con esta modalidad están ejecutados las que fueron afectadas por el derrumbe. Constituida en los techos de los departamentos 3, 4 y 5 se puede observar una losa H "A" con forma triangular caída sobre un sector de las unidades 4 y 5. Esta losa conformaba la base del antiguo tanque de agua de H "A", el cual habría sido demolido, (según dichos de los propietarios), todo el conjunto antiguo estaba sustentado por tres columnas, parte de las cuales estaban caídas en "PB" en el

pasillo de acceso general. El quiebre de la losa mencionada quebró los tirantes y tablas que conformaban las bovedillas que cubrían los accesos a los departamentos 4 y 5 provocando la rotura y caída de los ladrillos del techo y cielorrasos armados. Con lo expuesto y teniendo en cuenta que se constató que está comprometida parte de la estabilidad estructural de las unidades 4 y 5, se procedió a clausurar los departamentos N° 4 y 5 exclusivamente. Se llevaron a cabo tareas por parte del personal operativo y posterior demolición de la losa quebrada, para la cual se labran Actas de Trabajo N° 958 y 959/2011, cuyas copias se adjuntan. También se labró Notificación N° 549 al consorcio de propietarios para que se recompongan las condiciones de estabilidad estructural afectadas por el derrumbe, en las unidades 4 y 5;

Que las obras para restablecer las condiciones de seguridad, deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado;

Que la medida ha sido dispuesta conforme lo estipulado por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12º, Decreto 2075/07 y su modificatorio 55/10, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS  
DISPONE:**

Artículo 1º: Ratificar la clausura inmediata y preventiva, de los departamentos N° 4 y N° 5 del inmueble sito en la calle Isabel La Católica N° 1524 del Año 2011, efectuada el 01/11/11 por la Arquitecta Susana Freyre.

Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras, de Registro de Obras y Catastro y de Protección del Trabajo, Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Roldan**

**DISPOSICIÓN N.º 483/DGGAYE/11**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos N° 1510/97, 2075/07, su modificatorio Decreto 55/10 y Ley 2624;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 23 de Noviembre del corriente año el Arquitecto Marcelo Bovalina y la Arquitecta Marta Cali pertenecientes a la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurren a la propiedad ubicada en la calle Grito de Asencio 3320/24 a realizar una inspección edilicia, que fue solicitada por la Línea 103 Emergencias, suceso 28277 del Centro Único de Coordinación y Control (C.U.C.C)

Que el citado domicilio se trata de una propiedad entre medianeras que tenía un local de uso comercial (gomería con depósito) a la vía pública con chapa catastral N° 3324 y vivienda en sector posterior con entrada independiente por chapa catastral N° 3320. Posee mampostería portante y cubierta de chapa con estructura de madera y ladrillos cerámicos a modo de aislamiento, con cerramientos mixtos de mampostería y chapa

con madera.

Que del informe técnico surge: ...“Se constató que la totalidad del inmueble fue afectado por incendio, causando su inhabitabilidad por destrucción total.

Por lo expuesto, toda vez que no se encontraban dadas las condiciones mínimas de seguridad estructural y de habitabilidad, se procedió a la clausura del inmueble, confeccionando Notificación N° 638/DGGAYE/2011”...;

Que las obras para restablecer las condiciones de seguridad, deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado;

Que la medida ha sido dispuesta conforme lo estipulado por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12º, Decreto 2075/07 y su modificatorio 55/10 y se confeccionó Acta de Notificación N° 638/DGGAYE/2011, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS  
DISPONE:**

Artículo 1º: Ratificar la clausura inmediata del inmueble sito en Grito de Asencio 3320/24 efectuada el 23/11/2011 por el Arquitecto Marcelo Bovalina y la Arquitecta Marta Cali.

Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras, de Registro de Obras y Catastro y de Atención Inmediata (BAP), Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Roldan**

**DISPOSICIÓN N.º 484/DGGAYE/11**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos N° 1510/97, 2075/07, su modificatorio Decreto 55/10 y Ley 2624;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 23 de Noviembre el corriente año el Arquitecto Marcelo Bovalina y la Arquitecta Marta Cali pertenecientes a la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurren a la propiedad ubicada en la calle Pedro Echagüe N° 1178 a realizar una inspección edilicia, que fue solicitada por la Línea 103 Emergencias, reclamo N° 15606, suceso 28260 del Centro Único de Coordinación y Control (C.U.C.C)

Que en el citado domicilio, existe un inmueble entre medianeras subdividido en PH, que consta de dos cuerpos, uno de los cuales tiene planta baja, entresuelo y 1º piso y el otro tiene planta baja y 2 pisos altos. Posee mampostería portante.-

Que del informe técnico surge: ...“En la inspección visual se comprobó que en el 1º piso, departamento N° 32, se desarrolló un incendio, provocando la destrucción de una habitación y de un entresuelo construido sobre ella, cuyos materiales constitutivos resultaron carbonizados y sin recupero alguno.-

También se observó dentro de esta unidad, que el techo del pasillo de acceso y distribución, posee la viga longitudinal de soporte de alfagías de madera que contienen

los ladrillos cerámicos que constituyen la bovedilla, descalzada del muro portante y torsionada, lo mismo que las vigas de madera transversales, las que se encontraban con flecha pronunciada.-

Por lo expuesto, toda vez que no se encontraban dadas las condiciones mínimas de seguridad estructural, se procedió a clausurar el departamento en cuestión, hasta tanto se recompongan las condiciones de estabilidad estructural del área afectada por incendio y de la estructura de madera del techo del pasillo”...;

Que las obras para restablecer las condiciones de seguridad, deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado;

Que la medida ha sido dispuesta conforme lo estipulado por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12º, Decreto 2075/07 y su modificatorio 55/10 y se confeccionó Notificación N° 639/DGGAYE/2011, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS  
DISPONE:**

Artículo 1º: Ratificar la clausura inmediata y preventiva del departamento N° 32 del 1º Piso de la finca sita en la calle Pedro Echagüe N° 1178 por el Arquitecto Marcelo Bovalina y la Arquitecta Marta Cali.

Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras, de Registro de Obras y Catastro y de Protección del Trabajo, Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Roldan**

Ministerio de Educación

**DISPOSICIÓN N.º 212/DGEGP/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**

el artículo 25 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 13.047, N° 24.049 y N° 24.195, el Decreto N° 2542-PEN/91 y su reglamentaria, la Resolución N° 163-SED-SHyF/03, el Decreto N° 1236-MCBA/93, las Disposiciones N° 801-DGEGP-1995, N° 464-DGEGP/96, N° 321-DGEGP/01, N° 594-DGEGP/04 y N° 93-DGEGP/10 e instructivos correspondientes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la normativa del visto se ha reglamentado tanto a nivel nacional como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la asignación de aporte estatal a las escuelas de gestión privada incorporadas a la enseñanza oficial;

Que el Artículo 1º del Decreto N° 2542/91 establece que el aporte gubernamental tiene por objeto asegurara la opción de los padres de elegir la escuela para sus hijos, en el marco de la libertad de enseñar y aprender que garantiza la Constitución Nacional;

Que conforme a los criterios establecidos en la citada normativa las solicitudes de

aporte presentadas por las entidades propietarias de las instituciones educativas de gestión privada son evaluadas previamente por la Dirección General de Educación de Gestión Privada de acuerdo con el orden de prelación y demás elementos establecidos en la normativa a luz de los principios de justicia distributiva y justicia social;

Que en caso de otorgarse el aporte estatal el mismo se encuentra exclusivamente dirigido a la cobertura de sueldos docentes de planta funcional programática;

Que si bien dichos fondos corresponden a sueldos de personal de las instituciones educativas, no se conforma por ello relación laboral alguna entre el docente del establecimiento y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por cuanto, tal como lo establece la Ley N° 13.047, el empleador es la entidad propietaria del establecimiento educativo;

Que lo expresado ut supra se encuentra ratificado por lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 2542/91 y el punto 13 del Anexo I de la Resolución N° 163-SED-SHyF/03, por cuanto la falta o demora en la percepción del aporte estatal no resulta causal para eximir al propietario de la institución educativa del pago en término de las remuneraciones del personal y los respectivos aportes y contribuciones de la seguridad social;

Que los fondos correspondientes al aporte estatal forman parte del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires oportunamente aprobado por la legislatura porteña con carácter de fondos con asignación específica;

Que en virtud del carácter público de dichos fondos corresponde su auditoria por parte de los distintos organismos de control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Que en virtud de dicho control y atendiendo las sucesivos informes y recomendaciones recibidas por el organismo, se han mejorado progresivamente los sistemas administrativos tanto de asignación como de rendición del aporte por parte de las entidades propietarias de los institutos educativos de gestión privada;

Que en este contexto las rendiciones de aportes gubernamentales ante esta Dirección General, deben concordar con la conformación de los sueldos docentes, los cuales se encuentran equiparados con los asignados al personal que presta servicios en el subsistema de gestión estatal;

Que a los fines de favorecer el control por parte del Estado, los institutos deben presentar sus rendiciones bajo un mismo formato;

Que en el marco del proceso de informatización que se viene llevando a cabo en el ámbito de la administración pública, se ha ido implementando una mayor digitalización en distintos procesos de intercambio de información entre esta Dirección General de Educación de Gestión Privada y los establecimientos educativos de Gestión Privada;

Que desde el mes de septiembre de 2011 se ha implementado en forma gradual y en carácter de prueba el sistema de rendiciones de aportes en formato digital;

Que habiéndose realizado los ajustes necesarios y consolidado el mismo, corresponde instrumentarlo en forma definitiva.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 472/10.

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el procedimiento integral de rendición de aporte gubernamental mediante soporte digital y formato papel, de acuerdo con los detalles obrantes en la presente.

Artículo 2º.- Establécese la obligatoriedad del uso de dicho procedimiento, a partir del día 1º de enero de 2012, fecha en la que caducará la vigencia de la Disposición N° 93-DGEGP/10.

Artículo 3º.- Apruébase el Instructivo “Rendición del Aporte Gubernamental” que como Anexo I forma parte de la presente a todos sus efectos y que se encuentra registrado en GEDO como DI-2011-02131639-DGEGP.

Artículo 4º.- Apruébase la “Tabla de Índices, Códigos y Cargos” que como Anexo II forma parte de la presente a todos sus efectos y que se encuentra registrado en GEDO como DI-2011-02131648-DGEGP.

Artículo 5º.- A partir de la fecha indicada en el Art. N° 2, toda rendición de aporte gubernamental que no reúna los requisitos establecidos en la presente será rechazada.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a los institutos con aporte gubernamental, agréguese copia autenticada al expediente y archívese. **Jáuregui**

## ANEXO

# Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 156/DGTALMDU/11

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 1.128.869/11 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección de Registro de Obras y Catastro, solicita la “Adquisición de Estabilizador de Tensión (UPS) y Storage”;

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gasto N° 35.018/2.011, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.011, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición N° 171(B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante la Resolución N° 91/MDUGC/10 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

### EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 3.124/11, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 14

de diciembre de 2.011, a las 12.30 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para la "Adquisición de Estabilizador de Tensión (UPS) y Storage"; con destino a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, por un monto aproximado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 49.966,00).

Artículo 2°.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

## **DISPOSICIÓN N.º 1694/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.957.679/2011 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, la localización de usos y el visado de esquema de toldos, publicidad y esquema de distribución de sillas y mesas en la vía pública, en el inmueble sito en la Av. Callao N° 3 esquina Av. Rivadavia N° 1779, UF N° 1, con una superficie de 721,09m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito de Zonificación APH 1 Zona 11e AE6 y el mismo no se encuentra Catalogado;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4729-DGIUR-2011, obrante a fs. 77, indica que las obras propuestas a fs. 31 y 32, las cuales consisten en la remoción y cambio de revestimiento de durlock, reemplazo y modificación en instalaciones eléctricas, pintura látex en interiores, no afectan los valores Patrimoniales del Ámbito de su emplazamiento;

Que respecto a la localización de los usos "Restaurante, cantina; Comercio minorista bar lácteo; Casa de lunch; Despacho de bebidas whisquería, cervecería; casa de comidas, rosticería; Comercio minorista de elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill; Parrilla; Confitería; Comercio minorista de helados s/elaboración" los mismos son Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1 Zona 11e AE6;

Que a fs. 68, 69 y 70 se presentan esquema de publicidad, de letras corpóreas colocadas por sobre el dintel de la ochava de la fachada del local en cuestión, a fs. 71 y 72 se presenta esquema de toldos, como así también el esquema de distribución de sillas y mesas en la vía pública presentados de fs. 73 a 76, los cuales son permitidos para el Distrito en cuestión;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que correspondería el visado de Aviso de Obra propuesto, el visado de localización de los usos "Alimentación en

general, restaurante, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos”, visado de Esquema de Publicidad y Toldos y el visado de Esquema de distribución de mesas y sillas en la vía pública, para el inmueble sito en la Av. Callao N° 3 esquina Av. Rivadavia N° 1779, UF N° 1;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra para el inmueble sito en la Av. Callao N° 3 esquina Av. Rivadavia N° 1779, UF N° 1, de acuerdo a lo propuesto a fs. 31 y 32, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos”, en el inmueble sito en la Av. Callao N° 3 esquina Av. Rivadavia N° 1779, UF N° 1, con una superficie de 721,09m<sup>2</sup> (Setecientos veintiún metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Vísase el esquema de publicidad, de letras corpóreas, obrante a fs. 68, 69 y 70, el esquema de toldos obrante a fs. 71 y 72 y el esquema de distribución de sillas y mesas en la vía pública presentado de fs. 73 a 76.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de los planos de esquema de letras corpóreas obrantes a fs. 68, de Esquema de Toldos a fs. 71 y Esquema de distribución de mesas y sillas obrante a fs. 73 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará las fs. 69, 72 y 74; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva la fs. 70, 75 Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1695/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.058.749/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio minorista de elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, churros, grill; Confitería, sin servicio de entrega a domicilio”, en el inmueble sito en la calle República de la India N° 2899, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 60,42m<sup>2</sup>, y



**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2aI de Zonificación General, en virtud de lo dispuesto por el Parágrafo 5.4.1.3 a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3985-DGIUR-2011, indica que en relación a las actividades peticionadas, éstas se encuentran contempladas dentro del Cuadro de Usos 5.2.1 a), bajo los siguientes rubros:

a) Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley N° 123: Sin Relevante Efecto. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley N° 123: s/C, afectado a la Referencia: C (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización solicitada y, en su caso, el FOS correspondiente) para los Distritos R2a.

b) Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir con la Referencia 38 para estacionamiento. Ley N° 123: Sin Relevante Efecto, afectado a la Referencia: 750 (Permitido hasta 750m2) para los Distritos R2a;

Que en lo atinente al análisis de la documentación adicionada por el requirente, se observa que:

a) El local en cuestión se haya emplazado en la Planta Baja y Entrepiso de un edificio existente, ubicado en una parcela de esquina, y sumando una totalidad de 62,42m<sup>2</sup> a localizar. En efecto, su Planta Baja se compone por un sector de atención al público de 35,40m<sup>2</sup>; una cuadra de elaboración de 8,22m<sup>2</sup>; un sector destinado al horno de 8,22m<sup>2</sup> y tres depósitos de envases, materia prima y residuos de 0,81m<sup>2</sup>, 1,44m<sup>2</sup> y 0,76m<sup>2</sup> respectivamente. Asimismo, su Entrepiso se configura con dos sanitarios de 3,26m<sup>2</sup> y 2,97m<sup>2</sup>.

b) En lo que atañe al contrato originario de locación comercial, presentado a fs. 5-7, se identifica que su cláusula primera, enuncia el destino del objeto contractual, coincidente con el peticionado por medio de la presente solicitud. Asimismo, y de conformidad con el contrato de constitución de S.R.L, provisto a fs. 9-12, se denota que la persona jurídica en cuestión se encuentra habilitada para el ejercicio de la actividad requerida, en virtud de su coincidencia con su objeto social, establecido en artículo tercero del nombrado instrumento.

c) En relación al entorno, se puede notar una zona residencial de densificación elevada, con una notoria presencia de locales comerciales y de servicios, como ser bares, restaurante, comercio minorista de lencería femenina, inmobiliaria, salón de baile, peluquería, etc.;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende en una primera instancia que, desde el punto de vista urbanístico, no existirían inconvenientes en acceder a la localización de los usos "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.(...); Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill (...)", para el local sito en la calle República de la India N° 2899, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 60,42m<sup>2</sup>;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen N° 293-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 4512-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio minorista de elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, churros, grill; Confeitería, sin servicio de entrega a domicilio", en el inmueble sito en la calle República de la India N° 2899, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 60,42m<sup>2</sup> (Sesenta metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1696/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.326.874/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio Minorista de Artículos de Óptica y Fotografía; Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresiones, Filatelia; Juguetería, Discos y Grabaciones; Comercio Minorista de Artículos Publicitarios, Copias, Fotocopias, Reproducciones (salvo imprenta); Locutorio; Comercio Minorista de Relojería, Joyería; Comercio Minorista de Máquinas de Oficinas, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos; Comercio Minorista de Aparatos, Equipos, Artículos de Telefonía y Comunicación; Correo Privado; Oficina Comercial", en el inmueble sito en la Estación de Plaza Miserere, Línea "A", Local 2, Planta Subsuelo, con una superficie a habilitar de 45,00m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito UF (Artículo 5.4.9 Distrito Urbanización Futura - UF) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4615-DGIUR-2010, indica que de acuerdo al Código de Planeamiento y a los antecedentes obrantes en el Organismo de Planificación, se informa que:

"a) Distrito UF, el carácter corresponde a terrenos de propiedad pública aún no urbanizados u ocupados por instalaciones y usos pasibles de remoción futura, así como a las tierras destinadas al uso ferroviario, zonas de vías, playas de maniobra,

estaciones y terrenos aledaños a esos usos". En este caso el terreno resulta ser de propiedad pública, perteneciendo a la Estación de Plaza Miserere, Línea "A", de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires y se halla ubicado dentro del espacio que se encuentra en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2820, Subsuelo, Local 2;

Que en el Artículo 5.4.9, se establece, en el Punto "3) Disposiciones particulares: En estos distritos podrán mantenerse el uso o estado actual de cada uno de ellos y sólo se permiten obras de mantenimiento y explotación mientras tal uso o estado no se extienda, cambie o modifique, y siempre que los mismos sean compatibles con las zonificaciones adyacentes". En el presente caso C3I y E3, son perfectamente compatibles con el uso solicitado ya que son distritos comerciales y de equipamiento respectivamente. "La situación existente, sólo podrá ser modificada en los siguientes casos: Artículo 5.4.9, "inciso c): En los predios propiedad del ferrocarril, no incluidos en los puntos a) y b) y no afectados directamente a la explotación, solo se podrán efectuar obras de conservación y refacción siempre que no se modifique la parte estructural, los muros de cerramiento y no se amplíe superficie. Sólo cuando la construcción existente lo permita se admitirán localizar los usos permitidos en el Distrito C3 del Cuadro de Usos 5.2.1 a) siempre que los mismos resulten compatibles con los distritos adyacentes".

"En los casos contemplados en los incisos a), b) y c) deberá intervenir, con carácter previo a cualquier tipo de obra y habilitación de los usos, poniendo especial énfasis en la preservación de las áreas de uso público. Las habilitaciones que en este caso se concedan, tendrán carácter precario e intransferible, quedando limitadas al tiempo que dure la concesión ferroviaria respectiva";

Que por tratarse de una actividad a localizarse en la Línea "A" Plaza de Mayo – Carabobo" del Subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires, debe cumplir con lo establecido en el Capítulo 6.5. "Transportes Subterráneos, Artículo. 6.5.1 "Estaciones Subterráneas". En los edificios de las estaciones de subterráneos, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los Agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos N° 5.2.1. a) hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida, donde queda prohibida toda actividad que dificulte el traslado y la libre circulación de los pasajeros;

Que por Cédula de Notificación de fs. 38, se solicitó se adjunte copia del plano del local dentro de la Estación, otorgado por la Empresa concesionaria y el Contrato de Subconcesión entre Metrovías S.A. y Metronec S.A., lo que fue agregado de fs. 39 a 47. En el subcontrato se expresa que Metrovías S.A. "con el objeto de concentrarse en el mejor cumplimiento y prestación de las obligaciones principales del Contrato de Concesión desea sub-conceder a un tercero las operaciones comerciales que no estén estrictamente relacionadas con el transporte de pasajeros" (Antecedentes Punto III).

"Metronec es una sociedad comercial especializada en llevar adelante en general desarrollos comerciales, inmobiliarios y publicitarios en los espacios ubicados dentro del ámbito de las estaciones de subterráneo y/o ferrocarril, como así también dentro de los accesos a rutas y corredores viales" (Antecedentes Punto IV).

En la cláusula sexta del subcontrato se especifica que Metronec "podrá a su libre criterio y elección determinar los espacios comercializables dentro del área operativa de Metrovías siempre que cumpla con la totalidad de los requerimientos del Contrato de Concesión...". Por último el Punto 6.5 de la Cláusula sexta especifica "Las actividades comerciales que se permiten desarrollar a Metronec estarán sujetas, en lo pertinente, al cumplimiento de las normas municipales vigentes".

Por otra parte, en la fotocopia del plano a nivel vestíbulo que se adjuntó a fs. 47 se marca la ubicación del local que nos ocupa, dentro del Hall Central de la Estación Plaza Miserere – Línea "A" de Subterráneos;

Que los usos autorizados en el Contrato de Locación (fs 7 a fs 24), de acuerdo al

Cuadro de usos 5.2.1. del Código de Planeamiento Urbano, se encuentran comprendidos en:

- a) "Telefonía Pública, Internet, Fax, Sube y/o compatibles; Tarjetas telefónicas pines virtuales" en la Clase A, "Descripción: Servicios Terciarios: "Locutorio" y se encuentra permitido en los Distritos C3 y E3.
- b) El uso "Fotocopias" comprendido en la Clase A, "Descripción: Comercial Minorista, en el rubro: "Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes. Artículos de plástico y de embalaje. Artículos publicitarios (dos máquinas fotocopadoras como actividad complementaria). Permitido en los Distritos C3 y E3. En este último distrito con una superficie máxima de 1.500m<sup>2</sup>.
- c) "Servicio de cobranza (Rapipago)" comprendido en la Clase A, "Descripción: Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, en el rubro: "Banco, Oficinas crediticias, financieras corporativas". Permitido en los Distritos C3 y E3.
- d) "Informes comerciales" comprendido en la Clase B, Descripción: Servicios Terciarios, en el rubro: "Oficina comercial. Oficina consultora". Permitido en los Distritos C3 y E3.
- e) E uso "Celulares" comprendido en la Clase A, Descripción: Comercial Minorista, en el rubro: "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática. Aparatos y equipos de telefonía y comunicación". Permitido en los Distritos C3 y E3 permitido hasta una superficie de 1.500m<sup>2</sup>.
- f) El uso "Servicio de correo postal" comprendido en la Clase A, Descripción: Servicios Públicos (de escala barrial): en el rubro: "Estafeta Postal". Permitido en los Distritos C3 y E3;

Que por otra parte, los recurrentes solicitan se estudie la posibilidad de habilitar los usos: "Comercio Minorista de Artículos de Óptica y Fotografía; Comercio Minorista de Relojería, Joyería" y "Artículos de Regalos y Personales", los que no se encuentran expresamente autorizados en el Contrato de Locación, no obstante en la Cláusula 2º de dicho contrato se indica que cualquier otro uso no contemplado en él debe ser "previa y expresamente autorizado por Telefónica en forma escrita", ya que Telefónica de Argentina S.A., es el Locador;

Que ahora bien, desde el punto de vista del Código de Planeamiento Urbano las actividades que a continuación se detallan, se encuentran comprendidas, según Cuadro de Usos 5.2.1. del Código de Planeamiento Urbano:

- a) El uso "Artículos de Óptica y Fotografía" comprendido en la Clase A, Descripción: Comercial Minorista, en el rubro: "Óptica, fotografía. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente", permitido en los Distritos C3 y E3. En este último distrito con una superficie máxima de 1.500m<sup>2</sup>.
- b) El uso "Comercio Minorista de Relojería, Joyería" comprendido en la Clase A, Descripción: Comercial Minorista, en el rubro "Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente", Permitido en los Distritos C3 y E3. En este último distrito con una superficie máxima de 1.500m<sup>2</sup>.
- c) El uso "Comercio Minorista: "Artículos de Regalos y Personales", comprendido en la Clase A, Descripción: Comercial Minorista, en el rubro: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos", permitido en los Distritos C3 y E3. En este último distrito con una superficie máxima de 1.500m<sup>2</sup>;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos: "Comercio Minorista de Artículos de Óptica y Fotografía; Comercio Minorista de Artículos de Librería,

Papelería, Cartonería, Impresiones, Filatelia; Juguetería, Discos y Grabaciones; Comercio Minorista de Artículos Publicitarios, Copias, Fotocopias, Reproducciones (salvo imprenta); Locutorio; Comercio Minorista de Relojería, Joyería; Comercio Minorista de Máquinas de Oficinas, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos; Comercio Minorista de Aparatos, Equipos, Artículos de Telefonía y Comunicación; Correo Privado; Oficina Comercial”, con una superficie de 45,00m<sup>2</sup> cubiertos, para el Local N° 2, Subsuelo, Estación de Plaza Miserere, Línea “A”, debiendo para los usos “Artículos de Óptica y Fotografía; Comercio Minorista de Relojería, Joyería; Artículos de Regalos y Personales”, obtener la correspondiente autorización por parte del Locador. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Comercio Minorista de Artículos de Óptica y Fotografía; Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresiones, Filatelia; Juguetería, Discos y Grabaciones; Comercio Minorista de Artículos Publicitarios, Copias, Fotocopias, Reproducciones (salvo imprenta); Locutorio; Comercio Minorista de Relojería, Joyería; Comercio Minorista de Máquinas de Oficinas, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos; Comercio Minorista de Aparatos, Equipos, Artículos de Telefonía y Comunicación; Correo Privado; Oficina Comercial”, en el inmueble sito en la Estación de Plaza Miserere, Línea “A”, Local 2, Planta Subsuelo, con una superficie de 45,00m<sup>2</sup> (Cuarenta y cinco metros cuadrados) cubiertos, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá para los usos “Artículos de Óptica y Fotografía; Comercio Minorista de Relojería, Joyería; Artículos de Regalos y Personales”, obtener la correspondiente autorización por parte del Locador.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1697/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 120.186/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Agencias Comerciales, de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.”, en el inmueble sito en la calle Castañeda N° 2080, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 1062,91m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona Z5 del Distrito U23 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, lindante con el Distrito R2bII;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2854-DGIUR-2011, indica que en relación con la normativa vigente, se informa que resulta de aplicación el Artículo 5.1.4.1 – Interpretación Oficial, el cual establece:

“Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos...”

d) En los distritos de urbanización determinada (U) las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre zonas o subzonas dentro de éstos, se podrán admitir indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos, previo dictamen favorable del Consejo, debiéndose respetar las normas de tejido de cada distrito, zona o subzona. El mismo criterio se aplicará a los deslindes con otros distritos...”

Que con respecto a las actividades se encuentran contempladas en el Cuadro de Usos 5.2.1 a): Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, y afectadas a las siguientes referencias:

- Referencia 500 (Permitido hasta 500m<sup>2</sup>).

- Referencia 26 de estacionamiento.

- Ley N° 123: Sin Relevante Efecto;

Que respecto a la documentación se informa que:

a) Se encuentra ubicado en una manzana única, frentista al Distrito R2bII, delimitada por las calles Echeverría, Rampsay, Castañeda y Juramento.

b) Se trata de un showroom temporario del futuro edificio que se emplazará en la parcela en cuestión (a fs. 38), con una superficie a habilitar de 1062,91m<sup>2</sup>.

c) El uso futuro que se desarrollará en la parcela sería “Vivienda colectiva” el cual resulta permitido en el distrito de emplazamiento, a fs. 41 se adjunta Plano de planta baja del emprendimiento.

d) La actividad se desarrolla en planta baja, donde funcionaría el salón con un sector de servicios sanitarios, office y sala de reuniones, según lo graficado a fs. 1. Cabe aclarar que en el salón se ubican la recreación de los ambientes del emprendimiento, los cuales resultan ser muy inferior a la superficie permitida 500m<sup>2</sup>.

e) Por nota a fs. 38 se aclara que el showroom será desmantelado una vez concluido el emprendimiento comercial;

Que a fs. 44 obra Cédula de Notificación por la cual se solicita a la Asociación Vecinal Bajo Belgrano presente informe de conformidad;

Que a fs. 45 la mencionada Asociación Vecinal solicita una prórroga de 10 días, para la contestación a la consulta efectuada, la cual se concede según fs. 46;

Que dicha Asociación Vecinal presenta la documentación solicitada de fs. 47 a 49;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Informe N° 308-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, hasta 500m<sup>2</sup>, máxima superficie permitida para el uso solicitado en el Distrito de deslinde y por un período de tiempo de dos (2) años en atención a la temporalidad de la obra en el que se instala. Por último, se deja constancia que se efectuó consulta conforme al Artículo 8°, Ley N° 2606 (fs. 47 a 49);

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 4509-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso

“Agencias Comerciales, de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.”, en el inmueble sito en la calle Castañeda N° 2080, Planta Baja, hasta 500m<sup>2</sup> (Quinientos metros cuadrados), por un período de tiempo de dos (2) años en atención a la temporalidad de la obra en el que se instala y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1698/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.110.829/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio minorista de textiles para tapicería; Comercio minorista de alfombras; Comercio minorista de materiales de la construcción Clase I (exposición y venta) y papeles pintados”, para el inmueble sito en la calle Echeverría N° 1380, Planta Baja, con una superficie total de 78,30 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito U23 Zona 1 (Parágrafo 5.4.6.24- Distrito U23 Barrio Nuevo Belgrano) de la Ley N° 2.606/08;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3546-DGIUR-2011, indica que dado que las actividades solicitadas no se encuentran contempladas en la subzona 1 (Anexo IIb Usos), la localización se podría estudiar de acuerdo a la ubicación de la parcela en el marco de lo establecido en el Parágrafo 5.1.4 Delimitación de Distritos, en el Punto 1: Usos en parcelas frentistas a deslindes de distritos, “En las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre los distritos residenciales, R1-R2, centrales, C1-C2 y C3, y de equipamiento, E1-E2, en cualquiera de sus combinaciones, se admitirán indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos respetándose las normas de tejido de cada distrito (...);”

Que las actividades solicitadas en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) Comercial Minorista, en el Agrupamiento Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, Clase A, les corresponden las siguientes referencias:

- “Materiales de la construcción clase I (exposición y venta)”: Referencia 500 SA (superficie máxima 500 m<sup>2</sup> sobre avenida). Ley N° 123: Sin Relevante Efecto.
- “Papeles pintados, alfombras y artículos de decoración”: Referencia 200 (superficie máxima 200m<sup>2</sup>). Ley N° 123: Sin Relevante Efecto.
- “Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos”: Referencia 200 (superficie máxima 200m<sup>2</sup>). Ley N° 123: Sin Relevante Efecto;

Que respecto a la propuesta, se informa que:

a) Se trata de una parcela de esquina identificada con el N° 1380/84/86/92 localizada en una manzana delimitada por las calles Migueletes, Echeverría, Miñones, Mariscal Antonio J. de Sucre (según Consulta de Registro Catastral a fs. 21 a 25).

b) El local se ubica en un edificio existente y se desarrolla en planta baja que cuenta con el local propiamente dicho, un sanitario y un depósito.

c) La presente propuesta se desarrolla en una superficie de 78,30 m<sup>2</sup> (según plano de uso a fs. 13)

d) El entorno está conformado, mayormente, por locales comerciales coexistiendo con viviendas unifamiliares y multifamiliares (relevamiento según fs. 17 a 20);

Que de acuerdo al estudio de localización el rubro "Materiales de la construcción clase I (exposición y venta)", resulta no permitido por no ubicarse la parcela sobre una avenida.

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los rubros "Papeles pintados, alfombras y artículos de decoración; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos", para el local sito en la calle Echeverría N° 1380, Planta Baja, con una superficie total de 78,30 m<sup>2</sup>;

Que a fs. 28 obra Cédula de Notificación, por la cual se solicita a la Asociación Vecinal Bajo Belgrano que presente informe de conformidad;

Que a fs. 29 la mencionada Asociación Vecinal solicita una prórroga de 10 días, para la contestación a la consulta efectuada, la cual se concede según fs. 30;

Que dicha Asociación Vecinal presenta la documentación solicitada de fs. 31 a 38;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Informe N° 302-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos "Comercio Minorista de Papeles pintados, alfombras y artículos de decoración, textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines, regalos", con una superficie de 78,30m<sup>2</sup>, no autorizando el rubro "materiales de construcción (exposición y venta)" solo admisible frente a avenida;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 4510-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio Minorista de Papeles pintados, alfombras y artículos de decoración, textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines, regalos", para el inmueble sito en la calle Echeverría N° 1380, Planta Baja, con una superficie total de 78,30 m<sup>2</sup> (Setenta y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1699/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 548.913/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar



los usos "Café bar", en el inmueble sito en la calle Campana N° 3410/12, con una superficie a habilitar de 139,06m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R1a (Parágrafo 5.4.1.1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2226-DGIUR-2011, indica que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a): Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, para el rubro: "Bar café, wiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", afectado a la Referencia "C" ("El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente") y respecto a la Ley N° 123 resulta Sin Relevante Efecto;

Que analizando la documentación presentada se observa que:

a) El local se ubica en un edificio existente, localizado en una parcela intermedia, con accesos independientes desde la vía pública. Su desarrollo (de acuerdo a plano de uso a fs. 24) consiste en Planta baja: área destinada a local, espacio para cocinar y barra, depósito de residuos, sanitarios y patios descubiertos; en planta alta: una terraza accesible y un depósito.

b) La propuesta consiste en brindar una actividad de café-bar y desarrollar actividades complementarias de interés cultural y social. Estas actividades complementarias se darán en forma eventual y serán simultáneas a la actividad principal, realizándose dentro del horario del bar-café. La totalidad de las actividades se realizará tanto en el interior del local como en el exterior, aprovechando así las expansiones con las que cuenta (según Memoria Descriptiva de fs. 25 a 28).

c) Se puede determinar que se realizaron modificaciones internas y ampliaciones en el área de los sanitarios, comparándolo con el Plano de Obra Registrado (a fs. 7).

a) Respecto al entorno, está conformado por viviendas unifamiliares, multifamiliares, locales minoristas y de servicio (relevamiento fs. 13 y 14);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del "Bar-café" con actividades culturales complementarias, en el local sito en la calle Campana N° 3410/12, con una superficie a habilitar de 139,06m<sup>2</sup>;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen N° 297-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del uso "Café Bar", con una superficie a habilitar de 139,06m<sup>2</sup>, para el local en cuestión, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado en un distrito residencial, como así también previo al trámite de habilitación deberá regularizar las obras efectuadas sin permiso ante el Organismo competente;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 4511-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Café bar", en el inmueble sito en la calle Campana N° 3410/12, con una superficie a

habilitar de 139,06m<sup>2</sup> (Ciento treinta y nueve metros cuadrados con seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1700/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.410.606/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (pedestales)", en el inmueble sito en la calle Tucumán N° 3178, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4738-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2bl se admiten las estructuras soporte de antena;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 metros por encima de la altura de edificación. Ahora bien, el recurrente declara a fs 2, 2 pedestales de 6 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que el recurrente ha presentado:

a. A fs. 57: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición N° 156/00) para la instalación de un mástil de 12 mts. Sobre una edificación de 33 m. lo que totaliza 45 m. s/n/t. (cota 15 m. s/n/m.)

- b. A fs. 1: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.
  - c. A fs. 46/47: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
  - d. A fs. 33/34: Perímetro y Ancho de calle.
  - e. A fs. 35/39: Consulta Catastral.
  - f. A fs. 14/31: Contrato de locación vigente
  - g. A fs. 2: Declaran 2 pedestales de 6 m. de altura.
  - h. A fs. 4: Corte del edificio declarando alturas autorizadas;
- Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
- Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestal", pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea, y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
- Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (pedestales)", en el inmueble sito en la calle Tucumán N° 3178, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de las fs. 4 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1701/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.577.549/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (pedestales)", en el inmueble sito en la Av. Bruix N° 46/71/73/77/83/87, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bII de Zonificación

General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4739-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4° del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2bII se admiten las estructuras soporte de antena;

Que el Artículo 8° fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 metros por encima de la altura de edificación. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 3, 1 pedestal de 6 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que el recurrente ha presentado:

a. A fs. 62: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición N° 156/00) y autorizando un mástil de 100 metros s/n/n/t.

b. A fs 5: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.

c. A fs. 33/34: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

d. A fs. 44/45: Perímetro y Ancho de calle.

e. A fs. 40/43: Consulta Catastral.

f. A fs. 15/37: Contrato de locación vigente

g. A fs 6: Declaran 1 pedestal de 6 m. de altura.

h. A fs. 3: Corte del edificio declarando alturas autorizadas;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestal", pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea, y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (pedestales)", en el inmueble sito en la Av. Bruix N°

46/71/73/77/83/87, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de las fs. 3 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1702/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 706.760/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (pedestal)", en el inmueble sito en la Av. del Campo N° 1234/38, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bIII Sector 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4740-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2 se admiten los pedestales sobre azoteas de edificios existentes;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 49, 1 pedestal de 6 metros de altura, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º punto a) (a fs. 50)

Que el recurrente ha presentado:

a. A fs. 42/43: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno

Nacional.

b. A fs. 25/29: Consulta Catastral.

c. A fs. 23/24: Perímetro y Ancho de calle.

d. A fs. 7/21: Contrato de locación vigente.

e. A fs. 40: Autorización de la Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición N° 156/00) y autorizando una estructura soporte de antena de 21 metros s/n/t.

f. A fs. 49: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.

g. A fs. 50: Edificio existente, detalle de azotea.

h. A fs. 57/58: Copia de Plano Registrado;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestales", pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en lo Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea, y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (pedestal)", en el inmueble sito en la Av. del Campo N° 1234/38, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de las fs. 49 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1704/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.904.088/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería, de Artículos para Deportes, Armería y Cuchillería, Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles", para el inmueble sito en Av. Santa Fe N° 1459 Planta Baja, Entrepiso y Sótano. UF N° 2, con una superficie a habilitar de 262,40 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito C2 "Edificio Catalogado con Nivel de Protección Cautelar" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 4732-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentren expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano resultan Permitidos y los mismos no alterarían las características del inmueble en cuestión, el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos; Comercio Minorista de Artículos de Deporte, Armería, Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de precisión, Científicos y Musicales, Símbolos Patrios, Medallas y Trofeos";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería, de Artículos para Deportes, Armería y Cuchillería, Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles", para el inmueble sito en Av. Santa Fe N° 1459 Planta Baja, Entrepiso y Sótano. UF N° 2, con una superficie a habilitar de 262,40 m², (Doscientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1705/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1.775.370/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: “Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café – Bar; Despacho de Bebidas, whiskería, Cervecería; Parrilla”, para el inmueble sito en Chacabuco N° 95, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 145,72 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1 Zona 9d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 4731-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentren expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano resultan Permitidos en el Distrito y los mismos no alterarían las características del inmueble en cuestión, el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito APH1, zona 9d;

Que los usos consignados Permitidos son: “Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc.; Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos”;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café – Bar; Despacho de Bebidas, whiskería, Cervecería; Parrilla”, para el inmueble sito en Chacabuco N° 95, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 145,72 m<sup>2</sup>, (Ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**



**DISPOSICIÓN N.º 71/DGMUS/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 563.806/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Equipamiento de Sonido para el Anfiteatro Parque Centenario con destino a la Dirección General de Música;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 60-DGMUS/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante Disposición N° 323-DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.558/SIGAF/2011 para el día 14 de octubre de 2011 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2095 y su reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 2.773/2011 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: ARS TECHNOLOGIES S.R.L. e ICAP S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2617/2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma: ICAP S.A. (Renglones N° 1/5), por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y efectuadas las publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 754/GCABA/08 y sus modificatorios;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCABA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010,

**EL DIRECTOR GENERAL DE MUSICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2.558/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto la oferta ARS TECHNOLOGIES S.R.L. por no ajustarse

a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni a las necesidades de la repartición usuaria conforme al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º.- Adjudicase la adquisición de Equipamiento de Sonido para el Anfiteatro Parque Centenario con destino a la Dirección General de Música, a la firma: ICAP S.A. (Renglones N° 1/5) por la suma de pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuatro con Sesenta centavos (\$ 797.404,60).

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, aprobado por Resolución N° 41/98.

Artículo 7º.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 8º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Rivarola**

## Agencia de Protección Ambiental

### **DISPOSICIÓN N.º 58/DGTALAPRA/11**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

#### **VISTO:**

La Resolución N° 174/APRA/11, la Disposición N° 245/DGCG/10 y el Expediente N° 981.163/11 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la rendición de cuentas por los gastos realizados por los funcionarios que formaron parte de la comitiva que asistió al Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Lic. Javier F. Corcuera Quiroga en su participación en la Cumbre C40 Sao Paulo, entre los días 26 de mayo y 4 de junio de 2011, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil;

Que por Resolución N° 174/APRA/11 fue autorizada la entrega de fondos a favor de los funcionarios citados en el artículo anterior; en concepto de pasajes y de viáticos;

Que por Resolución N° 423/APRA/2011, fueron aprobados los gastos correspondientes al viaje que nos ocupa, en concepto de pasajes y de viáticos;

Que obran en el presente, los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados por los funcionarios pertenecientes esta Agencia, en el viaje que nos ocupa;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición N° 245/DGCG/10;

Que asimismo, corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Anexo III, párrafo 4 de la Disposición N° 245/DGCG/10.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Decretos N° 999/08, N° 744/10 y la Disposición N° 245/DGC/10,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse la rendición de cuentas del viaje oficial que efectuaron los funcionarios que formaron la comitiva que asistió al Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Lic. Javier F. Corcuera Quiroga en su participación en la Cumbre C40 Sao Paulo, entre los días 26 de mayo y 4 de junio de 2011, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

Artículo 2º.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría, perteneciente al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Navarro**

Ente de Turismo

**DISPOSICIÓN N.º 122/DGTALET/11**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

**VISTO:**

a Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08, su modificatorio N° 232/10 Y el Expediente N° 1.379.730/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado actuado tramita la Contratación Directa de Régimen Especial N° 7.471-SIGAF-2011, para la adquisición de Mobiliario para Oficina con destino a diversas dependencias del Ente de Turismo de esta Ciudad, autorizada por Disposición N° 109-DGTALET-2011;

Que en la fecha y horario indicados en la Disposición citada, los funcionarios designados al efecto mediante Disposición N° 13DGTALET-2008, su modificatoria Disposición N° 18-DGTALET-2008 y su ampliatoria Disposición N° 71-DGTALET-2009, han procedido a la apertura de las ofertas presentadas, conforme da cuenta el Acta de Apertura N° 2.397-SIGAF-2011, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 102º ap. 4) del Anexo I del Decreto N° 754/08, verificándose las ofertas presentadas por las empresas: Oferta N° 1 Oferente SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L, CUIT N° 30-71095801-3, cuya cotización asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 37.315,00) Y Oferta N° 2 GUSTAVO FABIAN DI FILIPO, C.U.I.T. N° 20-28352056-1, cuya cotización asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 42.812,50);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución N° 166ENTUR-2011, la que a través del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.166-SIGAF-2011 aconseja, desestimar la oferta presentada por la firma de GUSTAVO FABIAN DI FILIPO, C.U.I.T. N° 20-28352056-1

basando su opinión conforme lo preceptuado por el Artículo 104° inc. d) de la Ley 2.095, toda vez que no ha presentado las muestras exigidas por el Artículo 6° último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación de marras;

Que asimismo aconseja la adjudicación de los Renglones N° 1, N° 2 Y N° 3, a favor de la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L, CUIT N° 30-71095801-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 37.315,00), basando su opinión en el Artículo 108° 1er párrafo de la Ley N° 2.095, "Oferta mas conveniente";

Que el oferente se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), según constancia de vigencia emitida por el sistema habilitado por el Órgano Rector;

Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra respectivo, afectando el gasto previsto contra las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 37.315,00).

Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Artículo 13° del Anexo I del Decreto N° 754/08, según texto del Artículo 1° del Decreto N° 232/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1°.\_ Desestímese la oferta presentada por la firma de GUSTAVO FABIAN DI FILIPO, C.U.I.T. N° 20-28352056-1 conforme lo preceptuado por el Artículo 104° inc. d) de la Ley 2.095.

Artículo 2°.\_ Apruébase la Contratación Directa - Régimen Especial N° 7.471-SIGAF-2011, conforme el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.166-SIGAF2011, Y adjudicase a la empresa SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L, CUIT N° 30-71095801-3, la adquisición de Mobiliario para Oficina, con destino a diversas dependencias del Ente de Turismo de esta Ciudad, Renglón N° 1 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), Renglón N° 2 por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 2.370,00) Y Renglón N° 3 por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 7.945,00), al amparo del Artículo 108° 1er párrafo de la Ley N° 2.095,.

Artículo 3°.\_ Autorízase, en consecuencia, a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la empresa SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L, CUIT N° 30-71095801-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 37.315,00).

Artículo 4°.\_ El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación esmputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE Mil TRESCIENTOS QUINCE (\$ 37.315,00).

Artículo 5°.\_ Establécese que los responsables de certificar la recepción del servicio adjudicado en la presente contratación son, el Dr. Leandro Di salvo FC N° 426-428 Y el Lic. Javier Sánchez Wrba D.N.I: N° 30.463.933, los que firmaran de manera conjunta.

Artículo 6°.\_ Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/backoffice/>, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Porto**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 195/DGTALINF/11

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

#### VISTO:

El Decreto N° 67-2010, la Resolución N° 51-MHGC-2010, la Disposición N° 9-DGCG-2010, la Disposición N° 181-DGCG-10, la Resolución N° 1.033-MHGC-2.011 y la Resolución Modificatoria N° 1.191- MHGC-2.011, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 9-DGCG-10, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberá aprobar como anexo las planillas 1, 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición N° 181-DGCG-10 establece que “Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden”;

Que por Resolución N° 1.033-MHGC-2.011 y su modificatoria la Resolución N° 1.191-MHGC-2.011 se asignaron a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal fondos en concepto de Caja Chica Especial para solventar la remodelación edilicia del edificio de la Agencia de Sistemas de Información sito en la Av. Independencia 635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que determinados bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente resultan inventariables;

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Especial N° 1 (uno) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos setenta y dos mil quinientos diecisiete con 70/100 (\$ 72.517,70.-) y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 9-DGCG-10;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67-10 y el punto N° 1 de la Disposición N° 9-DGCG-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de los gastos efectuados por la Caja Chica

Especial N° 1 (uno), asignados por Resolución N° 1.033-MHGC-2.011 y su modificatoria la Resolución N° 1.191-MHGC-2.011, por un importe de pesos setenta y dos mil quinientos diecisiete con 70/100 (\$ 72.570,70.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67-10 y la Disposición N° 9-DGCG-10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Scodellaro**

## Organos de Control

### Resoluciones

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 280/PG/11

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

#### VISTO:

el Expediente N° 1.717.653/2011, el Decreto N° 915-GCBA-09, la Resolución Conjunta N° 2495-JG-MH-09 y la Resolución N° 21-PG-10 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 915-GCBA-2009, se facultó al titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos diez mil (\$10.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por dicho Decreto se faculta a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 2495-JG-MH-09 y la Resolución N° 21-PG-10, se estableció el procedimiento interno de la Procuración General de la CABA para celebrar contrataciones bajo la figura "locación de servicios";

Que las personas que nos ocupan no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que además, han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la planta permanente ni planta transitoria del Gobierno de la Ciudad Buenos Aires, ni prestan servicios en el mismo en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenios realizados con institución alguna, ni perciben subsidios por razones de falta de empleo y que además, no han celebrado contrato alguno con dicho Gobierno cuya vigencia se superponga con el período del contrato respecto del cual suscriben;

Que de conformidad con lo expuesto, por la presente actuación se propician la las contrataciones bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al período comprendido entre septiembre y noviembre de 2011;

Que mediante las presentes actuaciones se propicia la contratación de los servicios prestados por Verónica Guadalupe Costa Colombo, María Eugenia Pierri, y Sergio

Puente, habiéndose efectuado la búsqueda de perfiles inscriptos en la Copidis a efectos de dar cumplimiento a los términos de la Ley N° 1502 y encontrándose en trámite su incorporación por cuerda separada;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de las siguientes personas: Verónica Guadalupe COSTA COLOMBO (CUIL 27-21155357-5); María Eugenia PIERRI, (CUIL 23-27746753-4); Sergio Gustavo PUENTE, (CUIL 20-24588189-5), para prestar tareas bajo la figura de locación de servicios en esta Procuración General, en el modo y forma que se detalla en el Anexo "I", que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- La Dirección General de Contaduría incluirá el importe de todas las remuneraciones mensuales en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos de su cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Artículo 4º.- Las personas contratadas, en caso de corresponder, deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite las remuneraciones correspondientes y comprometerse a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2011.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección de Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

**ANEXO**

Poder Judicial

Resoluciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires-Defensor General - Ministerio Público  
CABA

**RESOLUCIÓN N.º 484/FG/DG/11**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 3318 de la Ciudad, la Resolución FG N° 364/11, la Resolución

Conjunta FG N° 386/11 y DG N° 234/11, la Nota DIyAO N° 143/11 y la Actuación Interna N° 19757/11 del Registro de la Fiscalía General;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación que tiene por objeto la realización de trabajos de readecuación del inmueble sito en la Avenida Cabildo 3053/61/67, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución Conjunta FG N° 386/2011 y DG N° 234/11, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/11 tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y restantes anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos dos millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cinco con dieciocho centavos (\$2.980.405,18), IVA incluido; fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 29 de noviembre de 2011 a las 12:15 horas.

Que conforme surge de lo actuado, se ha dado cumplimiento a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, se ha difundido el llamado en los diarios La Nación, Página 12 y Clarín a fin de lograr una mayor difusión de los antecedentes de la presente licitación pública.

Que distintos proveedores interesados en la contratación de marras han efectuado sendas consultas con relación a los antecedentes del trámite en cuestión, las cuales fueron remitidas al área técnica del Ministerio Público Fiscal a fin de su consideración.

Que en virtud de las consultas referidas, conforme surge de fs. 1330, la Jefa del Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo informó la necesidad de modificar el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para la presente contratación, recomendando al efecto, postergar la fecha de apertura fijada en el acto administrativo de llamado.

Que en tal sentido, el titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal, ámbito sobre el cual ha recaído el trámite de la presente licitación pública, estimó conveniente a los fines de otorgar a los oferentes el tiempo necesario para una correcta confección de su propuesta, que a la postre, redundara en beneficio del procedimiento licitatorio; prorrogar el plazo de apertura de ofertas.

Que asimismo, encomendó al área técnica la remisión con carácter urgente de los ajustes al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que así las cosas, el citado Departamento remitió, mediante Nota DIyAO N° 143/11 (fs. 1332/1343), las modificaciones efectuadas al Pliego de Especificaciones Técnicas, con su correspondiente ajuste en los planos, en la planilla de cotización y en el Plan de Obra y Financiero.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Nota DCyC N° 729/11 glosada a fs. 1344, informó en virtud de la nueva planilla de presupuesto obrante a fs. 1340, producto de las modificaciones introducidas, elaborada por el Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo, el presupuesto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma de pesos tres millones ocho mil novecientos setenta y cinco con setenta y tres centavos (\$3.008.975,73) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que corresponde imputar la suma de pesos un millón seiscientos noventa y siete mil trescientos sesenta y tres con veintiún centavos (\$1.697.363,21) al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal y la suma de pesos un millón trescientos once mil seiscientos doce con cincuenta y dos centavos (\$1.311.612,52) al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público de la Defensa.



Que mediante Informe DPC glosado a fs. 1368/1369, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio Público Fiscal, informando haber efectuado la previsión presupuestaria del gasto correspondiente al Ministerio Público Fiscal en la partida presupuestaria 3.3.1. en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos del año 2012.

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura establecida por la Resolución Conjunta FG N° 386/11 y DG N° 234/11 y fijar una nueva fecha para que los interesados puedan adecuar sus ofertas a las modificaciones efectuadas en las Especificaciones Técnicas aprobadas para la presente contratación, teniéndose por válidas las visitas oportunamente efectuadas por los interesados al día de la suscripción de la presente, sin tener que concurrir nuevamente a realizar las mismas.

Que sin perjuicio de lo expuesto, resulta conveniente fijar una nueva fecha para la realización de la visita al inmueble de la Avenida Cabildo 3053/61/67, piso 4º de esta ciudad, para aquellos proveedores que a la fecha no han concurrido a efectuar la misma.

Que en virtud de la fecha de suscripción de la presente y la fecha fijada para la apertura de ofertas por la Resolución Conjunta FG N° 386/2011 y DG N° 234/11, la presente resolución deberá notificarse a los proveedores con carácter urgente, utilizándose a tal efecto el correo electrónico institucional.

Que asimismo, lo aquí decidido deberá publicarse en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., anunciarse en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

Que conforme lo establece el art. 10 de la Ley Nacional N° 13.064 (modificado por el Decreto N° 1132/GCBA/2008) corresponde que la presente se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por diez (10) días con quince (15) días de antelación al acto de apertura de las ofertas, de acuerdo con el modelo que como Anexo E integra la presente Resolución.

Asimismo, conforme al Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el llamado deberá publicarse en la cartelera y en la página de Internet de la Fiscalía General.

Que asimismo, se estima conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá convocársela con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que ha tomado la intervención correspondiente el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la Secretaría General de Coordinación ha prestado conformidad con el procedimiento llevado a cabo en las presentes actuaciones, propugnando el dictado del acto administrativo en los términos de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 13.064, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, y la Resolución FG N° 364/2011;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO INTERINAMENTE A CARGO  
DE LA FISCALIA GENERAL Y EL DEFENSOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 10/2011 para el día 10 de enero de 2012 a las 12:15 horas.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas hasta el día 10 de enero de 2012 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las modificaciones efectuadas en el Capítulo VII punto 6 "Cielorrasos"; Capítulo VIII, punto 7 "Contrapisos y Carpetas" y Capítulo XV, punto 14 "Artefactos de Iluminación" del Anexo III - Especificaciones Técnicas aprobado para la presente, y que se citan en el Anexo A que se aprueba en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar los planos, el Plan de Obra y Financiero, la Planilla de Cotización y el Modelo de Publicación, que como Anexos B1 a B4, C, D y E, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos tres millones ocho mil novecientos setenta y cinco con setenta y tres centavos (\$3.008.975,73) IVA, materiales y mano de obra incluidos debiendo imputarse el mismo por los montos y en las partidas presupuestarias correspondientes de los Presupuestos Generales de Gastos del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2012, según se indica en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Tener como válidas las visitas efectuadas por los interesados a la fecha de suscripción de la presente, sin tener obligación de concurrir nuevamente a efectuar las mismas.

ARTÍCULO 7º.- Establecer el día 13 de diciembre de 2011 a las 12.00 horas para la realización de la visita obligatoria en el inmueble de la Avenida Cabildo 3053/61/67, 4º piso de esta ciudad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Delegar en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal la suscripción de eventuales circulares aclaratorias que se dispongan en el marco del presente procedimiento.

ARTÍCULO 9º.- Convocar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Regístrese, notifíquese con carácter urgente a los interesados mediante correo electrónico institucional, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante diez (10) días, con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Defensa, a la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal, al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Pereyra - Kestelboim**

## ANEXO

### Disposiciones

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General  
de la CABA

**DISPOSICIÓN N.º 73/UAO/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903 y N° 2095; la Disposición UOA N° 60/11, y la Actuación Interna N° 20528/11 del registro de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de impresión de material institucional para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 60/11, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/11, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión de material institucional para uso del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I la integró, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cuatro mil quinientos veinte (\$64.520,00), IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 26 de octubre de 2011.

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a dieciséis (16) proveedores, según constancias de fs. 143/160; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 112) y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal (fs. 119) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 138/141), conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la citada medida.

Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 166/167, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas RED GRAFICA COOPERATIVA LIMITADA (\$45.955,00) IVA incluido; LATINGRAFICA S.R.L. (\$46.350,00) IVA incluido, EDICIONES EMEDE S.A. (\$42.950,00) IVA incluido y GRAFICA SUR EDITORA S.R.L. (\$48.820,00) IVA incluido, obrantes a fs. 168/186; 187/198; 199/231; 232/237, respectivamente.

Que se dio intervención al área requirente a fin de que aquella emita informe técnico sobre las ofertas recibidas, lo cual se cumplió conforme surge de fs. 250/253.

Que en tal inteligencia a fs. 241, consta el acta de reunión de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se resolvió intimar a los oferentes RED GRÁFICA COOPERATIVA LIMITADA y LATINGRAFICA S.R.L. a fin de que acompañen la documentación allí detallada, cumpliéndose con dichas intimaciones tal como se extrae de la documentación obrante a fs. 256/282 y 284/292.

Que a fs. 298/300, obra el Dictamen de Preadjudicación N° 10/11 emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el cual fue publicado -conforme lo exige la normativa- en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 319), en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 306/307) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 302/305). Asimismo, fue debidamente notificado a los oferentes (fs. 308/311), sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que posteriormente, mediante el Informe DCyC 149/11, el Departamento de Compras y Contrataciones constató mediante consulta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores que el estado registral de la firma RED GRAFICA

COOPERATIVA LIMITADA, oferente posicionado en el primer lugar del orden de merito para los renglones N° 1, N° 3 y N° 5 conforme el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 10/11, se encuentra como “pre-inscripto”.

Que el artículo 22 de la Ley N° 2095 establece, en su parte pertinente, que “la inscripción en el Registro es condición indispensable para contratar con los órganos establecidos en el artículo 2° de la presente ley”, entre los que se encuentra el Poder Judicial.

Que si bien el no se ha vedado la posibilidad de concurrir a la convocatoria de la Licitación Pública N° 11/11 por el mero hecho de la pre-inscripción, la adjudicación que debe decidirse en el estado actual del procedimiento conducirá a constituir al oferente, a la postre adjudicatario, en co-contratante estatal.

Que en el caso particular, la firma RED GRAFICA COOPERATIVA LIMITADA al encontrarse pre-inscripto ante el mencionado Registro, no cuenta con la aptitud suficiente para transformarse en co-contratante de este Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que por otro lado, debe advertirse que el oferente RED GRAFICA COOPERATIVA LIMITADA ha mostrado un claro desinterés por concluir el trámite de inscripción que habilitaría la contratación con este organismo. Ello pues, ha transcurrido holgadamente el plazo de un año sin que haya presentado la correspondiente documentación que le otorgaría finalmente la inscripción definitiva.

Que sobre la conveniencia de la utilización de registros ha señalado la doctrina: “El objeto de la inscripción en los registros, es posibilitarle a la Administración conocer el grado de suficiencia o de insuficiencia de los oferentes, sobre la base de una calificación genérica de eficacia de los licitadores para un sinnúmero de procedimientos licitatorios” (DROMI, Roberto, La Licitación Pública, Ed. Ciudad Argentina, 2010, pág. 321).

Que en virtud de lo reseñado, debe considerarse especialmente la situación planteada en relación al oferente RED GRAFICA COOPERATIVA LIMITADA y declarar inadmisibles su oferta en virtud de no dar cumplimiento con lo prescrito por el artículo 22 de la Ley N° 2095, la cláusula 5ª del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 7ª del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en relación a la inscripción ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores; correspondiendo resolver en consecuencia, la adjudicación para los renglones N° 1 y N° 3 en favor de las firmas ubicadas en segundo lugar del orden de mérito, siguiendo para ello el Dictamen de Preadjudicación citado.

Que por su parte, corresponde declarar fracasado el Renglón N° 5 “Servicio de impresión de Imanes” en virtud de no existir ofertas admisibles para dicho renglón.

Que por lo hasta aquí expuesto, compartiendo con las salvedades efectuadas la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, corresponde adjudicar (i) al oferente LATINGRAFICA S.R.L. el renglón N° 1 “Servicio de impresión de folletos trípticos impresos en hueco Offset a 2 colores de ambos lados (2 pantones), sobre cartulina ilustración mate de 200 grs., trazados y doblados, formato abierto: 30 x 21.5 cm, formato cerrado: 10 x 21.5 cm.”, por la suma total de pesos veinticinco mil ochocientos (\$25.800,00) IVA incluido; (ii) al oferente EDICIONES EMEDE S.A. los renglones N° 2 “Servicio de impresión de quince mil (15.000) folletos dípticos impresos a 2 colores de ambos lados, en cartulina ilustración mate de 200/210 gramos., trazados y doblados, formato abierto: 27 x 13.5 cm, formato cerrado: 13.5 x 13.5 cm.” y N° 3 “Servicio de impresión de quince mil (15.000) folletos con un pliegue horizontal y uno vertical impresos a 2/2 colores pantones, en cartulina ilustración mate de 200/210 gramos., trazados y doblados, formato abierto: 21.5 x 23 cm, formato cerrado: 11 x 11.5 cm”, por la suma total de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$9.750,00) IVA incluido; y (iii) al oferente GRÁFICA SUR EDITORA S.A. los renglones N° 4 “Servicio de impresión de diez mil (10.000) folletos trípticos impresos a 4/4 colores en papel

ilustración de 200 gramos., trazados y doblados, formato abierto: 15 x 9 cm, formato cerrado: 5 x 9 cm.” y N° 6 “Servicio de impresión de cinco mil (5.000) Stickers en formato 13 x 21.47 x 7.5 cm impresos a 2/0 colores.”, por la suma total de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200,00) IVA incluido, todos con las condiciones y detalle de los anexos y modelos aprobados para la presente.

Que a fs. 324/328 y fs. 341/345 el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, los artículos 13, 30, 31, 109 y concordantes de la Ley N° 2095 y la Resolución CCAMP N° 11/10;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 11/11 tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión de material institucional para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta (\$39.750,00) IVA incluido, imputable a la partida 3.5.3. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma LATINGRAFICA S.R.L. (CUIT N° 30-67910722-0) el renglón N° 1 “Servicio de impresión de folletos trípticos impresos en hueco Offset a 2 colores de ambos lados (2 pantones), sobre cartulina ilustración mate de 200 grs., trazados y doblados, formato abierto: 30 x 21.5 cm, formato cerrado: 10 x 21.5 cm.”, por la suma total de pesos veinticinco mil ochocientos (\$25.800,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma EDICIONES EMEDE S.A. (CUIT N° 30-57430603-1) los renglones N° 2 “Servicio de impresión de quince mil (15.000) folletos dípticos impresos a 2 colores de ambos lados, en cartulina ilustración mate de 200/210 gramos., trazados y doblados, formato abierto: 27 x 13.5 cm, formato cerrado: 13.5 x 13.5 cm.” y N° 3 “Servicio de impresión de quince mil (15.000) folletos con un pliegue horizontal y uno vertical impresos a 2/2 colores pantones, en cartulina ilustración mate de 200/210 gramos., trazados y doblados, formato abierto: 21.5 x 23 cm, formato cerrado: 11 x 11.5 cm”, por la suma total de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$9.750,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la firma GRÁFICA SUR EDITORA S.A. (CUIT N° 30-68521727-5) los renglones N° 4 “Servicio de impresión de Diez mil (10.000) folletos trípticos impresos a 4/4 colores en papel ilustración de 200 gramos., trazados y doblados, formato abierto: 15 x 6.41 x 9 cm, formato cerrado: 5 x 6.41 x 9 cm (Conforme el anexo II modelo 8).” Y N° 6 “Servicio de impresión de Cinco mil (5.000) Stickers en formato 13 x 7.5 cm impresos a 2/0 colores (Conforme el anexo II modelo 11)”, por la suma total de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6º.- Declarar inadmisibles la oferta de la firma RED GRAFICA COOPERATIVA LIMITADA (CUIT 30-71065464-4) por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Declarar fracasado el renglón N° 5 “Servicio de impresión de Imanes” en virtud de no existir ofertas admisibles para dicho renglón.

ARTÍCULO 8º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, a la Oficina de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese. **Espiño**

## **DISPOSICIÓN N.º 74/UOA/11**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011

### **VISTO:**

Las Leyes N° 1903, N° 3318 y N° 3753, el artículo 28 inciso 4º de la Ley N° 2095 reglamentada por la Resolución CCAMP N° 11/10 y la Actuación Interna N° 20574/11 del registro de la Fiscalía General;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 y 9, el señor Jefe de la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable, manifestó la necesidad de proceder a la contratación dos (2) Colecciones Milenio y una (1) Laboral Aniversario por doce (12) meses de la Editorial ERREPAR S.A. para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de pliego de bases y condiciones particulares y lo remitió para la conformidad del área requirente a fin de lograr la contratación por doce (12) meses de dos (2) suscripciones al módulo "Colección Milenio" y una (1) suscripción al módulo "Colección Laboral Aniversario" de la Editorial ERREPAR S.A. para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme surge de fs. 5/9.

Que se ha llevado a cabo la publicación prevista por la Resolución FG N° 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de pliego de bases y condiciones particulares elaborado para la presente contratación.

Que en virtud del monto informado por la firma ERREPAR S.A. (fs. 21/23), el Departamento de Compras y Contrataciones elevó Nota DCyC N° 725/11 (fs. 25), informando el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de pesos diez mil setenta y cinco (\$10.075,00) IVA incluido.

Que a fs. 34/35, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 4.5.1.

Que el artículo 25 de la Ley N° 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...)".

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG N° 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

Que la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP N° 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que por su parte a fs. 21, la editorial ERREPAR S.A. manifestó ser la única editora y distribuidora del servicio impositivo-contable y laboral mencionado en el párrafo 2° de la presente.

Que en consecuencia corresponde autorizar el procedimiento de contratación directa por exclusividad conforme lo establecido en el art. 28 inc. "4" de la Ley N° 2095, concluir en que está fundada la "exclusividad" en la prestación y que no existen sustitutos convenientes de los bienes requeridos, disponer el correspondiente llamado y aprobar los Anexos I y II que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación por doce (12) meses de dos (2) suscripciones al módulo "Colección Milenio" y una (1) suscripción al módulo "Colección Laboral Aniversario" de la Editorial ERREPAR S.A.

Que a fs. 36/38, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 3753, la Resolución CCAMP N° 11/10 y la Resolución FG 126/07;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 23/11 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses de dos (2) suscripciones al módulo "Colección Milenio" y una (1) suscripción al módulo "Colección Laboral Aniversario" de la Editorial ERREPAR S.A., de conformidad con las especificaciones que surgen del Anexo I que forma parte de la presente, con un presupuesto oficial de pesos diez mil setenta y cinco (\$10.075,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de formulario original para cotizar que como Anexo II integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a la empresa ERREPAR S.A. a presentar su oferta para la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa serán gratuitos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer el día 15 de diciembre de 2011, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7°.- Publicar el aviso por un (1) día en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.5.1. del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 9°.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el

control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, invítese a la firma ERREPAR S.A., comuníquese a la Secretaría General de Coordinación, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y oportunamente archívese. **Espiño**

## ANEXO

### Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana

#### Audiencia Pública - Nota N° 430-DGGYPC/11

Conforme a los arts. 21, 22 y 23 de la Ley N° 6 y a la Resolución N° 7-JEAO/11. Las mismas deberán realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2011.

#### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### INFORMA

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6 y a la Resolución N° 7-JEAO/11 ha dispuesto convocar a Audiencia Pública a efectos de considerar el pliego del candidato propuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma para ocupar el cargo de Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Julio Marcelo Conte Grand, DNI 14.347.567, para el día 28 de febrero de 2012 a las 11 hs. en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la calle Perú 130. Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

A tal fin, se establece la apertura del Registro de Impugnaciones el cual funcionará los días 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2011 en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Perú 160, Planta Principal, Oficina 01, en el horario de 10 a 18 hs., tel 4338-3151, donde se pondrá a disposición los antecedentes del candidato propuesto a fin de que los ciudadanos que lo requieran puedan tomar vista del expediente, y presentar las impugnaciones, las que deberán ser fundadas en forma escrita. Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas [dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar](mailto:dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar)

**Cristina García de Aurteneche**  
Directora General

CA 250  
Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011



## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL CONTADURÍA

#### Delegación de firma - Comunicado N° 6/11

Comunicamos por intermedio del presente, que a fin de acelerar el proceso administrativo el Director General de Contaduría delega la firma del despacho de trámite a la AGIP - Dirección General de Rentas, correspondiente a los temas anulación, cancelación y formulación de cargos a los siguientes niveles:

**Posse Noemí:** Dirección Operativa Contabilidad.

**Zanazzi Cristina:** Departamento Registro de Ingresos.

**Ibalo María:** Departamento Registro de Ingresos.

**Gastón Messineo**

Director General

CA 254

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica**

#### RESOLUCIÓN N.º 1075/SECRH/11

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2011

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 y 1.502, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 1.013/09, 500/10 y 571/11, la Resolución N° 1.040/SECRH/11 y el Expediente N° 2.156.338 /11, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 1.013/09, se estableció la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica, hasta el nivel de Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que la Secretaria Legal y Técnica ha remitido a esta Secretaría una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de esa Secretaría;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1.502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 571/11 y por el artículo 5° del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11,

## **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Claudio Patricio Massetti, DNI N° 14.665.098, Antonio Guarino, DNI N° 11.875.798 y a la Sra. Grisel Gabelli, DNI N° 20.069.128; y como integrantes suplentes a los Sres. Ricardo Daniel Spartano, DNI N°: 16.280.429 y Mario Ernesto Troiani, LE N°: 5.511.945.

Artículo 3°.- Fijase el día domingo 11 de diciembre de 2011, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos).

Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 28 de diciembre de 2011 a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires por el término de dos (2) días, para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Técnica Administrativa y Legal dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, de Organización y Estructura del Gobierno dependiente de esta Secretaría, a la Sindicatura General, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Cumplido, archívese. **Ibarra**

**Andrés H. Ibarra**  
Secretario

### **ANEXO**

CA 255

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Lenguas Extranjeras, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación**

### **RESOLUCIÓN N.º 1076/SECRH/11**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2011

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 y 1.502, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 472/10, 500/10 y 571/11, la Resolución N° 1.040/SECRH/11 y el Expediente N° 2.156.191 /11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 472/10, se estableció la estructura orgánico funcional del Ministerio

de Educación, hasta el nivel de Gerencia y Subgerencia Operativa; Que el Ministerio de Educación ha remitido a esta Secretaría una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Lenguas Extranjeras, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo de ese Ministerio; Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación; Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1.502 y en el Decreto N° 812/05. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 571/11 y por el artículo 5º del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Lenguas Extranjeras, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Jaime Maristany, LE N° 4.569.313, Roberto Angrisani, DNI N°: 8.487.894 y a la Sra. María Teresa Viñas Urquiza, LC N°: 415.305 y como integrantes suplentes a los Sres. Darío Quiroga, DNI N°: 20.349.226 y Antonio Guarino, DNI N°: 11.875.798.

Artículo 3º.- Fíjase el día domingo 11 de diciembre de 2011, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web

[www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 28 de diciembre de 2011 a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Lenguas Extranjeras, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Técnica Administrativa y Legal dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, de Organización y Estructura del Gobierno dependiente de esta Secretaría, a la Sindicatura General, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Cumplido, archívese. **Ibarra**

**Andrés H. Ibarra**  
Secretario

**ANEXO**

**MINISTERIO DE HACIENDA****SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación**

**RESOLUCIÓN N.º 1077/SECRH/11**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2011

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 y 1.502, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 472/10, 500/10 y 571/11, la Resolución N° 1.040/SECRH/11 y el Expediente N° 2.156.260 /11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 572/10, se estableció la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, hasta el nivel de Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que el Ministerio de Educación ha remitido a esta Secretaría una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo, de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1.502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 571/11 y por el artículo 5° del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11,

## **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Mario Troiani, LE N° 5.511.945; y a las Sras. Beatriz Jauregui, DNI N° 13.530.969; y Carolina Aguirre Regusci, DNI N° 94.136.111; y como integrantes suplentes a los Sres. Darío Quiroga, DNI N° 20.349.226; y Darío Henderson Díaz, DNI N° 92.284.262.

Artículo 3°.- Fíjase el día domingo 11 de diciembre de 2011, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web

[www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 28 de diciembre de 2011 a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Técnica Administrativa y Legal dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, de Organización y Estructura del Gobierno dependiente de esta Secretaría, a la Sindicatura General, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Cumplido, archívese. **Ibarra**

**Andrés H. Ibarra**  
Secretario

### **ANEXO**

CA 257

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

Ministerio de Educación

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Docentes

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y sus Modificatorias -E.D.M.- y la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación Especial comunican la exhibición de los listados por orden Alfabético y de Mérito Ingreso 2011 e Interinatos y Suplencias 2012 (Inscripción Abril 2011), que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Escalafones "A", "B" y "C", Interprete de Lengua de Señas Argentinas y Asistentes Celadores de Discapacitados Motores en las sedes de las Supervisiones.

#### Supervisiones Escalafones "A" y "B"

**Lugar:** San Blas 2238 - CABA.

**Fecha:** 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2011.

**Horario:** de 10 a 15 hs.

#### Supervisión Escalafón "C"

**Lugar:** Giribone 1961 - CABA.

**Fecha:** 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2011.

**Horario:** de 10 a 15 hs.

#### Importante

##### Reconsideración de puntaje:

**Lugar:** Sede de la Junta de Clasificación Docente - Área Educación Especial - Av. Paseo Colón 315, 3° piso.

**Fecha:** 19, 20 y 21 de diciembre de 2011.

**Horario:** de 10 hs. a 14 hs.

##### Reconsideración de puntaje por antigüedad:

**Lugar:** Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.

**Fecha:** 19, 20 y 21 de diciembre de 2011.

**Horario:** de 10 a 12 hs. y 14 a 16 hs.

**Santiago E. R. Galíndez Sainz**  
Director Operativo

CA 248

Inicia: 5-12-2011

Vence: 13-12-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE****Docentes**

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y sus Modificatorias -E.D.M.- y la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación Curricular de Materias Especiales comunica la Exhibición de los listados por orden Alfabético y de Mérito Ingreso 2011 e Interinatos y Suplencias 2012 (Inscripción Abril 2011), única exhibición que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**Fecha:** 5, 6, 7, 12 y 13 de diciembre de 2011.

**Interinatos y Suplencias 2012****Escalafón "A", todas las materias.**

En las Sedes de los Distritos Escolares donde realizaron la inscripción.

**Horario:** 9 a 16 hs.

**Escuelas de Recuperación.**

Zona I - D.E. 12º, Zona II - D.E. 3º.

**Horario:** 9 a 16 hs.

**Escalafón "B" y Escuelas de Música.**

Ed. Física: DD.EE. 1º, 5º, 6º, 7º, 9º, 11º, 13º, 14º, 16º, 18º y 21º.

Ed. Musical: Zona I – D.E. 7º, Zona II – D.E. 11º.

Ed. Plástica: DD.EE. 1º, 8º, 9º, 12º, 13º y 19º.

Idioma Extranjero: DD.EE.1º al 21º.

**Horario:** 9 a 16 hs.

**Escalafón "C" (Giribone 1961).**

**Horario:** 09:00 a 16:00hs.

**Intensificación en Artes.**

Teatro, Danzas y Medios Audiovisuales: D.E. 8º.

**Horario:** 9 a 16 hs.

**Escuelas de Modalidad Plurilingüe.**

Idiomas Extranjeros: DD.EE. 1º, 4º, 6º, 7º, 10º, 13º y 18º.

**Horario:** 9 a 16 hs.

**Ingreso 2011****Escalafones "A", "B", "C", Escuelas de Música, Plurilingües e Intensificación en Artes.**

Ed. Artesanal y Técnica: DD.EE. 2º, 5º, 9º, 11º, 14º, 17º y 20º.

Ed. Física: DD.EE. 3º, 6º, 9º, 12º, 15º, 18º, 20º y Giribone 1961 - CABA.

Ed. Musical: DD.EE. 2º, 4º, 7º, 8º, 10º, 11º, 17º y Giribone 1961 - CABA.

Ed. Plástica: DD.EE. 1º, 5º, 8º, 9º, 13º, 17º, 19º y Giribone 1961 - CABA.

Idioma Extranjero: DD.EE. 1º, 4º, 6º, 7º, 10º, 13º y 18º.

**Horario:** 9 a 16 hs.



**Notas:**

1. Las reconsideraciones de puntaje por antecedentes (Título Básico, Concepto, Otros Títulos, Cursos Aprobados, Antecedentes Pedagógicos y Culturales) se realizarán en la sede de la Junta Curricular, Paseo Colón 315 Piso 3º, de 09:00 a 16:00hs., los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2011 inclusive.
  2. Los correspondientes a la antigüedad, se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255 Piso 1º contrafrente, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2011 inclusive, en el horario de 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00hs.
  3. Los Distritos Escolares deberán retirar los listados en la sede de la JCDACME el próximo día viernes 02/12 en el horario de 15:00 a 17:00 y devolverlos a la misma el día miércoles 14/12/2011 por la mañana.
- Se solicita a todas los establecimientos educativos la notificación fehaciente del presente comunicado a todo el personal.

**Santiago E. R. Galíndez Sainz**

Director Operativo

CA 249

Inicia: 5-12-2011

Vence: 13-12-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

**Convocatoria a Plenario Ordinario**

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 17 de diciembre de 2011, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera, sita en Directorio y Lacarra.

**Luis B. Lehmann**

Director General

CA 258

Inicia: 7-12-2011

Vence: 12-12-2011

Agencia Gubernamental de Control

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro N° 8.035-DGFYCO/10**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro N° 8.035-DGFYCO/10.

**Mario Boscoboinik**  
Director General

CA 251  
Inicia: 5-12-2011

Vence: 16-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

### **Búsqueda de Actuación - Expediente N° 18.726/04**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 18.726/04.

**Mario Boscoboinik**  
Director General

CA 252  
Inicia: 5-12-2011

Vence: 16-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

### **Búsqueda de Actuación - Expediente N° 37.925/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 37.925/08.

**Mario Boscoboinik**  
Director General

CA 253  
Inicia: 5-12-2011

Vence: 16-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS****Búsqueda de Actuación - Expediente N° 29.908/94**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 29.908/94.

**Mario Boscoboinik**  
Director General

CA 259

Inicia: 7-12-2011

Vence: 16-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS****Búsqueda de Actuación - Registro N° 948-CGP9/04**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro N° 948-CGP9/04.

**Mario Boscoboinik**  
Director General

CA 260

Inicia: 7-12-2011

Vence: 16-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS****Búsqueda de Actuación - Registro N° 3373-DGFYCO/09**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro N° 3373-DGFYCO/09.

**Mario Boscoboinik**  
Director General

CA 261

Inicia: 7-12-2011

Vence: 16-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro N° 42.404-DGFYCO/10**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro N° 42.404-DGFYCO/10.

**Mario Boscoboinik**

Director General

CA 262

Inicia: 7-12-2011

Vence: 16-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente N° 39.403/07**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 39.403/07.

**Mario Boscoboinik**

Director General

CA 263

Inicia: 7-12-2011

Vence: 16-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente N° 55.305/03**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra

movimiento el original del Expediente N° 55.305/03.

**Mario Boscoboinik**  
Director General

CA 264

Inicia: 7-12-2011

Vence: 16-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

### **Búsqueda de Actuación - Registro N° 7850-MGEYA/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro N° 7850-MGEYA/08.

**Mario Boscoboinik**  
Director General

CA 265

Inicia: 7-12-2011

Vence: 16-12-2011

## **Licitaciones**

### **Ministerio de Hacienda**

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### **Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado - Expediente N° 1.308.884/2011**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 3.146/SIGAF/11 para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado, con destino a la Dirección General de Tesorería a realizarse el día 22 de Diciembre de 2011 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Mauricio A. Butera**  
Director General

OL 4846

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adquisición de computadoras servidores - Expediente N° 2.122.656/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 623-0017-LPU11, referente a la adquisición de Computadoras Servidores con destino a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a realizarse el día 15 de Diciembre de 2011 a las 13 horas.

**Mauricio A. Butera**  
Director General

OL 4847  
Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Subasta Inversa - Equipamiento Informático - Expediente N° 2.122.285/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 623-0018-LPU11 referente a la Subasta Inversa para la adquisición de Equipamiento Informático, con destino a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a realizarse el día 15 de Diciembre de 2011 a las 14 horas.

**Mauricio A. Butera**  
Director General

OL 4848  
Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Adquisición de Madera - Expediente N° 1820508/11**

Licitación Pública N° 3056/11.  
Resolución N° 3332-SEMERG/11.

**Repartición destinataria:** la Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Apertura:** 13 de diciembre de 2011 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

OL 4832

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### **Adquisición de Mochilas - Expediente N° 2043049/11**

Licitación Pública N° 3125/11.

Resolución N° 3329-SEMERG/11

**Repartición destinataria:** la Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Apertura:** 12 de Diciembre de 2011 a las 13 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

OL 4833

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### **Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado - Expediente N° 1959359/11**

Licitación Pública N° 3126/11

Resolución N° 3321-SEMERG/11

**Repartición destinataria:** la Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Apertura:** 13 de diciembre de 2011 a las 11 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Néstor Nicolás**

Subsecretario

OL 4834

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### **Adquisición de Vallas - Expediente N° 1957886/11**

Licitación Pública N° 3127/11

Resolución N° 3327-SEMERG/11

**Repartición destinataria:** la Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Apertura:** 14 de diciembre de 2011 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Néstor Nicolás**

Subsecretario

OL 4835

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### **Servicio de Instalación Eléctrica - Expediente N° 2159139/11**



Licitación Pública N° 3128/11

Resolución N° 3326-SEMERG/11

**Repartición destinataria:** la Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Apertura:** 12 de diciembre de 2011 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Néstor Nicolás**

Subsecretario

OL 4836

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### **Adquisición de Productos Ferrosos - Expediente N° 1830941/11**

Licitación Pública N° 3129/11

Resolución N° 3331-SEMERG/11

**Repartición destinataria:** la Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico.

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Apertura:** 14 de diciembre de 2011 a las 13 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Néstor Nicolás**

Subsecretario

OL 4837

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

## UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Adquisición de Televisores LCD de 32" y 42" - Expediente N° 1908601/11**

Licitación Pública N° 3130/11

Resolución N° 3330-SEMERG/11

**Repartición destinataria:** la Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Apertura:** 14 de diciembre de 2011 a las 11 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

OL 4838

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

## SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

## UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Servicio de Modificación y renovación de Oficinas Administrativas - Expediente N° 1959359/11**

Licitación Pública N° 3141/11.

Resolución N° 3321-SEMERG/11

**Repartición destinataria:** la Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico.

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Apertura:** 12 de Diciembre de 2011 a las 13 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

OL 4839

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS****UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES****Preadjudicación - Expediente N° 1965020/2011**

Licitación Pública N° 2906/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3047/2011 Rubro: Seguridad Objeto de la contratación: Adquisición de Herramientas Menores. Observaciones: Firmas Preadjudicadas:

**THECNOFER S.A.**

Renglón 1: Cantidad: 50 Unidades. Precio Unitario \$ 11,50.-. Precio Total: \$ 575,00.

Renglón 2: Cantidad: 50 Unidades. Precio Unitario \$ 7,90.- Precio Total: \$ 395,00.

Renglón 7: Cantidad: 30 Unidades. Precio Unitario \$ 49,90.-. Precio Total: \$ 1.497,00.

Renglón 8: Cantidad: 10 Unidades. Precio Unitario \$ 220,00.- Precio Total: \$ 2.200,00.

Renglón 9: Cantidad: 10 Unidades. Precio Unitario: \$ 64,00.-. Precio Total: \$ 640,00.

Renglón 18: Cantidad 10 Unidades. Precio Unitario \$ 349,00.- Precio Total: \$ 3.499,00.

**TOTALUNO S.R.L.**

Renglón 3: Cantidad: 30 Unidades. Precio Unitario \$ 73,10.-. Precio Total: \$ 2.193,00.

Renglón 4: Cantidad: 20 Unidades. Precio Unitario \$ 76,00.- Precio Total: \$ 1.520,00.

Renglón 5: Cantidad: 20 Unidades. Precio Unitario \$ 124,00.-. Precio Total: \$ 2.480,00.

Renglón 6: Cantidad: 30 Unidades. Precio Unitario \$ 65,00.- Precio Total: \$ 1.950,00.

Renglón 10: Cantidad: 20 Unidades. Precio Unitario: \$ 160,80.-. Precio Total: \$ 3.216,00.

Renglón 11: Cantidad 30 Unidades. Precio Unitario \$ 171,00.- Precio Total: \$ 5.130,00.

Renglón 14: Cantidad: 20 Unidades. Precio Unitario \$ 121,00.-. Precio Total: \$ 2.420,00.

Renglón 15: Cantidad: 20 Unidades. Precio Unitario \$ 165,80,00.- Precio Total: \$ 3.316,00.

Renglón 16: Cantidad: 10 Unidades. Precio Unitario \$ 63,40.-. Precio Total: \$ 634,00.

Renglón 17: Cantidad: 15 Unidades. Precio Unitario \$ 127,00.- Precio Total: \$ 1.905,00.

**PREMIER PLUS S.R.L.**

Renglón 12: Cantidad: 1 Unidad. Precio Unitario \$ 3.670,00.-. Precio Total: \$ 3.670,00.

Renglón 13: Cantidad: 10 Unidades. Precio Unitario \$ 337,00.- Precio Total: \$ 3.370,00.

La presente preadjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley N° 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 106 DE LA LEY 2.095 EN VIRTUD QUE SE SOLICITO EL DICTAMEN DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS A LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA Y A LA DIRECCION GENERAL DE GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS POR SER LAS REPARTICIONES SOLICITANTES.

**Vencimiento validez de oferta.** 3/1/2012.

**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera

**Néstor a. Nicolás**

Subsecretario de Emergencias

OL 4850

Inicia: 7-12-2011

Vence: 12-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

**Preadjudicación - Expediente N° 337.795/11**

Contratación Directa N° 8986/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3038/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Seguridad.

**Objeto de la contratación:** adquisición e instalación de equipamiento tecnológico para vehículos policiales

Firmas preadjudicadas:

**Itea S.A.** (Of. N°1):

Renglón: 2 - cantidad: 76 unidades - precio unitario: \$12.900,00 - precio total: \$ 980.400,00

**Symbar S.A.** (Of N°2)

Renglón: 3 - Cantidad: 41 unidades - precio unitario: \$31.613,88 - precio total: \$ 1.296.169,08.

**Total preadjudicado:** pesos dos millones doscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 08/00 (\$2.276.569,08)

**Fundamento de la preadjudicación:** Parise Francisco Pablo, Arias Marcelo Fernando, Pianarosa Matías Martín.

No fueron cumplimentados los plazos estipulados en el Art.106 de la Ley 2.095 ya que se requirió información complementaria a los oferentes.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/12/11.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección Administrativa y Legal de Policía Metropolitana - Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 7/12/11 en cartelera.

**Mariana Ostiglia**

Directora General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana

OL 4872

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

**Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón**

**Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda - Licitación Pública N° 3085/SIGAF/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 3085/SIGAF/2011 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A., con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".

**Expediente N°** 889.083/1

**Apertura:** 11 de Enero de 2012 a las 11:00hs.

**Autorizante:** Resolución N° 0705/SSASS/2011 y Resolución N° 717/SSASS/2011.

**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.186.034.-

**Plazo de Ejecución:** Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

**Visita Lugar de Obra:** Los días 16 y 19 de Diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A. - **Lugar de Encuentro:** Dirección del Hospital.-

**Consultas Técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini N° 313 Piso 4° C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 30 de Diciembre de 2011.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4° piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la pagina de internet del gcaba deberá ser consultada periodicamente a los efectos de constatar la emision de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4° piso, C.A.B.A.

**Repartición Destinataria:** Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A.-

**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Mónica C. González Biondo**

Gerente Operativa

OL 4726

Inicia: 1º-12-2011

Vence: 16-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

**Adquisición de sillones para computación - Licitación Publica N° 3145/SIGAF/2011**

Llámese a la Licitación Pública N° 3145/SIGAF/2011 (Exp. N° 2180957/M.G.E y A/2011) a realizarse el día 14 de diciembre de 2011 a las 12 horas, para la Adquisición de sillones para computación.

**Disposición Autorizante:** Disposición N° 101-IZLP/2011.

**Valor del pliego:** gratuito

**Consulta de pliegos:** Oficina de Compras de este Instituto, sita en Av. Diaz Velez

4821, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 10.30 a 14 horas o en la página Web:  
**Lugar de aperturas:** Oficina de compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Oscar E. Lencinas**

Director

OL 4831

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

### **Preadjudicación - Expediente N° 1690079-HGAT/2011**

Licitación Privada N° 349/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3039/11, de fecha 2 de diciembre de 2011.

**Clase:** Etapa Única

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** guías para bomba de infusión

Firmas preadjudicadas:

#### **Macor Insumos Hospitalarios SRL**

Renglon 1 cantidad 5000 un-precio unitario \$ 38.50-precio total \$ 192.500,00

Renglon 2 cantidad 3000 un-precio unitario \$ 54.45-precio total \$ 163.350,00

Total adjudicado \$ 355.850,00

**Total preadjudicado:** \$ 355.850,00 (pesos trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta)

**Fundamentos de la preadjudicación:** Art. 108 de la Ley N° 2095

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, a partir del 6/12/2011 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Analía Pedernera, Dr.Diego Brosio, Dr. Daniel Pidote.

**Gerardo Gliemmo**

Director

OL 4813

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

### **Adjudicación - Expediente N° 1916332/11**

Licitación Privada N° 372/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2963/11, de fecha 2 de diciembre de 2011.

**Clase:** Etapa Única.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Radioisotopos Medicina Nuclear

Firmas preadjudicada:

**Laboratorios Bacon S.A.I.C.**

Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

**Tecnonuclear S.A.:**

Renglones: 9, y 14

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609  
1º piso Capital Federal.

**Edgardo L. Bordenave**

Subdirector Medico a/c

OL 4866

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

### **Preadjudicación - Expediente N° 1528341/2011**

Licitación Pública N° 2271/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2969/11.

**Fecha de apertura:** 10/11/2011 a las 9.30 horas.

**Rubro:** Adquisición de material descartable.

Firmas preadjudicadas:

**Unic Company S.R.L.:**

R 1 - cant. 200 U - precio unitario: \$ 47,0000 - precio total: \$ 9.400,00

R 3 - cant. 120 U - precio unitario: \$ 94,0000 - precio total: \$ 11.280,00

R 6 - cant. 200 U - precio unitario: \$ 59,0000 - precio total: \$ 11.800,00

R 16 - cant. 200 U - precio unitario: \$ 89,0000 - precio total: \$ 17.800,00

**American Fiure S.A.:**

R 4 - cant. 10 U - precio unitario: \$ 478,0000 - precio total: \$ 4.780,00

R 5 - cant. 250 U - precio unitario: \$ 30,0000 - precio total: \$ 7.500,00

**Droguería Artigas S.A.:**

R 7 - cant. 120 U - precio unitario: \$ 99,8500 - precio total: \$ 11.982,00

**Droguería Farmatec S.A.:**

R 8 - cant. 500 U - precio unitario: \$ 1,6790 - precio total: \$ 839,50

R 9 - cant. 1800 U - precio unitario: \$ 1,6570 - precio total: \$ 2.982,60

R 10 - cant. 200 U - precio unitario: \$ 2,5840 - precio total: \$ 516,80

R 11 - cant. 600 U - precio unitario: \$ 3,8710 - precio total: \$ 2.322,60

R 12 - cant. 400 U - precio unitario: \$ 20,7640 - precio total: \$ 8.305,60

R 15 - cant. 15 U - precio unitario: \$ 5,0150 - precio total: \$ 75,23

**Electromedik S.A.:**

R 13 - cant. 30 U - precio unitario: \$ 341,0000 - precio total: \$ 10.230,00

**Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L.:**

R 14 - cant. 3500 U - precio unitario: \$ 1,1000 - precio total: \$ 3.850,00

**Total:** \$ 103.664,33 (son pesos ciento tres mil seiscientos sesenta y cuatro con 33/100).

**Encuadre legal:** Art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

**Vencimiento validez de la oferta:** 9/1/2012

**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.

**Ofertas desestimadas por informe técnico:**

Química Córdoba S.A.: Renglón 11.

Droguería Martorani S.A.: Renglón 13.

Ofertas desestimadas por provisión por compra centralizada:

Poggi Raúl Jorge León: Renglón 2.

Química Córdoba S.A.: Renglón 2.

Adox S.A.: Renglón 2.

Unic Company S.R.L.: Renglón 2.

Medi Sistem S.R.L.: Renglón 2.

Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L.: Renglón 2.

Droguería Tem S.R.L.: Renglón 2.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 7/12/2011 en Cartelera.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** Dr. Roberto White - Sra. Ana María G. de Albano - Dr. José Luis Tobar.

**José A. Cuba**

Director

**F. Daniel Vitali**

Gerente Operativo

OL 4865

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

### **Preadjudicación- Expediente N° 1472535/HGNRG/2011**

Licitación Pública N° 2463-SIGAF/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2639/2011 de fecha 1º diciembre del 2011.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** salud.

**Objeto de la contratación:** Equipos para administración parenteral con aparatología.

#### **Rubifarm S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1.440 Equipo - precio unitario: \$ 33,50 - precio total: \$ 48.240,00

Renglón 2- cantidad: 13.000 Equipo - precio unitario:\$ 31,50 precio total: \$409.500,00

Subtotal: pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta \$ 457.740,00

#### **Droguería Artigas S.A**

Renglón: 3 - cantidad: 7500 U - precio unitario: \$ 36,00 - precio total: \$ 270.000,00



Subtotal: Pesos Doscientos setenta mil \$ 270.000,00

**Total:** pesos setecientos veintisiete mil setecientos cuarenta \$ 727.740,00

**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Dina Graciela Levin (Jefa Secc. Esterilización); Graciela I. Castro (Jefa Div.. Compras y Contrataciones) - Dr. Daniel Freigeiro (Subdirector Medico).

**Vencimiento validez de oferta:** 3/1/2012.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sito en Gallo 1330, día a partir de 7/12/2011 en Div. Compras y Contrataciones.

**M. Cristina Galloppo**

Directora Médica

**Mirta A. Ferrer**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4869

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SANSFIELD

### Preadjudicación - Expediente N° 1.744.210/11

Licitación Pública N° 2652-HGAVS/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3050/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de Insumos Odontológicos.

Firma preadjudicada:

**Dental Medrano S.A.**

Renglón: 2 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 39,00 - precio total: \$ 78,00.

Renglón: 3 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 13,60 - precio total: \$ 13,60.

Renglón: 6- cantidad: 2 - precio unitario: \$ 16,50 - precio total: \$ 33,00.

Renglón: 8- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 58,00 - precio total: \$ 290,00.

Renglón: 10- cantidad: 10- precio unitario: \$ 16,35- precio total: \$ 163,50.

Renglón: 13- cantidad: 4 - precio unitario: \$ 16,55 - precio total: \$ 66,20.

Renglón: 16- cantidad: 2 - precio unitario: \$ 19,36 - precio total: \$ 38,72.

Renglón: 18- cantidad: 1 - precio unitario: \$ 19,36 - precio total: \$ 19,36.

Renglón: 19- cantidad: 1- precio unitario: \$ 19,36 - precio total: \$ 19,36.

Renglón: 20- cantidad: 2 - precio unitario: \$ 36,91 - precio total: \$ 73,82.

Renglón: 21- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 29,90 - precio total: \$ 149,50.

Renglón: 26- cantidad: 5- precio unitario: \$ 9,99 - precio total: \$ 49,95.

Renglón: 30- cantidad: 2 - precio unitario: \$ 34,00 - precio total: \$ 68,00.

Renglón: 32- cantidad: 4 - precio unitario: \$ 21,90 - precio total: \$ 87,60.

Renglón: 36- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 12,00 - precio total: \$ 60,00.

Renglón: 37- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 12,00 - precio total: \$ 60,00.

Renglón: 40- cantidad: 1 - precio unitario: \$ 26,90 - precio total: \$ 26,90.

Renglón: 43- cantidad: 2 - precio unitario: \$ 6,90 - precio total: \$ 13,80.

Renglón: 46- cantidad: 1 - precio unitario: \$ 15,12 - precio total: \$ 15,12.

Renglón: 47- cantidad: 3 - precio unitario: \$ 56,01 - precio total: \$ 168,03.

Renglón: 50- cantidad: 60 - precio unitario: \$ 4,91 - precio total: \$ 294,60.

Renglón: 72- cantidad: 20 - precio unitario: \$ 3,00 - precio total: \$ 60,00.

**Suministros White S.A.**

Renglón: 4- cantidad: 10 - precio unitario: \$ 27,95 - precio total: \$ 279,50.

Renglón: 5 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 13,85 - precio total: \$ 27,70.

Renglón: 9 - cantidad: 4- precio unitario: \$ 19,87 - precio total: \$ 79,48.

Renglón: 11 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 13,73 - precio total: \$ 27,46.

Renglón: 12 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 13,73 - precio total: \$ 27,46.

Renglón: 14 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 2,35 - precio total: \$ 23,50.

Renglón: 24 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 1,56 - precio total: \$ 31,20.

Renglón: 31 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 5,09 - precio total: \$ 15,25.

Renglón: 33 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 3,51 - precio total: \$ 17,55.

Renglón: 44 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 23,00 - precio total: \$ 46,00.

Renglón: 48 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 27,43 - precio total: \$ 274,30.

Renglón: 54- cantidad: 4 - precio unitario: \$ 5,66 - precio total: \$ 22,64.

Renglón: 63 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 10,17 - precio total: \$ 162,55.

Renglón: 64 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 8,49 - precio total: \$ 169,80.

Renglón: 65 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 3,93 - precio total: \$ 78,60.

Renglón: 66 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 3,93 - precio total: \$ 19,65.

Renglón: 67 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 94,57 - precio total: \$ 945,70.

Renglón: 70 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 8,07 - precio total: \$ 40,35.

Renglón: 71 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 8,07 - precio total: \$ 40,35.

**Muntal S.A.**

Renglón: 7 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 23,90 - precio total: \$ 119,50.

Renglón: 17 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 27,50 - precio total: \$ 55,00.

Renglón: 22- cantidad: 1 - precio unitario: \$ 27,50 - precio total: \$ 27,50.

Renglón: 23- cantidad: 2 - precio unitario: \$ 27,50 - precio total: \$ 55,00.

Renglón: 25- cantidad: 4- precio unitario: \$ 23,90- precio total: \$ 95,60.

Renglón: 27- cantidad: 1 - precio unitario: \$ 34,00 - precio total: \$ 34,00.

Renglón: 28- cantidad: 1 - precio unitario: \$ 25,00 - precio total: \$ 25,00.

Renglón: 34- cantidad: 2 - precio unitario: \$ 27,50 - precio total: \$ 55,00.

Renglón: 35- cantidad: 2- precio unitario: \$ 27,50 - precio total: \$ 55,00.

Renglón: 39- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 36,00 - precio total: \$ 180,00.

Renglón: 41- cantidad: 2- precio unitario: \$ 27,50 - precio total: \$ 55,00.

Renglón: 45- cantidad: 6- precio unitario: \$ 13,90 - precio total: \$ 83,40.

Renglón: 53- cantidad: 1- precio unitario: \$ 25,00 - precio total: \$ 25,00.

Renglón: 57- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 5,90 - precio total: \$ 29,50.

Renglón: 58- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 5,90 - precio total: \$ 29,50.

Renglón: 59- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 5,90 - precio total: \$ 29,50.

Renglón: 60- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 5,90 - precio total: \$ 29,50.

**Total preadjudicado:** pesos cinco mil ciento ochenta y uno con 12/100 (\$ 5.181,12).

**Fundamento de la preadjudicación:** C. Pappalardo - R. Senese - J. Ross.

**Vencimiento validez de oferta:** 28/12/11.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550,  
3 días a partir de 06/12/11 en Cartelera.

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo de la Gerencia Operativa  
Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4867

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "CAROLINA TOBAR GARCIA"

**Preadjudicación - Expediente N° 1.902.875-HIJCTG/11**

Licitación Pública 2779/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2983/11. De fecha 02 de diciembre de 2011

**Clase:** etapa única.

Rubro comercial: 101, 102, 108.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Medicamentos no incluidos en anexo I -O. C. abierta Licitación Pública N° 02/UPE-UOAC/2011

Firmas Preadjudicadas:

**Droguería TEM S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 96 env. x 1L -Precio Unitario: \$12.00 -Precio Total: \$1,152.00

Renglón 4 -Cantidad: 40 Frascos - Precio Unitario: \$7.67 -Precio Total: \$306.80

Renglón 7 -Cantidad: 24 Fco gotero -Precio Unitario: \$18.65 -Precio Total: \$447.60

Renglón 8 -Cantidad: 24 Fco gotero -Precio Unitario: \$8.52 -Precio total: \$204.48

Renglón 12 -Cantidad: 24 Frascos -Precio Unitario: \$4.90 -Precio Total: \$117.60

**Total oferta preadjudicado:** pesos dos mil doscientos veintiocho con 48/100 (\$ 2,228.48)**Química Cordoba S.A.**

Renglón 2 -Cantidad: 3 Kilos- Precio Unitario: \$23.80 -Precio Total: \$71.40

Renglón 3 -Cantidad: 12 env. x 1L- Precio Unitario: \$24.90 -Precio Total: \$298.80

Renglón 16 -Cantidad: 4 Kilos -Precio Unitario: \$86.20 -Precio Total: \$344.80

**Total oferta preadjudicado:** pesos setecientos quince (\$ 715.-)**Gador S.A.**

Renglón 5 -Cantidad: 6600 Comprimidos -Precio Unitario: \$0.11 -Precio Total: \$726.00

Renglón 19 -Cantidad: 18000 Comprimidos -Precio Unitario: \$0.24 -Precio Total: \$4,320.00

Renglón 20 -Cantidad: 26400 Comprimidos -Precio Unitario: \$0.22 -Precio Total: \$5,808.00

Renglón 21 -Cantidad: 42000 Comprimidos -Precio Unitario: \$0.19 -Precio Total: \$7,980.00

Total Oferta Preadjudicado: Pesos DIECIOCHO mil ochocientos treinta y cuatro (\$18834.-)

**Verminal S. A.**

Renglón 6 -Cantidad: 6000 Comprimidos -Precio Unitario: \$0.10 -Precio Total: \$600.00

**Total oferta preadjudicado:** pesos seiscientos.- (\$600.-)**Medipharma S.A.**

Renglón 10 -Cantidad: 9360 Comprimidos - Precio Unitario: \$0.898 -Precio Total: \$8,405.28

Renglón 14 -Cantidad: 10800 Comprimidos -Precio Unitario: \$0.716 -Precio Total:

\$7,732.80

Renglón 15 -Cantidad: 17600 Comprimidos -Precio Unitario: \$0.846 -Precio Total: \$14,889.60

Renglón 17 -Cantidad: 50400 Comprimidos -Precio Unitario: \$0.434 -Precio Total: \$21,873.60

Renglón 18 -Cantidad: 22800 Comprimidos -Precio Unitario: \$0.247 -Precio Total: \$5,631.60

**Total oferta preadjudicado:** pesos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y dos con 88/100.- (\$58,532.88.-)

**Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L.**

Renglón 22 -Cantidad: 50 Rollos -Precio Unitario: \$4.81 -Precio Total: \$240.50

Renglón 23 -Cantidad: 12 Rollos -Precio Unitario: \$113.00 -Precio Total: \$1,356.00

**Total oferta preadjudicado:** pesos un mil quinientos noventa y seis con 50/100.- (\$1,596.50.-)

**Total preadjudicado:** pesos ochenta y dos mil quinientos seis con 86/100.- (\$82,506.86.-)

**No se considera:**

Ernesto Van Rossum y compañía S. R. L

Renglones 1, 2, 3, 5, 6, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21. No se encuentra inscripto en Rubro 102

Farmed S.A.

Renglones 1, 3, 14, 17. Descarte Administrativo, no cumple con Art. 14 de C. G. de PBC.- Garantía de oferta cotización mayor a 30000 Unid. de Compra.

Medi Sistem S.R.L.

Renglones 1, 3. No se encuentra inscripto en Rubro pertinente 102.

Novartis Argentina S. A

Renglones 10, 15. Precio Excesivo, supera Kairos.

Pharma Express S. A

Renglones 14, 17, 18. Descarte Tecnico ver Acta de Asesoramiento N° 26/TG/11.- No presento muestra.

Droguería TEM S. R. L

Renglones 14, 17, 18. Descarte Tecnico ver Acta de Asesoramiento N° 26/TG/11.- No presento muestra.

Drogueria Hemofarm S. R. L

Renglón 17. Descarte Tecnico ver Acta de Asesoramiento N° 26/TG/11.- No presento muestra.

Biofarma S. R. L

Renglon 17. Precio Excesivo, supera Kairos

Renglon 18. Descarte Tecnico ver Acta de Asesoramiento N° 26/TG/11.- No presento muestra.

Medipharma S. A

Renglón 17. Descarte Tecnico ver Acta de Asesoramiento N° 26/TG/11.- No presento muestra.

Ximax S. R. L

Renglón 18. Descarte Tecnico ver Acta de Asesoramiento N° 26/TG/11.- No presento muestra.

Verminal S. A.

Renglón 18. Descarte Tecnico ver Acta de Asesoramiento N° 26/TG/11.- No presento muestra.

Macor Insumos Hospitalarios S. R. L.

Renglón 22. Precio Excesivo, supera Kairos

Química Córdoba S. A

Renglón 22. No se encuentra inscripto en Rubro pertinente 101.

Renglón 23. No se encuentra inscripto en Rubro pertinente 101.

Renglón 24. No se encuentra inscripto en Rubro pertinente 108.

**Renglones desiertos:** Renglones 9, 11, 13

**Renglones desestimados:** Renglón 24

**Fundamento de la preadjudicación:** Patricia Mieli -Juan Manuel Gago -Daniela Baigorria

**Vencimiento validez de oferta:** 12/12/2011

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Infante Juvenil "Carolina Tobar Garcia" sito en Ramón Carrillo 315, un (1) día a partir del 7/12/2011 en el Departamento de Compras y Contrataciones.

**Roberto A. Yunes**  
Director

**Walter Bitar**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4870

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Preadjudicación - Expediente N° 1517450/HGATA/11**

Licitación Pública N° 3000-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3000/11.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Servicio de Dosimetría, Medicina Nuclear, División Traumatología y División Radiodiagnóstico.

Firmas preadjudicadas

**Jorge Nassiff Sonia Florentina y De La Vega Vedoya Mario Raul S.H.**

Renglón 1 - 12 - precio unitario: \$ 1.254,00 - precio total: \$ 15.048,00

Renglón 2 - 12 - precio unitario: \$ 132,00 - precio total: \$ 1.584,00

**Total preadjudicado:** pesos dieciséis mil seiscientos treinta y dos (\$ 16.632,00).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 6/12/2011 en Oficina de Compras.

**Diana Galimberti**

Directora General

**Viviana Bobonick**

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4814

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

### **Preadjudicación - Expediente N° 1.994.914/11**

Licitación Pública N° 3015-HGAVS/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3051/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de Colposcopio Binocular

Firma preadjudicada:

**Charaf Silvana Graciela**

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 6.290,00 - precio total: \$ 6.290,00.

**Total preadjudicado:** pesos cinco mil ciento ochenta y uno con 12/100 (\$ 5.181,12).

**Fundamento de la preadjudicación:** C. Pappalardo - R. Senese - J. Ross.

**Vencimiento validez de oferta:** 20/1/12.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 6/12/11 en Cartelera.

**Rodolfo Blancat**

Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo de la Gerencia Operativa  
Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4868

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

**Preadjudicación - Expediente N° 2020945-HMIRS-2011**

Licitación Pública N° 3033/HMIRS/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3032/2011 del 2 de diciembre de 2011

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** salud.

**Objeto de la contratación:** equipamiento medico (Bomba de infusión a Jeringa).

Firma adjudicada:

**Adox S.A.**

Renglón1: 60 unidades - precio unitario: \$ 8.596,90 - precio total: \$ 515.814,00 - total: \$ 515.814,00.

**Total preadjudicado:** cinco mil ochocientos (\$ 515.814,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Bioing. Gustavo Collasius-Morales Marcos y Waisman Monica

**Vencimiento validez de oferta:** 21/2/2012

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras sito en Esteban de Luca 2151 Primer Piso - 3 días a partir de 22/11/2011.

**Elsa Andina**  
Director General

**Ignacio De Bennedetti**  
Coordinador de Gestión Económico

OL 4871

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

**Preadjudicación - Expediente N° 1883102-HNBM/11**

Contratación Directa x Urgencia N° 8944-HNBM/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2971/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Laboratorio para Análisis Físico y/o Químico.

**Objeto de la contratación:** adquisición de bacteriología.

Firmas preadjudicadas:

**Química Córdoba S.A.**

Renglón: 1-cantidad: 1 frasco - precio unitario: \$ 39,00 -precio total: \$ 39,00.

Renglón: 12-cantidad: 2 caja - precio unitario: \$ 12,00 -precio total: \$ 24,00.

**Laboratorios Britania S.A.**

Renglón: 2-cantidad: 1 frasco - precio unitario: \$ 28,63 -precio total: \$ 28,63.

Renglón: 3-cantidad: 2 equipo - precio unitario: \$ 355,02 -precio total: \$ 710,04.

Renglón: 6-cantidad: 1 tubo - precio unitario: \$ 15,19 -precio total: \$ 15,19.

Renglón: 7-cantidad: 1 tubo - precio unitario: \$ 15,19 -precio total: \$ 15,19.  
Renglón: 8-cantidad: 1 tubo - precio unitario: \$ 15,19 -precio total: \$ 15,19.  
Renglón: 9-cantidad: 1 frasco - precio unitario: \$ 50,05 -precio total: \$ 50,05.  
Renglón: 10-cantidad: 1 frasco- precio unitario: \$ 62,54 -precio total: \$ 62,54.

**Gutiérrez Alfredo Alberto**

Renglón: 4-cantidad: 100 Caja - precio unitario: \$ 39,00 -precio total: \$ 3.900,00.

**Bioartis S.R.L.**

Renglón: 5-cantidad: 60 tubo - precio unitario: \$ 16,46 -precio total: \$ 987,60.

**Total preadjudicado:** pesos cinco mil ochocientos cuarenta y siete con cuarenta y tres ctvos. (\$ 5.847,43).

**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica según Informe Técnico. G. Arista - Redondo Sandra - Barrios Ester. Según Art. 108 y 109- Ley 2095/06- Decreto 754/08.

**Vencimiento validez de oferta:** 10/2/12.

**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 6/12/11. Cartelera 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones.

**Alberto Monchanblon Espinoza**  
Director General

**Luisa M. Gavechesky**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 4826

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO

**Preadjudicación: Expediente N° 2002482-HNBM/11**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Directa x Urgencia N° 9159-HNBM/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3033/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Perfumería, Limpieza y Contenedores Comerciales e Industriales.

**Objeto de la contratación:** adquisición de bolsas de polietileno.

Firmas preadjudicadas:

**Vincelli Carlos Alberto**

Renglón: 1—cantidad: 20000 unid. - precio unitario: \$ 0,74 -precio total: \$ 14.800,00.

**Total preadjudicado:** Catorce Mil Ochocientos. (\$ 14.800,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica según Informe Técnico. Redondo Sandra – Barrios Ester – Dra. Beraja Delia. Según Art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08.

**Vencimiento validez de oferta:** 06/01/12.

**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 07/12/11. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y



Contrataciones.

**Alberto Monchanblon Espinoza**  
Director General

**Luisa M. Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 4854

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

**Preadjudicación - Expediente N° 2036263/11**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 3037/11

Contratación Directa por Urgencia N ° 9226/11

Rubro: Adquisición de Psicofármacos

Firma preadjudicada:

**Laboratorios Fabra S.A:**

Renglón: 1- cantidad: 45.000 Comp - precio unitario: \$ 0,71 – precio total: \$ 31.950,00

Sutotal: \$ 31.950,00

**Total pesos** Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta.- (\$ 31.950,00)

**Encuadre legal:** art. 108, Ley N ° 2.095; Decreto N° 754/08.

**Observaciones:** Se Preadjudica según Informe Técnico.

**Desierto: Renglon nº 16**

**Fundamento de la Preadjudicación:** Se Preadjudica según Informe Técnico. Jaime Rostica- Delia H. Beraja- Rondo Sandra, Según art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08

**Vencimiento Validez de la Oferta:** 30/12/11.

**Lugar de Exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de Exhibicion 3 dias, a partir del 7/11/2011. Cartelera 1º piso Departamento de Compras y Contrataciones

**Alberto Monchablón Espinoza**  
Director Médico

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4853

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

**Postergación - Licitación Pública N° 3032/2011**

Postérguese la Licitación Pública N° 3032/2011 para la adquisición de equipamiento, para el día 16 de diciembre de 2011 a las 10 hs; cuya apertura estaba prevista para el día 2 de diciembre de 2011 a las 10 hs.

Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta: dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950, entrepiso, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Eduardo Tognetti**

Director

OL 4864

Inicia: 7-12-2011

Vence: 12-12-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

### **Preadjudicación- Expediente N° 1.545.304-HMO/2011**

Licitación Publica N° 2540-HMO/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3025/11.

**Clase:** etapa única

**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos

**Objeto de la contratación:** Equipo Odontológicos

Firma preadjudicada:

**Dencorp S.A**

Renglón: 2- cantidad: 10 - precio unitario: \$ 25.490,00 - precio total: \$ 254.900,00.

Subtotal: \$ 254.900,00.

**Total preadjudicado:** pesos doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100. (\$ 254.900,00).

**No se considera:** Renglón 1: anulado: se desestiman las ofertas de Plus Dental S.A. (\$ 143.000.-) y Grimberg Dentales S.A. (\$184.310 y alternativa \$213.033.-) según asesoramiento técnico y por no cumplir con los requerimientos administrativos solicitados en las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Renglón 2: se desestiman las ofertas de menor precio de Juan Novacek S.A. (\$ 19.279,32.-) y menor precio siguiente Centros de Servicios Hospitalarios S.A. (\$22.984,00.-) por no cumplir con los requerimientos administrativos solicitados en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. Jorge Cesarini - Dra. Inés Weissmann - Sra. Patricia Ciappetta

**Vencimiento validez de oferta:** 20/12/11.

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas, sito en Muñiz 15, los días 5/12/2011, 6/12/11 y 7/12/11 en Oficina de Compras.

**Jorge Cesarini**

Subdirector (A/C)

**Martín Kelly**

Coordinador de Gestión Económico Financiera (A/C)

OL 4794

Inicia: 5-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

**Preadjudicación – Expediente N° 1805844/MGEYA-HO/11**

Licitación Pública N° 2985-SIGAF-2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3053/11, con fecha 05 de Diciembre de 2011.

**Clase:** etapa única.**Rubro Comercial:** Salud**Objeto:** Adquisición de Selladoras para el Servicio de Esterilización.**Apertura:** 24-11-2011, a las 10 hs.

Firmas Preadjudicadas:

**SAQUIT S.A.**

Renglón N° 1 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 1.220,00 - Precio total: \$ 2.440,00

**Total preadjudicado:** Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 2.440,00)**KIMS S.R.L.**

Renglón N° 2 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 5.880,00 - Precio total: \$ 5.880,00

**Total preadjudicado:** Pesos cinco mil ochocientos ochenta (\$ 5.880,00)**Total Preadjudicado de la Licitación:** Pesos ocho mil trescientos veinte (\$ 8.320,00)**Encuadre Legal:** Art.108 y 109 Ley N° 2095/06, Decreto 754/08)**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529 – 2º piso, a partir del 05/12/2011 hasta el 07/12/2011 en Cartelera.**Alicia Leonor Albornoz**

Directora

**Martín Messiga**

Coordinador G. Económico – Financiera

OL 4852

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

**Preadjudicación - Expediente N° 1898445/2011**

Licitación Pública N° 3058/HSL/2011

Dictamen de evaluación de ofertas N° 3048/11, de fecha 5 de diciembre de 2011.

Etapa única

**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos**Objeto de la contratación:** Adquisición de Monitor Multiparamétrico.

Firmas preadjudicadas.

**Centro de Servicios Hospitalarios S.A.**

Renglón 1 - cantidad: 1 (unidad) - p. unitario \$ 21.197,000000 - p. total \$ 21.197,00

**Total:** \$ 21.197,00 (pesos veintiún mil ciento noventa y siete).

**Ofertas desestimadas.**

Renglón 1.

Feas Electrónicas S.A. Por superar precio indicativo.

Electromedik S.A.. Por superar precio preadjudicado.

**Total de la preadjudicación:** \$ 21.197,00 (pesos veintiún mil ciento noventa y siete)

**Fundamento de la preadjudicación:** Marcela Viviana Vidal, Maria Ester Basanta y Gisela Cáceres.

**Vencimiento de la validez de la oferta:** 24/1/2012

**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera del Hospital Santa Lucia en Av. San Juan 2021. C.A.B.A.

El plazo de exhibición: Por 1 (un) día a partir del día 05/12/2011

**Graciela Mabel Reybaud**

Directora (i)

OL 4830

Inicia: 6-12-2011

Vence: 6-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENRAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Adjudicación - Expediente N° 15.336/MGEYA/11**

Licitación Pública N° 1.840-HGACA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.726/11.

Acta de Preadjudicación N° 2.726/11, de fecha 18 de noviembre de 2011.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos (Disecador para Duramadre, etc.)

Firma adjudicada:

**B. Braun Medical S.A.**

Renglón 01 - 1 Unidad - Precio Unitario \$ 1.372,14 Total Renglón \$ 1.372,14.

Renglón 02 - 1 Unidad - Precio Unitario \$ 1.372,14 Total Renglón \$ 1.372,14

**Total adjudicado:** pesos dos mil setecientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos (\$ 2.744,28).

**Renglones desiertos:** 3, 4, 5, 6, 7.

**Fundamento de la preadjudicación:** Bioquim. Nidia A. Silva - Dr. Rubén Schiavelli - Lic. Nélide Galván

**Vencimiento validez de oferta:** 20/12/2011.

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 7/12/2011

**Néstor Hernández**

Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**

## Gerente Operativo

OL 4863

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

## GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación - Expediente N° 690501/2011**

Licitación Pública N° 2197/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2788 /2011

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Artes Gráficas.-**Soluciones Integrales Impresas S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1380 unidades - precio unitario: \$ 14,75 - precio total: \$20.355,00

Renglón: 4 - cantidad: 32400 unidades - precio unitario: \$ 1,50 - precio total: \$48.600,00

Renglón: 5 - cantidad: 22800 unidades - precio unitario: \$ 0,50 - precio total: \$11.400,00

Renglón: 1 - cantidad: 500 unidades - precio unitario: \$ 0,55 - Precio total: \$ 275.

Renglón: 2 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 250,00. - Precio total: \$ 2.500.

Renglón: 3 - cantidad: 54000 unidades - precio unitario: \$ 0,49. - Precio total: \$ 26.460.

Renglón: 4 - cantidad: 30.000 unidades - precio unitario: \$ 0,35. - Precio total: \$ 10.500.

Renglón: 5 - cantidad: 50.000 unidades - precio unitario: \$ 0,078. - Precio total: \$ 3.900.

Renglón: 6 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: \$ 1,75. - Precio total: \$ 2.625.

Renglón: 7 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 1,15 - Precio total: \$ 1.150.

Renglón: 8 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 250,00. - Precio total: \$ 1.000.

**Total preadjudicado:** pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez.**Fundamentos:** se preadjudican en conjunto la totalidad de los renglones, según art. n° 4 del pliego de cláusulas particulares, a la oferta de la firma Soluciones Integrales Impresas S.R.L. (Of. N° 1) por oferta mas conveniente y asesoramiento realizado por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por un importe de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez (\$ 48.410).-

Dejase constancia que: no se ha podido cumplimentar con los plazos establecidos en el art. 106 del Decreto N° 754/2008 toda vez que el asesoramiento técnico fue realizado el día 17 de noviembre; y que fue solicitado el certificado de deudores alimentarios morosos a la firma preadjudicada, el que deberá encontrarse incorporado al actuado previo a la adjudicación.

**Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas**

Braian Burghardt

Agustín Casarini

Fabio C. Barbatto

**Vencimiento validez de oferta:** 29/11/2011.**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 7/12/11 al 7/12/2011.

**Graciela M. Testa**  
Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 4844  
Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Preadjudicación - Expediente N° 1838731/11**

Licitación Pública N° 2851/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas, de fecha 6 de diciembre de 2011.

Clase: Etapa única.

**Objeto de la contratación:** Contratación del servicio de recarga de extintores y la adquisición de extintores nuevos.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de diciembre de 2011, se reúnen los señores miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que suscriben al pie, designada por Resolución N° 917/SSGEFyAR/11, con el objeto de emitir el Informe de Preadjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 2.851/2011, que tramita por Expediente N° 1.838.731/2011, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095, su reglamentación, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 171/DGCyC/08) y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la resolución precedentemente citada.

**1. APERTURA DE OFERTAS.**

El día 22 de noviembre de 2011, a las 15:00 horas se procedió a realizar el acto de apertura de la presente licitación.

En dicho acto se presentaron ocho (8) ofertas y una nota de la empresa Marín Service S.A. por la cual informa que no cotiza en la licitación de referencia por que no cuenta con las 6000 tarjetas exigidas en el pliego (conf. fojas 110).

Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes empresas:

OFER

EMPRESA

CUIT N°

TA

1

FUEGOTECNIC S.R.L.

30-70839022-0

2

MELISAN S.A.

30-60069872-5

3

URSAN S.R.L.

30-70831115-0

4

GREXSE S.A.

30-70946327-2

5

MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

30-71065322-0

6

INDUSTRIAS MAS S.R.L.

30-70704199-0

7

AJYB S.R.L.

30-70795352-3

8

MATAFUEGOS DONNY S.R.L.

30-62702896-9

## 2. ANÁLISIS TÉCNICO.

### 2.1. RENGLON N° 1.

Las Empresas Marin Service SA. y Melisam SA. NO cotizan para este renglón.

2.1.1. Análisis de las Certificaciones IRAM 3517 parte 2 para el servicio de Mantenimiento y Recarga de Matafuegos.

Las empresas Fuegotécnic SRL. - Ursan SRL. - Grexse SA. - Maxi Seguridad - Industrias Mas SRL. - AJYB SRL. y Matafuegos Donny SRL. Presentan certificación IRAM 3517 para el servicio de Mantenimiento y Recarga de Matafuegos según lo solicitado en el PET.-

2.1.2. Análisis de las Certificaciones de Calidad y potencial extintor:

Las empresas Ursan SRL. - Grexse SA. - Maxi Seguridad - Industrias Mas SRL. y AJYB SRL. No cumplen con la presentación de las certificaciones de calidad y potencial extintor mínimo solicitado en el PET.

Extintores tipo A: Norma IRAM 3525 y Norma IRAM 3545

Extintores tipo BC: Norma IRAM 3509

Extintores tipo ABC: Norma IRAM 3523

Extintores tipo HCFC: Norma IRAM 3504 e IRAM 3526 parte 2

Las empresas Fuegotécnic SRL y Matafuegos Donny SRL presentan las certificaciones IRAM correspondientes según lo solicitado en el PET.

2.1.3. Cupo de Tarjetas asignadas por la DGDYPC y su correspondiente certificación ante Escribano Público.

La empresa Grexse SA. NO presenta el cupo de tarjetas asignadas según lo solicitado en el PET.-

La empresa Maxi Seguridad. Presenta un cupo asignado de tarjetas de 2.500 (dos mil quinientas) cuando el cupo mínimo solicitado es de 6.000 (seis mil) según lo requerido en el PET.

La empresa AJYB SRL. NO presenta la certificación ante escribano Público de la fotocopia del libro de actas según lo solicitado en el PET.

Las empresas Fuegotécnic SRL. - Ursan SRL. - Industrias Mas SRL. y Matafuegos Donny SRL. Presentan fotocopia del libro con el cupo asignado de tarjetas y su correspondiente certificación ante Escribano Publico según lo solicitado en el PET.

2.1.4. Capacidad mínima de logística solicitada (flota de rodados).

La empresa Grexse SA. - Maxi Seguridad y AJYB SRL. NO presentan la cantidad de vehículos afectados a esta contratación según lo solicitado en el PET.-

Las empresas presentan la siguiente cantidad de vehículos: Fuegotécnic SRL. 7 (siete) - Ursan SRL. 12 (doce) - Industrias Mas SRL. 8 (ocho) y Matafuegos Donny SRL 18 (diez y ocho) conforme a lo solicitado en el PET.-

Según lo descrito en el presente dictamen y habiendo examinado las mencionadas ofertas, presentadas por las empresas oferentes se informa:

PRIMERA ETAPA: ADMISIBILIDAD (Art 19, punto A). Se observa que para el Renglón N°1 se presentaron 7 ofertas, de las cuales solamente 2 (dos) supera dicha etapa resultando como únicas ofertas validas desde el punto de vista técnico las ofertas de Fuegotécnic SRL. y Matafuegos Donny SRL.

SEGUNDA ETAPA: CALIFICACION (Art 19, punto B). Ponderación de la propuesta Técnica y Económica:

a.- Sistema de calificación para tarjetas municipales.

Donde los puntos máximos asignados son iguales al ponderador = 40 puntos. Si el oferente tiene 6.000 tarjetas los puntos asignados son igual a cero. Si el oferente tiene 12.000 tarjetas o más, los puntos asignados serán 40 (cuarenta).

Fuegotécnic SRL.

$$[ ( 9.700 / 6.000 ) - 1 ] * 40 = [ ( 0,62 ) * 40 ] = 24.80 \text{ Puntos Asignados.}$$

Donny SRL.

$$[ ( 12.000 / 6.000 ) - 1 ] * 40 = [ ( 1 ) * 40 ] = 40 \text{ Puntos Asignados.}$$

b.- Sistema de calificación para la Logística.

Donde los puntos máximos asignados son iguales al ponderador = 20 puntos. Si el oferente tiene 5 vehículos propios o alquilados al momento de presentar la oferta económica los puntos asignados son igual a cero. Si el oferente tiene 10 o más vehículos, los puntos asignados serán 20 (veinte).

Fuegotécnic SRL.

$$[ ( 7 / 5 ) * 20 ] = 28 \text{ según máximo admisible 20 Puntos Asignados.}$$

Donny SRL.

$$[ ( 18 / 5 ) * 20 ] = 72 \text{ según máximo admisible 20 Puntos Asignados}$$

c.- Sistema de calificación para la Oferta Económica:

Donde los puntos máximos asignados son iguales al ponderador = 40 puntos.

Fuegotécnic SRL.

$$[ ( 1.019.071,20 / 1.019.071,20 ) * 40 ] = [ 1 * 40 ] = 40 \text{ Puntos Asignados.}$$

Donny SRL.

$$[ ( 1.019.071,20 / 1.082.949,60 ) * 40 ] = [ 0,94 * 40 ] = 37.64 \text{ Puntos Asignados.}$$

Total de puntos asignados

El puntaje total obtenido por cada oferente es el resultado de la suma de los puntos que arroje la propuesta técnica más la propuesta económica

Fuegotécnic SRL. = 84,80 Puntos Asignados.

Donny SRL. =

97,64 Puntos Asignados.

2.2. RENGLON N° 2.

Las empresas Fuegotécnic SRL. y Matafuegos Donny SRL. Presentan muestras encontrándose en un todo acuerdo a lo solicitado en el Pliego de especificaciones técnicas.

3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.



Se adjunta como Anexo I a la presente el correspondiente cuadro comparativo Precios.

#### 4. PRESENTACIONES DE LAS EMPRESAS OFERENTES.

##### 4.1. Expediente N° 2.112.421/2011

Por estas actuaciones se presenta la empresa Maxi Seguridad S.A. con la finalidad de observar el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Esta solicitud resulta improcedente dado que se presentó fuera de término (debe realizarse 48 horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas) y no acompaña garantía de impugnación (conf. artículo 99, inciso d, in fine del Decreto N° 754/08 y artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Por otro lado, la empresa al presentar su oferta ha aceptado en su totalidad las bases y condiciones estipuladas (conf. artículo 12 del Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales). En tal sentido, la doctrina jurídica dicho que la circunstancia de que los oferentes hayan aceptado las cláusulas generales y particulares de la licitación sin observaciones ni reparos excluye la admisibilidad de las impugnaciones posteriores por su extemporaneidad (conf. Dictámenes PTN 115-410, 119-184, 150-52, 163-477 y 233-94). Así también, la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que regían la licitación, sin reservas expresas, implica un acatamiento que torna improcedente su ulterior impugnación (Fallos 305:826 y 307:354).

Desde el punto de vista técnico la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires otorga el cupo de tarjetas municipales conforme la Disposición N° 5295/GCABA/DGDYPC/10 y la Resolución 556/SSIG/91. Este es un requisito excluyente para la prestación del servicio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Debe destacarse que esta repartición realiza un exhaustivo análisis sobre las características de las empresas para determinar el número de tarjetas municipales que puedan adquirir por cada firma. El número de tarjetas otorgadas es el resultado del estudio de las capacidades técnicas y de infraestructuras que derivan en la real cantidad de recargas que la empresa pueda realizar.

Se adjunta a la presente la consulta evacuada a esta Comisión por la citada Dirección General y copia de la Disposición N° 5295/GCABA/DGDYPC/10.

##### 4.2. Expediente N° 2.172.631/2011

Se presenta por Expediente N° 2.172.631/2011 la firma Fuegotecnic S.R.L., la cual manifiesta haber presentado junto con su oferta documentación de relevancia y que no se encuentra adjuntada a las presentes actuaciones.

A solicitud de esta Comisión por Expediente N° 2.216.646/2011, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones remitió el duplicado de la referida empresa en la cual se puede apreciar la documentación faltante en el cuerpo del expediente principal.

##### 4.3. Expediente N° 2.185.585/2011

Se presenta por Expediente N° 2.185.585/2011 la firma URSAN S.R.L. manifestando una observación sobre el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, en especial el apartado b) referente a la calificación de la segunda etapa.

Esta solicitud resulta improcedente dado que se presentó fuera de término (debe realizarse 48 horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas) y no acompaña garantía de impugnación (conf. artículo 99, inciso d, in fine del Decreto N° 754/08 y artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Por otro lado, la empresa al presentar su oferta ha aceptado en su totalidad las bases y condiciones estipuladas (conf. artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). En tal sentido, la doctrina jurídica dicho que la circunstancia de que los oferentes hayan aceptado las cláusulas generales y particulares de la licitación sin

observaciones ni reparos excluye la admisibilidad de las impugnaciones posteriores por su extemporaneidad (conf. Dictámenes PTN 115-410, 119-184, 150-52, 163-477 y 233-94). Así también, la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que regían la licitación, sin reservas expresas, implica un acatamiento que torna improcedente su ulterior impugnación (Fallos 305:826 y 307:354)

Desde el punto de vista técnico resultan disímiles los criterios utilizados para evaluar la ponderación de la propuesta técnica en el punto a y b. Esto se debe a que la importancia de estos ítems tiene diferente importancia para la selección de la empresa a contratar.

Por un lado, la cantidad de tarjetas municipales es el criterio más relevante a considerar. Al solicitar un mínimo de 6.000 tarjetas municipales se requieren capacidades técnicas y de infraestructuras (Disposición N° 5295/GCABA/DGDYPC/10).

Por eso la calificación de 0 (cero) puntos que se cuestiona permite que cuanto mas tarjetas posea la empresa mejor será su calificación

Con respecto la cantidad de tarjetas, se deja constancia que en el expediente se han recibido ofertas de 5 empresas que cuentan con 6.000 tarjetas municipales.

#### 4.4. Expediente N° 2.206.061/2011

La firma Donny S.R.L. formula observaciones a las propuestas de las oferentes Fuegotecnic, Ursan y Maxiseguridad.

Dichas observaciones fueron receptadas en el análisis correspondiente efectuado para cada oferta en la presente

#### 5. RECOMENDACIÓN.

Se recomienda preadjudicar, en función del análisis técnico realizado y la oferta más conveniente, los renglones N° 1 a favor de la empresa Donny SRL, por la sumas de pesos un millón ochenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta centavos (\$ 1.082.949,60.-) y el Renglón N° 2 a favor de la empresa Donny SRL, por la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y dos con cuarenta y nueve centavos (\$ 894.992,49.-).

Luego de concluida la labor de esta Comisión, en esta etapa de preadjudicación, se cierra el presente acto firmando al pie por todos sus integrantes, disponiéndose la elevación de las actuaciones con el presente Informe para consideración del Señor Subsecretario de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a sus efectos.

**Lugar de exhibición del acta:** En la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colon 255 2º piso (frente) a partir 7/12/2011 al 7/12/2011.

### ANEXO

**Graciela Testa**

Gerente Operativa

Gerencia Operativa De Compras y Contrataciones

OL 4855

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## **Preadjudicación - Licitación Pública N° 2851/11**

Expediente N° 1838731/11

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 2851/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas, de fecha 6 de Diciembre de 2011.

Clase: Etapa única.

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de recarga de extintores y la adquisición de extintores nuevos.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de diciembre de 2011, se reúnen los señores miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que suscriben al pie, designada por Resolución N° 917/SSGEFyAR/11, con el objeto de emitir el Informe de Preadjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 2.851/2011, que tramita por Expediente N° 1.838.731/2011, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095, su reglamentación, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 171/DGCyC/08) y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la resolución precedentemente citada.

### **1. APERTURA DE OFERTAS.**

El día 22 de noviembre de 2011, a las 15:00 horas se procedió a realizar el acto de apertura de la presente licitación.

En dicho acto se presentaron ocho (8) ofertas y una nota de la empresa Marín Service S.A. por la cual informa que no cotiza en la licitación de referencia por que no cuenta con las 6000 tarjetas exigidas en el pliego (conf. fojas 110).

Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes empresas:

OFERTA 1	EMPRESA FUEGOTECNIC S.R.L. CUIT N° 30-70839022-0
OFERTA 2	EMPRESA MELISAN S.A. CUIT N° 30-60069872-5
OFERTA 3	EMPRESA URSAN S.R.L. CUIT N° 30-70831115-0
OFERTA 4	EMPRESA GREXSE S.A. CUIT N° 30-70946327-2
OFERTA 5	EMPRESA MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. CUIT N° 30-71065322-0
OFERTA 6	EMPRESA INDUSTRIAS MAS S.R.L. CUIT N° 30-70704199-0
OFERTA 7	EMPRESA AJYB S.R.L. CUIT N° 30-70795352-3
OFERTA 8	EMPRESA MATAFUEGOS DONNY S.R.L. CUIT N° 30-62702896-9

### **2. ANÁLISIS TÉCNICO.**

#### **2.1. RENGLON N° 1.**

Las Empresas Marin Service SA. y Melisam SA. NO cotizan para este renglón.

2.1.1. Análisis de las Certificaciones IRAM 3517 parte 2 para el servicio de Mantenimiento y Recarga de Matafuegos.

Las empresas Fuegotécnic SRL. - Ursan SRL. - Grexse SA. - Maxi Seguridad - Industrias Mas SRL. - AJYB SRL. y Matafuegos Donny SRL. Presentan certificación IRAM 3517 para el servicio de Mantenimiento y Recarga de Matafuegos según lo solicitado en el PET.-

2.1.2. Análisis de las Certificaciones de Calidad y potencial extintor:

Las empresas Ursan SRL. - Grexse SA. - Maxi Seguridad - Industrias Mas SRL.

y AJYB SRL. No cumplen con la presentación de las certificaciones de calidad y potencial extintor mínimo solicitado en el PET.

- o Extintores tipo A: Norma IRAM 3525 y Norma IRAM 3545
- o Extintores tipo BC: Norma IRAM 3509
- o Extintores tipo ABC: Norma IRAM 3523
- o Extintores tipo HCFC: Norma IRAM 3504 e IRAM 3526 parte 2

Las empresas Fuegotécnic SRL y Matafuegos Donny SRL presentan las certificaciones IRAM correspondientes según lo solicitado en el PET.

2.1.3. Cupo de Tarjetas asignadas por la DGDYPC y su correspondiente certificación ante Escribano Público.

La empresa Grexse SA. NO presenta el cupo de tarjetas asignadas según lo solicitado en el PET.-

La empresa Maxi Seguridad. Presenta un cupo asignado de tarjetas de 2.500 (dos mil quinientas) cuando el cupo mínimo solicitado es de 6.000 (seis mil) según lo requerido en el PET.

La empresa AJYB SRL. NO presenta la certificación ante escribano Público de la fotocopia del libro de actas según lo solicitado en el PET.

Las empresas Fuegotécnic SRL. - Ursan SRL. - Industrias Mas SRL. y Matafuegos Donny SRL. Presentan fotocopia del libro con el cupo asignado de tarjetas y su correspondiente certificación ante Escribano Publico según lo solicitado en el PET.

2.1.4. Capacidad mínima de logística solicitada (flota de rodados).

La empresa Grexse SA. - Maxi Seguridad y AJYB SRL. NO presentan la cantidad de vehículos afectados a esta contratación según lo solicitado en el PET.-

Las empresas presentan la siguiente cantidad de vehículos: Fuegotécnic SRL. 7 (siete) - Ursan SRL. 12 (doce) - Industrias Mas SRL. 8 (ocho) y Matafuegos Donny SRL 18 (diez y ocho) conforme a lo solicitado en el PET.-

Según lo descrito en el presente dictamen y habiendo examinado las mencionadas ofertas, presentadas por las empresas oferentes se informa:

? PRIMERA ETAPA: ADMISIBILIDAD (Art 19, punto A). Se observa que para el Renglón N°1 se presentaron 7 ofertas, de las cuales solamente 2 (dos) supera dicha etapa resultando como únicas ofertas validas desde el punto de vista técnico las ofertas de Fuegotécnic SRL. y Matafuegos Donny SRL.

? SEGUNDA ETAPA: CALIFICACION (Art 19, punto B). Ponderación de la propuesta Técnica y Económica:

a.- Sistema de calificación para tarjetas municipales.

Donde los puntos máximos asignados son iguales al ponderador = 40 puntos. Si el oferente tiene 6.000 tarjetas los puntos asignados son igual a cero. Si el oferente tiene 12.000 tarjetas o más, los puntos asignados serán 40 (cuarenta).

Fuegotécnic SRL.

$$[ ( 9.700 / 6.000 ) - 1 ] * 40 = [ ( 0,62 ) * 40 ] = 24.80 \text{ Puntos Asignados.}$$

Donny SRL.

$$[ ( 12.000 / 6.000 ) - 1 ] * 40 = [ ( 1 ) * 40 ] = 40 \text{ Puntos Asignados.}$$

b.- Sistema de calificación para la Logística.

Donde los puntos máximos asignados son iguales al ponderador = 20 puntos. Si el oferente tiene 5 vehículos propios o alquilados al momento de presentar la oferta económica los puntos asignados son igual a cero. Si el oferente tiene 10 o más vehículos, los puntos asignados serán 20 (veinte).

Fuegotécnic SRL.

$$[ ( 7 / 5 ) * 20 ] = 28 \text{ según máximo admisible 20 Puntos Asignados.}$$

Donny SRL.

$$[ ( 18 / 5 ) * 20 ] = 72 \text{ según máximo admisible 20 Puntos Asignados}$$

c.- Sistema de calificación para la Oferta Económica:

Donde los puntos máximos asignados son iguales al ponderador = 40 puntos.

Fuegotécnic SRL.

$$[ ( 1.019.071,20 / 1.019.071,20 ) * 40 ] = [ 1 * 40 ] = 40 \text{ Puntos Asignados.}$$

Donny SRL.

$$[ ( 1.019.071,20 / 1.082.949,60 ) * 40 ] = [ 0,94 * 40 ] = 37.64 \text{ Puntos Asignados.}$$

Total de puntos asignados

El puntaje total obtenido por cada oferente es el resultado de la suma de los puntos que arroje la propuesta técnica más la propuesta económica

Fuegotécnic SRL. = 84,80 Puntos Asignados.

Donny SRL. = 97,64 Puntos Asignados.

2.2. RENGLON N° 2.

Las empresas Fuegotécnic SRL. y Matafuegos Donny SRL. Presentan muestras encontrándose en un todo acuerdo a lo solicitado en el Pliego de especificaciones técnicas.

3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

---

Se adjunta como Anexo I a la presente el correspondiente cuadro comparativo Precios.

4. PRESENTACIONES DE LAS EMPRESAS OFERENTES.

---

4.1. Expediente N° 2.112.421/2011

Por estas actuaciones se presenta la empresa Maxi Seguridad S.A. con la finalidad de observar el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Esta solicitud resulta improcedente dado que se presentó fuera de término (debe realizarse 48 horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas) y no acompaña garantía de impugnación (conf. artículo 99, inciso d, in fine del Decreto N° 754/08 y artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Por otro lado, la empresa al presentar su oferta ha aceptado en su totalidad las bases y condiciones estipuladas (conf. artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). En tal sentido, la doctrina jurídica dicho que la circunstancia de que los oferentes hayan aceptado las cláusulas generales y particulares de la licitación sin observaciones ni reparos excluye la admisibilidad de las impugnaciones posteriores por su extemporaneidad (conf. Dictámenes PTN 115-410, 119-184, 150-52, 163-477 y 233-94). Así también, la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que regían la licitación, sin reservas expresas, implica un acatamiento que torna improcedente su ulterior impugnación (Fallos 305:826 y 307:354).

Desde el punto de vista técnico la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires otorga el cupo de tarjetas municipales conforme la Disposición N° 5295/GCABA/DGDYPC/10 y la Resolución 556/SSIG/91. Este es un requisito excluyente para la prestación del servicio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Debe destacarse que esta repartición realiza un exhaustivo análisis sobre las características de las empresas para determinar el número de tarjetas municipales que puedan adquirir por cada firma. El número de tarjetas otorgadas es el resultado del estudio de las capacidades técnicas y de infraestructuras que derivan en la real cantidad de recargas que la empresa pueda realizar.

Se adjunta a la presente la consulta evacuada a esta Comisión por la citada Dirección General y copia de la Disposición N° 5295/GCABA/DGDYPC/10.

#### 4.2. Expediente N° 2.172.631/2011

Se presenta por Expediente N° 2.172.631/2011 la firma Fuegotecnic S.R.L., la cual manifiesta haber presentado junto con su oferta documentación de relevancia y que no se encuentra adjuntada a las presentes actuaciones.

A solicitud de esta Comisión por Expediente N° 2.216.646/2011, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones remitió el duplicado de la referida empresa en la cual se puede apreciar la documentación faltante en el cuerpo del expediente principal.

#### 4.3. Expediente N° 2.185.585/2011

Se presenta por Expediente N° 2.185.585/2011 la firma URSAN S.R.L. manifestando una observación sobre el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, en especial el apartado b) referente a la calificación de la segunda etapa.

Esta solicitud resulta improcedente dado que se presentó fuera de término (debe realizarse 48 horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas) y no acompaña garantía de impugnación (conf. artículo 99, inciso d, in fine del Decreto N° 754/08 y artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Por otro lado, la empresa al presentar su oferta ha aceptado en su totalidad las bases y condiciones estipuladas (conf. artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). En tal sentido, la doctrina jurídica dicho que la circunstancia de que los

oferentes hayan aceptado las cláusulas generales y particulares de la licitación sin observaciones ni reparos excluye la admisibilidad de las impugnaciones posteriores por su extemporaneidad (conf. Dictámenes PTN 115-410, 119-184, 150-52, 163-477 y 233-94). Así también, la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que regían la licitación, sin reservas expresas, implica un acatamiento que torna improcedente su ulterior impugnación (Fallos 305:826 y 307:354)

Desde el punto de vista técnico resultan disímiles los criterios utilizados para evaluar la ponderación de la propuesta técnica en el punto a y b. Esto se debe a que la importancia de estos ítems tiene diferente importancia para la selección de la empresa a contratar.

Por un lado, la cantidad de tarjetas municipales es el criterio más relevante a considerar. Al solicitar un mínimo de 6.000 tarjetas municipales se requieren capacidades técnicas y de infraestructuras (Disposición N° 5295/GCABA/DGDYPC/10).

Por eso la calificación de 0 (cero) puntos que se cuestiona permite que cuanto mas tarjetas posea la empresa mejor será su calificación

Con respecto la cantidad de tarjetas, se deja constancia que en el expediente se han recibido ofertas de 5 empresas que cuentan con 6.000 tarjetas municipales.

#### 4.4. Expediente N° 2.206.061/2011

La firma Donny S.R.L. formula observaciones a las propuestas de las oferentes Fuego-tecnic, Ursan y Maxiseguridad.

Dichas observaciones fueron receptadas en el análisis correspondiente efectuado para cada oferta en la presente

#### 5. RECOMENDACIÓN.

---

Se recomienda preadjudicar, en función del análisis técnico realizado y la oferta más conveniente, los renglones N° 1 a favor de la empresa Donny SRL, por la sumas de pesos un millón ochenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta centavos (\$ 1.082.949,60.-) y el Renglón N° 2 a favor de la empresa Donny SRL, por la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y dos con cuarenta y nueve centavos (\$ 894.992,49.-).

Luego de concluida la labor de esta Comisión, en esta etapa de preadjudicación, se cierra el presente acto firmando al pie por todos sus integrantes, disponiéndose la elevación de las actuaciones con el presente Informe para consideración del Señor Subsecretario de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a sus efectos.

Lugar de exhibición del acta: En la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colon 255 2º piso (frente) a partir 07/12/2011 al 07/12/2011.-

#### **ANEXO**

**Graciela Testa**  
Gerente Operativa

OL 4874

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 1524836/11**

Licitación Pública N° 2363-SIGAF/11 (59/11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 110 de fecha 2 de diciembre de 2011.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 02 días del mes de diciembre de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 2363-SIGAF-11 (59-11), que tramita por Expediente N° 1524836/11, autorizada por Disposición N° 620/DGAR/11 para los trabajos de impermeabilización en la Escuela N° 4 "Provincia de La Pampa", sita en Caracas 1249 del Distrito Escolar N° 12 y Escuela N° 15 del Distrito Escolar N° 8, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron ocho (8) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes:

Estudio Ingeniero Villa S.R.L., Betonhaus S.A., ENCI S.A., Moviliare S.A., Jorsan S.A.C.I.F.I., Servinco S.A., Di Pietro Paolo Rubens e Instalectro S.A.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 1294 y contable a Fs. 1295/1303 y 1307/1310 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Estudio Ingeniero Villa S.R.L., Betonhaus S.A., ENCI S.A., Moviliare S.A., Jorsan S.A.C.I.F.I., Servinco S.A., Di Pietro Paolo Rubens e Instalectro S.A.
2. Preadjudicar a la oferente Di Pietro Paolo Rubens, por la suma de pesos ochocientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 895.544,29), la ejecución de los trabajos de impermeabilización en la Escuela N° 4 "Provincia de La Pampa", sita en Caracas 1249 del Distrito Escolar N° 12 y Escuela N° 15 del Distrito Escolar N° 8, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta mas conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 16,33 % inferior al presupuesto oficial.

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11**

Brenda Del Águila-Pablo Mazzino-Lucas Incicco-Fernando López

**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 5/12/2011 al 6/12/2011

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 4807

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 1.524.955/11**

Licitación Pública N° 2365-SIGAF-11 (60-11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 112 de fecha 2 de diciembre de 2011.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de diciembre de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 2365-SIGAF-11 (60-11), que tramita por Expediente N° 1.524.955/11, autorizada por Disposición N° 634/DGAR/11 para los trabajos de impermeabilización de cubiertas en la Escuela N° 22 D.E. 6° sita en Constitución 4157, Jardín de Infantes N° 1 "Dr. Alfredo Palacios" D.E. 9° sito en Uriarte 2237, Escuela Técnica N° 32 "Gral. José de San Martín" D.E. 14 sita en Teodoro García 3899, Escuela N° 4 D.E. 6° sita en Q. Bocayuva 620, Escuela Infantil N° 4 D.E. 8° sita en Víctor Martínez 1780, Escuela N° 1 "Cnel. José de Olavarría" D.E. 15° sita en Av. Triunvirato 5101, Escuela N° 3 "Ing. Alvarez Condarco" D.E. 14° sita en Girardot 1946, Escuela N° 18 "Cecilia María Estrada de Cano" D.E. 14° sita en Giribone 1961, Escuela N° 16 D.E. 14° sita en Alvarez Jonte 1964, Escuela N° 9 D.E. 7 sita en Sanchez 1858 y Escuela N° 21 "Lic. Justo José de Núñez" D.E. 15° sita en Mariano Acha 2250, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron siete (7) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes:

Siccum S.A., Servinco S.A., Jorsan S.A.C.I.F.I., Constructora Premart S.R.L., Construcciones de Buenos Ayres S.R.L., Infraestructura Básica Aplicada S.A. y Moviliare S.A.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 1511 y contables a Fs. 1512/1519 y Fs. 1521/1522 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Desestimar las ofertas presentadas por Constructora Premart S.R.L. y Siccum S.A., por no cumplir con la documentación exigida por los pliegos licitatorios.
2. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas: Servinco S.A., Jorsan S.A.C.I.F.I., Construcciones de Buenos Ayres S.R.L., Infraestructura Básica Aplicada S.A. y Moviliare S.A.
3. Preadjudicar a la oferente Construcciones de Buenos Ayres S.R.L., por la suma de pesos dos millones treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y nueve centavos (2.034.872,49), la ejecución de los trabajos de impermeabilización de cubiertas en la Escuela N° 22 D.E. 6° sita en Constitución 4157, Jardín de Infantes N° 1 "Dr. Alfredo Palacios" D.E. 9° sito en Uriarte 2237, Escuela Técnica N° 32 "Gral. José de San Martín" D.E. 14 sita en Teodoro García 3899, Escuela N° 4 D.E. 6° sita en Q. Bocayuva 620, Escuela Infantil N° 4 D.E. 8° sita en Víctor Martínez 1780, Escuela N° 1 "Cnel. José de Olavarría" D.E. 15° sita en Av. Triunvirato 5101, Escuela N° 3 "Ing. Alvarez Condarco" D.E. 14° sita en Girardot 1946, Escuela N° 18 "Cecilia María Estrada de Cano" D.E. 14° sita en Giribone 1961, Escuela N° 16 D.E. 14° sita en Alvarez Jonte 1964, Escuela N° 9 D.E. 7 sita en Sanchez 1858 y Escuela N° 21 "Lic. Justo José de Núñez" D.E. 15° sita en Mariano Acha 2250, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta mas conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 11,12 % menor al presupuesto oficial.

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFy/AR.**

Brenda Del Águila-Pablo Mazzino-Lucas C. Incicco-Fernando López

**Lugar de Exhibición del Acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 5/12/2011 al 5/12/2011

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 4808

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Restauración de cubiertas – edificio 4 columnas. Av. Del Libertador 8151 - Licitación Pública N° 3009/2011**

Llámesese a Licitación Pública N° 3009/2011 obra “Restauración de cubiertas – edificio 4 columnas. Av. Del Libertador 8151”, Expediente N° 46.105/2007

**Presupuesto Oficial:** pesos tres millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve con 54/100 (\$ 3.641.769,54)

**Plazo de Ejecución:** Ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la Orden de Ejecución.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 16 de diciembre de 2.011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

**Fernando Codino**  
Director General

OL 4743

Inicia: 2-12-2011

Vence: 12-12-2011

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Prorroga - Licitación Pública N° 2507/11**

Postergase para el día 21 de diciembre de 2011 a las 13:00 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 2507/2011, que tramita la contratación de la Obra: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Holmberg y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez”.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 4740

Inicia: 2-12-2011

Vence: 12-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Prorroga - Licitación Pública N° 2508/2011**

Postergase para el día 20 de diciembre de 2011 a las 13:00 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 2508/2011, que tramita la contratación de la Obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Donado y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez".

**Fernando Codino**  
Director General

OL 4741

Inicia: 2-12-2011

Vence: 12-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de UPS y Storage - Expediente N° 1128869/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 3124/11, cuya apertura se realizará el día 14/12/11, a las 12.30 hs., para la "Adquisición de UPS y Storage".

**Autorizante:** Disposición N° 156-DGTALMDU/2011

Repartición destinataria: Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 14/12/11 a las 12.30 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 4859

Inicia: 7-12-2011

Vence: 12-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO

**Obra "Plan SV 15/2011 - Provisión e Instalación de señalamiento vial en diferentes áreas de la ciudad" - Expediente N° 2.066.652/11**

Llámesese a Licitación Privada de Obra Menor N° 391/2011, Obra "Plan SV 15/2011 - Provisión e Instalación de señalamiento vial en diferentes áreas de la ciudad"

**Presupuesto oficial:** novecientos noventa y ocho mil cien (\$ 998.100,00)

**Plazo de ejecución:** ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la Orden de Inicio.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** en el sitio web del G.C.B.A.:

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 12 hs., del día 21 de diciembre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 4861

Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente N° 1098225/11**

Licitación Publica N° 1860/SIGAF/2011

**Objeto de la contratación:** Adquisición de plástica en frío.

Dictamen de Evaluación N° 2979/2011 de fecha 1º/12/2011.

**Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I.**

Renglón: 1 precio unitario \$ 772,20 - cantidad 100 - precio total \$ 77.220,00.

Subtotal: \$ 77.220,00

**Total preadjudicado:** pesos setenta y siete mil doscientos veinte (\$ 77.220,00)

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano Carlos Pellegrini 211, 9º piso, 3 días a partir del 1º/12/2011

**Fernando Codino**  
Director General

OL 4849

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Provisión y Colocación de reductores de velocidad para red de ciclistas - Expediente N° 1543815/11**

Licitación Publica N° 2758/SIGAF/2011.

**Objeto de la contratación:** Provisión y Colocación de reductores de velocidad para red de ciclistas

Dictamen de Evaluación N° 3022/2011 de fecha 1/12/2011.

**Nuva S.A.C.I.F.I.**

Renglón: 1 - precio unitario: \$ 2.080,00 - cantidad: 450 - precio total \$ 936.000,00.

Subtotal: \$ 936.000,00

**Total preadjudicado:** pesos novecientos treinta y seis mil (\$ 936.000,00).

**Vencimiento validez de oferta:** 12/1/2012

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 1/12/2011.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 4860

Inicia: 7-12-2011

Vence: 14-12-2011

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES

#### **Concesión de uso y explotación del servicio de bar confitería en el Museo Larreta - Expediente N° 147.580/2010**

**Rubro:** "Licitación Pública por Iniciativa Privada para la Concesión de Uso y Explotación, por el término de cinco (5) años, del servicio de Bar-Confitería, en el Museo Larreta, sito en la calle Juramento 2291 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor de los pliegos:** pesos un mil (\$ 1.000).

**Consulta de los pliegos:** En la Dirección General de Concesiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 575, piso 4º, oficina 408, de lunes a viernes hábiles en horario de 12.30 a 15 horas, y en Interministerio de Desarrollo Económico.

**Adquisición de los pliegos:** Dirección General de Concesiones, sita en Av. de Mayo 575, piso 4º, oficina 408, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a Viernes hábiles, de 9.30 a 14.30 horas, Tel/Fax 4323-9502/9510, desde el día 13 de diciembre de 2011 hasta el día 13 de febrero de 2012.

**Presentación de ofertas:** desde las 13 horas del día 13 de diciembre de 2011 hasta las 11 horas del día 14 de febrero de 2012, en la Dirección General de Concesiones.

**Fecha de apertura:** El día 14 de febrero de 2012, a las 13.15 horas, en el "Microcine" del Palacio de Gobierno, sito en Av. de Mayo 525, PB., Ciudad de Buenos Aires.

**Carlos Pirovano**  
Subsecretario de Inversiones

OL 4856

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Preadjudicación - Expediente N° 856.034/2011**

Licitación Privada N° 368/11 - Etapa Única

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2978/2011

**Objeto de la contratación:** Construcción de muro perimetral y trabajos complementarios en el Gimnasio del Parque Gral. Manuel Belgrano.**Repartición solicitante:** Subsecretaría de Deportes**Fecha de apertura:** 14/11/2011 a las 14 horas**Ofertas presentadas:** dos (2). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 3099/2011, fueron analizadas las ofertas de las firmas: ALTOTE S.A. y MASTER OBRAS S.A.

Firma preadjudicada:

Obra 4000 - Construcción de muro perimetral y trabajos complementarios en Gimnasio del Parque Gral. Manuel Belgrano - **Master Obras S.A.** - importe total: \$ 594.715,00**Observaciones:** Fundamentos en Anexo**Imputación:** El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.**ANEXO****Paula Villalba**  
Directora GeneralOL 4845  
Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Adquisición de Tablet PC (iPad) - Expediente N° 1914695/11**

Llámesese a Licitación Pública N° 3104/2011, cuya apertura se realizará el día 15/12/11, a las 11 hs., para la adquisición de Tablet PC (iPad).

**Repartición destinataria:** AGIP.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 15/12/11, a las 10.45 hs., y en Internet página Web: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

**Fabián Fernández**

Director

OL 4842

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### **Adquisición de Hardware y software para servidores - Expediente N° 1397804/11**

Llámesese a Licitación Pública N° 3106/2011, cuya apertura se realizará el día 14/12/11, a las 12 hs., para la adquisición de Hardware y software para servidores.

**Repartición destinataria:** AGIP.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 14/12/11, a las 12.15 hs., y en Internet página Web: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

**Fabián Fernández**

Director

OL 4843

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### **Preadjudicación - Expediente N° 756.931-MGEYA/2011**

Licitación Pública N° 2334/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3042/2011

**Clase:** Etapa única.

**Objeto de la contratación:** Servicio de ahuyenta aves

Firmas preadjudicadas:

**Compañía Americana S.A.**

Renglón: 1 cantidad: Servicio de control de plagas - precio unitario: \$ 295.442 - total: \$ 295.442.

**Total preadjudicado:** pesos doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 295.442)

**Fundamento de la preadjudicación:**

En virtud de la evaluación y análisis de la oferta, se recomienda preadjudicar a la Compañía Americana S.A. en el Renglón 1, por calidad, precio conveniente y por ser única oferta (Art. 108 y 109 de la Ley 2095). Suscriben Lic. Federico Sánchez, Dra. Elena Silva y Sr. Walter Licciardello, designados mediante Resolución N° 955/AGIP/2011 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**Lugar de exhibición del acta:** Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, 1º piso, sector A, durante 3 días a partir del 7/12/2011.

**Fabián Fernández**

Director

OL 4841

Inicia: 7-12-2011

Vence: 13-12-2011

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#### Adjudicación - Expediente N° 429857-AGC/2011

Licitación Privada N° 363-AGC/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2885 /2011.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Informática

**Objeto de la contratación:** Adquisición de servidores y storage para el datacenter

Firma adjudicada:

**Datastar Argentina S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 2.997.019,00- precio total: \$ 2.997.019,00

**Total preadjudicado:** pesos dos millones novecientos noventa y siete mil diecinueve (\$ \$ 2.997.019,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Oferta más conveniente y cumplimiento de pliegos.

**Vencimiento validez de oferta:** 31/12/2011

**Lugar de exhibición del acta:** Agencia Gubernamental de Control, Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso.

**Diego Enríquez**

Director

OL 4857

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011



**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**Adjudicación - Expediente N° 1886724 -AGC/2011**

Licitación Privada N° 364-AGC/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2939 /2011

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Construcción**Objeto de la contratación:** Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo sede AGC y anexos

Firma adjudicada:

**San Marino Construcciones S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 2.640.000,00- precio total: \$ 2.640.000,00

**Total preadjudicado:** pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$ 2.640.000,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Oferta más conveniente. Cumplimiento de pliegos.**Vencimiento validez de oferta:** 31/12/2011**Lugar de exhibición del acta:** Agencia Gubernamental de Control, Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso.**Diego Enríquez**

Director

OL 4858

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**Ministerio Público****MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Circular Con Consulta N° 1/11 - Licitación Pública N° 10/2011**

Actuación Interna N° 19757/2011

**Objeto:** "Readecuación del inmueble sito en la Avenida Cabildo 3053/61/67 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias judiciales de la C.A.B.A."

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011.

Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública N° 10/2011, tendiente a lograr la readecuación del inmueble sito en la Avenida Cabildo 3053/61/67 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de responder a las consultas efectuada por las firmas CONSTRUCCIONES DE BUENOS AIRES S.R.L., TESUR S.A., MEDITERRANEO S.A., INGECONS S.A. y RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A.:

Consulta N° 1

“le quería hacer una consulta por el tema de las cortinas... En el cómputo menciona cortinas enrollables como único ítem global, pero en el pliego técnico habla de 2 ítems, cortinas enrollables tipo roller screen para fachada y cortinas de flejes tipo Miniband para contrafrente. Si es que corresponde cotizar las Miniband, podría aclararme los m2 que corresponden? Ya que en la parte del contrafrente, la carpintería se corta por los baños y el pleno sanitario y no me queda claro donde irían colocadas.

Mejor aún si hay un plano de detalle al respecto. ”

Respuesta N° 1

Se ha modificado la planilla de cotización, agregando el ÍTEM de cortinas miniband. El PET describe la ubicación de las mismas. Se adjuntan planos en PDF donde figura el tamaño de hoja para que puedan ser impresos y tomar medidas del plano para el cómputo y presupuesto. (Ver Resolución Conjunta FG 484/11 y DG 284/11 bis).

Consulta N° 2

“Te solicito por favor los archivos en formato cad, para un mejor cómputo de las obras.

Respuesta N° 2

No se entregarán archivos en formato cad hasta después de la adjudicación. Se adjuntan a la presente seis (6) planos en PDF donde figura el tamaño de hoja para que puedan ser impresos y tomar medidas del plano para el cómputo y presupuesto

Consulta N° 3

“En los planos figura un tablero “TSS MPF” pero no figuran especificaciones del mismo ni tendido de alimentación. ”

Respuesta N°3

En el plano figura la ubicación del tablero “TSS MPF” simplemente a modo informativo ya que únicamente se debe llegar a él con bandeja y el circuito “RAMAL A” que sale desde el “TS 4to Piso” según se indica en unifilar y en el texto del PET. Tal cual establece el Pliego de Especificaciones Técnicas en el Anexo III Punto 3.2, la instalación de dicho tablero no es parte de la presente licitación.

Consulta N° 4

“1- En el capítulo XIII- 12.2, está indicada la provisión e instalación de detectores individuales autónomos de humo, los cuales según nuestro proveedor no están permitido para el uso en este tipo de destino. La consulta es: Si esto es así, se debe preveer la instalación de un sistema de detección con una central de incendio independiente para este piso, o el sistema va conectado a una central general del edificio ya existente?

2- Necesitamos se nos indique cantidad y ubicación de artefactos de iluminación equipados con equipo de emergencia. ”

Respuesta N° 4

1- Remitirse a lo indicado en Pliego de Especificaciones Técnicas.

2- La cantidad y ubicación figuran en Unifilar y planos. Circuito identificado con siglas “IE” Consulta N° 5

“1) La documentación deberá presentarse por duplicado? Solo lei que hay que presentar copia sin foliar de la planilla de cotización..

2) El pliego hay que presentarlo?

3) El certificado de capacidad del RNCOP debe ser certificado por escribano?

4) En el PCP luego de detallar la documentación a presentar, agrega el siguiente párrafo:

“Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar...”

A que se refiere esto exactamente? “

Respuesta N°5

1) Tal como lo indica el punto 7.b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es

la propuesta económica (Anexo VII "Formulario Original para Cotizar") la que debe presentarse en duplicado. El mismo ha sido actualizado mediante la Resolución Conjunta FG 484/11 y DG 284/11 bis (Ver Anexo D).

2) No hay que presentar el pliego.

3) En caso de presentarse una copia del certificado original expedido por el citado Registro, deberá encontrarse certificada notarialmente.

4) Hace alusión a la posibilidad del oferente de acompañar documentación anexa a su oferta a fin de brindar un mayor detalle de las características de los bienes ofertados, si así lo estima conveniente el oferente.

Consulta N° 6

1) "El motivo del presente es consultar respecto al punto 7a del PCP, en el cual hace referencia a un formulario original para cotizar, además del Anexo VII, existe algún otro?"

2) Por otra parte en el punto 7d del PCP, la garantía de mantenimiento equivale al 1% del total ofertado en la forma prevista en el punto 20 del PCG, en el cual figura que esa garantía ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, cual sería el importe a tener en cuenta?."

Respuesta N° 6

1) El formulario original para cotizar se corresponde con el Anexo VII. El mismo ha sido actualizado mediante la Resolución Conjunta FG /11 y DG /11 (Ver Anexo D).

2) El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial (artículo 14 de la Ley Nacional N° 13064).

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

Sin otro particular, saludamos a Uds. cordialmente.

**Miguel Angel Espiño**

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 4823

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### Adjudicación - Licitación Pública N° 22/11

**Objeto:** Adquisición de notebooks

Proveedor Adjudicado: AMERICANTEC SRL

Disposición DADMIN N° 351/11

El Director General de Administración:

ARTICULO 1º) APRUEBESE el procedimiento de selección de los proveedores realizado mediante la Licitación Publica N° 22/11, para la adquisición de diez notebooks, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil setenta (\$ 48.070,00), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 , la reglamentación interna aprobada por Resolución 299/AGC/2011, al pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° 299/11 y al pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 120/2011.

ARTICULO 2º) DESESTIMESE las ofertas presentadas por las empresas GREYSAND SRL y AMC COMPUTACION SRL, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de

Condiciones Generales en cuanto a la presentación de la garantía de oferta (art. 9º), conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 46/11 (fs. 294/298).

ARTICULO 3º) DESESTIMESE la oferta presentada por la empresa RACK2 SRL por no cumplir con lo establecido en el punto 4 del Pliego de Condiciones Particulares (sección II) aprobado por Disposición DADMIN N° 120/11.

ARTICULO 4º) APRUEBASE el orden de merito que fuera confeccionada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 46/11, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con la empresa adjudicada.

ARTÍCULO 5º) ADJUDÍCASE el renglón único, adquisición de diez notebooks, a la empresa AMERICANTEC SRL con domicilio en Av. Triunvirato N° 2775, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto unitario de pesos cuatro mil ochocientos siete (\$ 4.807,00), monto total de la oferta pesos cuarenta y ocho mil setenta (\$ 48.070,00), por ajustarse al pliego de condiciones generales, aprobado por Resolución N° 299/AGC/2011, y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y técnicas (sección III) aprobado por Disposición N° 120/DADMIIN/2011 y ser la oferta económicamente mas conveniente para el organismo, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su acta N° 46/11 (fs. 294/298).

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Erica A. Maidana**

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 4873

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

#### **Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 19.727**

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 19.727 -Licitación Pública- que tramita la "Provisión de mobiliario metálico para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires", conforme al siguiente detalle:

##### **Raúl E. Monaco:**

Renglón 1 -Cestos papeleros-, en la suma de total de \$ 109.564 + I.V.A. (son pesos: ciento nueve mil quinientos sesenta y cuatro más I.V.A.) -Importe

Unitario: \$ 86 + I.V.A.-

Domicilio del Preadjudicatario: Viamonte 1546, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P. 1055.-

##### **Martomas Argentina S.R.L.:**

Renglón 2 -Ficheros-, en la suma de total de \$ 116.388 + I.V.A. (son pesos: ciento dieciséis mil trescientos ochenta y ocho más I.V.A.) -Importe Unitario: \$

1.098 + I.V.A.-

Renglón 4 -Guardarropas-, en la suma de total de \$ 172.780 + I.V.A. (Son

Pesos: Ciento setenta y dos mil setecientos ochenta más I.V.A.) -Importe Unitario: \$ 1.060 + I.V.A.-

Domicilio del Preadjudicatario: Av. Varela 3068/70, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P. 1437.-

**Educando S.R.L.:**

Renglón 3 -Estanterías metálicas-, en la suma de total de \$ 449.295,28 + I.V.A. (son pesos: cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cinco con 28/100 más I.V.A.) -Importe Unitario: \$ 844,54 + I.V.A.-

Domicilio del Preadjudicatario: Biale Masse 575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P. 1870.-

**Riben S.A.:**

Renglón 5 -Porta CPU-, en la suma de total de \$ 197.600 + I.V.A. (son pesos: ciento noventa y siete mil seiscientos más I.V.A.) -Importe Unitario: \$ 494 + I.V.A.-

Domicilio del Preadjudicatario: Salta 206, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P. 1074.-

Renglón 6 -Porta CPU-: fracasado

**Consultas:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 – 7º piso - Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo  
Equipo de Obras

BC 278

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

**Postergación - Carpeta de Compras N° 19.838**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19.838/11 de referencia (Carpeta de Compras N° 19.838), prevista para el día 12/12/2011 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 20/12/2011 a las 11 hs.

**Objeto de la contratación:** Contratación de Servicios para la Migración de People Soft Recursos Humanos a versión 9.1 y adquisición de nuevos módulos.

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

**Mario Selva**

Coordinador Gcia. de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

**Nicolás Gadano**

Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 279

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

**Postergación - Carpeta de Compras N° 19.867**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 19.867, que tramita la "Contratación de estudios para la ejecución del estudio de prefactibilidad, del proyecto, confección integral de documentaciones técnicas, realización de tramitaciones ante el municipio respectivo y ante prestatarias de servicios y para la Dirección de Obra, con motivo de remodelaciones integrales y/o locales comerciales, del Banco Ciudad de Buenos Aires" se posterga para el día 29/12/2011 a las 12 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0.- (Sin cargo)

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 – 7º piso - Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Fecha tope de consultas: 23/12/2011.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo de Obras

BC 280

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

**ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES****Preadjudicación - Expediente N° 3346-EURSP/11**

Licitación Privada N° 25/2011

Acta de Preadjudicación N° 31/11, de fecha 25 de Noviembre de 2011

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** 9996- Servicios de diarios, publicaciones periódicas y de pegado de afiches (pegatina)

**Objeto de la contratación:** Suscripción de un servicio de suscripción y consulta online de doctrina, jurisprudencia y legislación de todas las ramas del Derecho para 10 usuarios

Firmas preadjudicadas:

**Universitas S.R.L.**

Subtotal:

Renglón 1, ítem 1: Cantidad 1 Año. P. Unitario \$17.325.- P. Total \$ \$17.325.-

**Total preadjudicado:** --

No se considera: -

**Fundamento de la preadjudicación:** M. Paula Demichelis - Mariano C. Corazzi - Martín Casabe.

**Vencimiento validez de oferta:** veinte (20) días a contar de la fecha del acto de

apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 25/11/2011, en planta baja y piso 9

**M. Cristina Proverbio**  
Gerente de Administración

OL 4862

Inicia: 7-12-2011

Vence: 7-12-2011

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### FISCALÍA GENERAL

#### **Readecuación del inmueble sito en la Avenida Cabildo 3053/61/67 4º piso de la Ciudad Autónoma - Licitación Pública N° 10/11**

Readecuación del inmueble sito en la Avenida Cabildo 3053/61/67 4º piso de la Ciudad Autónoma para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Resolución Conjunta FG N° 484/11 Y DG N° 284/11 bis

Actuación Interna FG N° 19757/11.

**Objeto de la contratación:** El contrato tiene por objeto la realización de trabajos de readecuación del inmueble sito en la Avenida Cabildo 3053/61/67 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Modificación del proyecto:** Se deja constancia que se han modificado los siguientes puntos de los pliegos:

- a) PET: Capítulo VII punto 6 Cielorrasos.
- b) PET: Capítulo VIII punto 7 Contrapisos y Carpetas.
- c) PET: Capítulo XV punto 14 Artefactos de iluminación.
- d) PLANOS: Cielorrasos Cortes, Cielorrasos Plantas, Planilla de Iluminación e Iluminación Planta.
- e) Plan de Obra y Financiero.
- f) Presupuesto Oficial.

**Lugar de consulta y retiro del pliego:** Por correo electrónico a [comprasmpf@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasmpf@jusbaires.gov.ar) o en la página de Internet <http://www.mpf.jusbaires.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contratacion-es-procurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011-1538.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Visita de obra:** Los oferentes deberán visitar el inmueble de la Av. Cabildo 3067 4º piso CABA el día 13 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas (puntual en el hall de entrada). Quedan exceptuados aquellos que realizaron la visita en su oportunidad.

**Lugar de entrega de las ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 10 de enero de 2012

en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** Combate de los Pozos 155, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de enero de 2012, a las 12:15 horas.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:** plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 10/2011 asciende a la suma de pesos tres millones ocho mil novecientos setenta y cinco con setenta y tres (\$ 3.008.975,73) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**Ruben a. Pereyra**  
Fiscal General Adjunto y

**Mario J. Kestelboim**  
Defensor General

OL 4773

Inicia: 5-12-2011

Vence: 20-12-2011

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACION GENERAL.

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Adjudicación – Licitación Privada N° 318/11

**Adjudicación:** Disposición N° 103 DGTAYLPG-11, fecha 30 de Noviembre de 2011.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SU MANTENIMIENTO.

**Firma Adjudicada:** CENTURY GREEN SA.

**Plazo del contrato:** 12 meses.

**Precio unitario:** \$60.800

**Precio total adjudicado:** \$729.600.

**Guillermo de la Cruz**  
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4851

Inicia: 7-12-2011

Vence: 12-12-2011

## Edictos Particulares

**Retiro de Restos**



Se comunica a los familiares que tengan deudos depositados en la bóveda/sección de la **Familia San Antonio**, ubicada en el Cementerio del Norte Recoleta, sepultura 4 + 5 de la fracción 6 del número 26 que pasen a retirar los restos dentro de los cinco (5) días. Caso contrario serán cremados y depositados en el osario general.

**Solicitantes:** Norberto Antonio Gay

EP 417

Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Domingo Ángel Carbonaro**, CUIT N° 20-07592638-4, con domicilio en Remedio de E. de San Martín 4887 (CABA), transfiere la habilitación otorgada por Expediente N° 38340/2000, del establecimiento sito en Av. Juan de Garay 430, planta baja UF N° 20, bajo el rubro de "Com. min. de bebidas en general envasadas – com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería – com. min. de máquinas para oficina, cálculo, computación, informática – agencias comerciales, de empleo, turismo, inmobiliaria – copias reproducciones fotocopias (salvo imprenta), editora de películas en videocassettes. Oficina de presentación de servicio de comunic. urbana, suburbana intern., telex y fax – correo privado (recepción de correspondencia) "a nombre de **Telediscar S.A.** CUIT N° 30-70842764-7, con domicilio en Giacomo Mateotti 3410 (CABA).

**Solicitante:** Telediscar S.A.

EP 414

Inicia: 5-12-2011

Vence: 13-12-2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Ladislao Rodolfo Zurman** y **Enrique Martin Kratochvill**, domiciliados en Simbrón 5449/55/61, P.B., C.A.B.A., avisa que transfiere su Habilitación Municipal por Expediente N° 1261/1988 cuyo rubro es: tres (3) cancha de tenis (800.120) y café bar (800.020) como actividad complementaria, sito en Simbrón 5449/55/61, P.B., C.A.B.A. a **Varela Roberto Ariel**, DNI N° 21820208 domiciliado Simbrón 5449/55/61. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en Simbrón 5449/55/61, P.B., C.A.B.A.

**Solicitante:** Roberto Ariel Varela

EP 415

Inicia: 6-12-2011

Vence: 14-12-2011

### **Transferencia de Habilitación**

Comunica **Ruta 78 S.R.L.** que funciona con carácter de estación de servicio por Exp.N° 67045/1979 de fecha 15/07/1979 mediante Disposición N° 2005/CEH/1980, surge

además a nombre de los mismos una solicitud de ampliación de rubro en carácter de Vta. minorista por sistema de autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados, de limpieza y tocador, qiosco, además de servicio de bar-café, hielo, carbon, leña, estafeta postal y cajeros automáticos de entidades bancarias- Ley 449 C.P.U. mediante Expediente N 31688/2006 en fecha 01/06/2006 para el inmueble ubicado en la Av. Eva Perón (ex Av. Del Trabajo) N° 4585 que transfiere la Habilitación a **Jonatan Bellizi** DNI.32215881. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes: Jonatan Bellizi**

EP 416

Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS

#### Notificación - Resolución N° 908-SECRH/11

La Dirección General de Licencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifica a la agente **Fernández Adriana F.M. N° 287.870, DNI 11.815.254**, que mediante Resolución N° 908-SECRH/11 de fecha 11/10/11, se la declara cesante a partir del día 6 de junio de 2010, conforme lo prescripto por artículo 48, inc. 8 y 51, inc c de la Ley N° 471. Queda usted notificada.

**Darío Acosta**  
Director General

EO 1701

Inicia: 5-12-2011

Vence: 7-12-2011

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

##### GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

#### Notificación

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la

agente (auxiliar de portería) de la EMM N° 3 del ~~Sa~~rito Escolar 7, **Daniela, DNI 32.237.952, F.C. N° 452.906**, que por Resolución N° 598-SECRH/11, se convalidó su renuncia a partir del 1/3/11 tramitada mediante Expediente N° 484.672-MGEYA/11. Queda Ud. notificada.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1700  
Inicia: 5-12-2011

Vence: 7-12-2011

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

### Notificación - Expediente N° 731.986-MEGC/11

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Sosa Ana Belén, DNI 20.311.344**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 18/1/11, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el art. 48, inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Expediente N° 731.986-MEGC/11. Queda Ud. notificada.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1702  
Inicia: 5-12-2011

Vence: 7-12-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### Intimación - Registro N° 253-DGIHU/09

Intímase a **Biafore Alberto José y Otros y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Praga 1376/80, a realizar la desratización, desmalezamiento, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1710  
Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 3073/09**

Intímase a **Gartner David y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Combate de Los Pozos 1776, a realizar la desratización, desmalezamiento, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1711  
Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 37.140/11**

Intímase a **Mehadeb Sakkal Esther S. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Corrientes 1252/64, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1712  
Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 40.264/11**

Intímase a **Rachovsky Roberti Francisco y/o Sr. Propietario**, titular del inmueble sito en Andrés Lamas 1341/43, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1713  
Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 60.492/11**

Intímase a **Aragona Teresa y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Nazca 5426, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1703  
Inicia: 5-12-2011

Vence: 13-12-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 79.532/11**

Intímase a **Giro Oscar y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Lavalleja 226/24, a realizar la desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1704

Inicia: 5-12-2011

Vence: 13-12-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Expediente N° 97.339/11**

Intímase a **Nelson Pablo Sebastián y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Vera 1339, a realizar la desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1714

Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Expediente N° 360.090/11**

Intímase a **Romero Analía Laura y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Zamudio 4341, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo

apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1705  
Inicia: 5-12-2011

Vence: 13-12-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Expediente N° 718.776/11**

Intímase a **Alonso Pedro y/o Sr. Propietario**, titular del inmueble sito en Alfarero 4130, a realizar la desratización, desmalezamiento, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1709  
Inicia: 6-12-2011

Vence: 14-12-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Expediente N° 985.254/11**

Intímase a **Schenkolewski Leo y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Dr. Pedro Ignacio Rivera 2585, Esq. Amenabar 2701, a realizar la desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1715  
Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 996.397/11**

Intímase a **Ambrosetti S.C.A. y/o Sr. Propietario**, titular del inmueble sito en Juan B. Ambrosetti 842, a realizar la desratización, desmalezamiento, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1716

Inicia: 7-12-2011

Vence: 15-12-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Notificación****RESOLUCIÓN N° 2541-DGR/11**

Buenos Aires, 24 de octubre de 2011

**VISTO:**

La CA. N° 446.792-DGR-2010 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de BIRAHIT S.A., con domicilio fiscal en la calle BOGOTA 3202, Comuna N° 10, de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1024672-10 y CUIT N° 30-70713762-9 cuya actividad sujeta a tributo consiste en VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, de las que resulta:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2004 (12° ant. mens), 2005 (1° a 12° ant. mens), 2006 (1° a 12° ant. mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 12° ant. mens), 2009 (1° a 12° ant. mens), 2010 (1° a 12° ant. mens)



y 2011 (1° a 5° ant. mens). Que las causas que fundamentan el presente ajuste tiene su origen en: a) Omisión en la declaración de ingresos y diferencia en el pago del impuesto resultante, en relación al período fiscal 2005 (1° ant. mens); b) Omisión en el pago del impuesto resultante respecto del rubro “fabricación de prendas de vestir”, atento considerarse incorrectamente pasible de tributación bajo el régimen de alícuota 0% y/o exento, en relación a los períodos fiscales 2004 (12° ant. mens), 2005 (2° a 12° ant. mens), 2006 (1° a 12° ant. mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 12° ant. mens), 2009 (1° a 7° ant. mens); c) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante, en relación a los períodos fiscales 2009 (8° a 12° ant. mens), 2010 (1° a 12° ant. mens) y 2011 (1° a 5° ant. mens).

Que teniendo en cuenta que tras los recurrentes requerimientos cursados a la contribuyente bajo la fiscalización instaurada, ésta no solo no los cumplimentó sino que tampoco exhibió elemento contable alguno que permitiera establecer sus ingresos en forma fehaciente, la inspección interviniente estableció las diferencias de verificación por comparación de la base imponible declarada por el contribuyente con la determinada por el actuante, teniendo en cuenta la información obtenida de la DDJJ de IVA y la circularización a distintos proveedores de la firma y para los periodos en los cuales no se obtuvo documentación alguna procedió a la aplicación de coeficientes progresivos y regresivos, de acuerdo al procedimiento detallado en los informes de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fs. 360 a 368 y 410 a 416, cuya vista se confiere por medio de la presente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste.

Que corresponde aclarar que mediante los diferentes relevamientos y procedimientos de auditoria aplicados la inspección actuante no pudo constatar que la contribuyente desarrolle proceso industrial alguno, ni los bienes de uso afectados al mismo. Por tal motivo la inspección interviniente procedió a gravar la totalidad de los ingresos determinados a la alícuota general del 3% de acuerdo a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley Tarifaria para el año 2011 y concordantes de años motivo de ajuste.

Que la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial.

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fs. 371 a 377, cuyas copias obran a fs. 378 a 398, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente.

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante actas obrantes a fs. 370, 399 a 401, la interesada no prestó conformidad como surge a fs. 402, ni abonó el ajuste de que se trata.

Que por otra parte, la contribuyente se descontó importes improcedentes en concepto de retenciones/percepciones en los anticipos mensuales 2° a 8°, 11° y 12° del año 2005, 2°, 4° a 9°, 11° y 12° del año 2006, 1°, 3°, 5° a 7° y 9° a 11° del año 2007, 2°, 4°, 6°, 8° y 12° del año 2008, 2° a 7° del año 2009, las cuales no fueron justificadas por la responsable tal como surge de las actas obrantes a fs. 309 y 340 y de las hojas de trabajo de fs. 349 y 354 . Por este motivo corresponde ampliar el sumario a instruir. Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 126, 127, 128, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 156 y 157 del Código Fiscal t.o. 2011, disposiciones concordantes de

años anteriores.  
Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 90 –omisión- del Código Fiscal t.o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna.

Que asimismo, resulta necesario observar que dado que el domicilio fiscal declarado por la contribuyente es incorrecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 del Código Fiscal T.O. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes – o el siguiente hábil – inmediato siguiente a la fecha de su suscripción.

Que corresponde remarcar que en virtud de los arts. 11 inc. 4° y 5°, 12 y 14 inc. 1° del Código Fiscal t.o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, el Presidente de la firma, el Sr. AIDELMAN MAURICIO, DNI 4.204.334 (fs. 39), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerles extensiva la responsabilidad en forma solidaria.

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 94, 95 del Código Fiscal t.o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a BIRAHIT S.A., al Presidente de la firma, el Sr. AIDELMAN MAURICIO, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Que en vista de ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el art. 126 del Código Fiscal t.o. 2011, y la Resolución 11-AGIP/09 (B.O. 3095);

**LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**  
**RESUELVE:**

Art. 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con

carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente BIRAHIT S.A., con domicilio fiscal en la calle BOGOTA 3202, Comuna N° 10, de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1024672-10 y CUIT N° 30-70713762-9 cuya actividad sujeta a tributo consiste en VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, con respecto a los períodos fiscales 2004 (12° ant. mens), 2005 (1° a 12° ant. mens), 2006 (1° a 12° ant. mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 12° ant. mens), 2009 (1° a 12° ant. mens), 2010 (1° a 12° ant. mens) y 2011 (1° a 5° ant. mens.).

Art. 2º: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Art. 3º: Intimar a BIRAHIT S.A. a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en la sede de la Dirección General de Rentas y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente los días martes o viernes – o el siguiente día hábil-inmediato siguiente al de su suscripción.

Art. 4º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Presidente de la firma, el Sr. AIDELMAN MAURICIO, DNI 4.204.334 (fs. 39), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4º y 5º, 12 y 14 inc. 1º del Código Fiscal t.o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Art. 5º: Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada y al Presidente de la firma, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Art. 6º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 7: Intimar a la contribuyente BIRAHIT S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94, 95 del Código Fiscal t.o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Art. 8º: Intimar a la contribuyente BIRAHIT S.A., al Presidente de la firma, el Sr. AIDELMAN MAURICIO, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Art. 9º: Remitir copia de la presente a la Subdirección General de Recaudación y

Atención al Contribuyente, de esta Dirección General, para su toma de conocimiento. Art. 10º: Regístrese y notifíquese a la contribuyente BIRAHIT S.A. y al Presidente de la firma el Sr. AIDELMAN MAURICIO, en el domicilio fiscal y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Código Fiscal t.o. 2011, copia de la presente y resérvese.

## **ANEXO**

**Analía Leguizamón**  
Directora General Adjunta

EO 1706

Inicia: 5-12-2011

Vence: 7-12-2011

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Notificación**

#### **RESOLUCIÓN N° 2626-DGR/11**

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 295.292/2011 incorporada a Registros N° 1.411.633-DGR/2010, 1.392.780-DGR/2010 y a Carpeta N° 51.745-DGR-2006 relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Consultora e Inversora del Oeste S.A., con domicilio fiscal en la calle Cosquín 10, piso 3º, departamento E y con domicilio en Juana Manso 495, piso 8º, oficina 803 -Comunas N° 9 y 1-, ambos de esta Ciudad (fojas 385, 522/523 y 525/526 del Expediente N° 295.292/2011), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 901-209959-9 (CUIT N° 30-70916204-3), cuya actividad sujeta a tributo consiste en venta al por mayor de carnes -desde el inicio- y servicios de publicidad -en la actualidad- (fojas 496 del expediente ya referenciado), de las que resulta:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente, con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, con relación a los períodos fiscales 2005 (7º, 8º, 11º y 12º anticipos mensuales), 2006 (1º a 3º anticipos mensuales), 2009 (2º a 4º, 6º y 7º anticipos mensuales) y 2010 (1º anticipo mensual).

Que el ajuste fiscal ha sido realizado de acuerdo con el procedimiento y la consulta de la documentación aportada por la contribuyente, cuyas conclusiones y respectivas convalidaciones jerárquicas lucen a fs. 496/506 del Expediente N° 295.292/2011, en las que se da razón suficiente y cuya vista se confiere particularmente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste;

Que la causa que fundamenta el presente ajuste tiene su origen en: a) la diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección

interviniente y en el pago del impuesto resultante, en cuanto al rubro "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos", en relación a los periodos fiscales 2005 (7°, 8°, 11° y 12° anticipos mensuales) y 2006 (1° a 3° anticipos mensuales); b) la omisión en la declaración de ingresos e incorrecta aplicación de alícuota respecto al rubro "Servicios de radio y televisión y, coproducciones de televisión", en cuanto al período fiscal 2009 (2° y 3° anticipos mensuales); c) la omisión en la declaración de ingresos y pago del impuesto correspondiente respecto al rubro "Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial", en relación al período fiscal 2009 (4° anticipo mensual); d) la diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la actuante e incorrecta aplicación de alícuota, en cuanto al rubro "Servicios de radio y televisión y, coproducciones de televisión", en relación al período fiscal 2009 (6° y 7° anticipos mensuales); e) la diferencia entre los ingresos declarados por la rubrada y los verificados por la inspección interviniente e incorrecta aplicación de alícuota, respecto del rubro "Servicios de publicidad", en relación al período fiscal 2010 (1° anticipo mensual);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Que teniendo en cuenta, que la contribuyente de marras declaró Base Imponible en tres actividades, a saber: "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos", "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos" y "Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne" y toda vez que la actuante no pudo verificar estas actividades entre los períodos fiscales 4/2005 a 4/2009 atento que la responsable realiza otra actividad en la actualidad, la fiscalización determinó ingresos gravados únicamente en la actividad de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos", ya que es la actividad principal declarada por la rubrada en los Balances presentados;

Que en cuanto a la distribución de la Base Imponible, es dable referir que la contribuyente se encuentra inscripta bajo el Régimen del Convenio Multilateral, declarando los ingresos conforme lo dispuesto en el artículo 2°; sin embargo, como la responsable no presentó la totalidad de los elementos contables solicitados oportunamente, la inspección interviniente procedió a aplicar desde el inicio de actividades y hasta el período fiscal 12 del 2006, lo dispuesto en el artículo 14° inciso a) del Régimen ya mencionado y, determinó la Base Imponible para esta jurisdicción en función del siguiente mecanismo: 1°) En las posiciones donde había declarado la Base Imponible igual a los ingresos total país, la fiscalización tomo este criterio; 2°) en los restantes anticipos en donde declaró un monto para Capital distinto al total de ingresos país, determinó dicho porcentaje y aplicó el mismo al monto de ingresos país determinado por la actuante y 3°) en los meses 5/2005 y 4/2006 en los cuales no declaró Base Imponible para esta jurisdicción -Ciudad de Buenos Aires- siguió este mismo criterio;

Que por lo tanto, en base al cierre del primer Balance producido al 30/4/2006, se llevó a cabo el armado de los Coeficientes de ingresos y gastos, así: para el año 2007 (con base en el Balance con cierre de ejercicio al 31/4/2006) y en cuanto al coeficiente de ingresos, se tomaron los ingresos ajustados correspondientes a esta jurisdicción -Ciudad de Buenos Aires- que surgieron del mecanismo mencionado precedentemente y, respecto al coeficiente de gastos, en relación al ítem "Gastos de Comercialización" se computó para Ciudad de Buenos Aires la proporción que surge del Coeficiente de Ingresos y respecto a los "Gastos de Embalaje y Fletes", se asignó a la Ciudad de Buenos Aires el 50% de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Régimen del Convenio Multilateral, obteniéndose así un coeficiente unificado de 0,3013;

Que ahora bien, deviene procedente mencionar en este punto, que la contribuyente no tuvo actividad entre los meses 8/2006 a 9/2008, por lo tanto se aplicó en los periodos

fiscales 10/2008 a 12/2009, el artículo 14 inciso a) del Régimen del Convenio Multilateral y se determinó la Base Imponible para esta jurisdicción -Ciudad de Buenos Aires- en función del relevamiento de las facturas de ventas de la empresa, de donde se obtuvo la jurisdicción a la que correspondían las mismas. Luego en base al Balance cerrado al 30/4/2009, se confeccionaron los papeles de trabajo para el armado del Coeficiente resultando así: para el año 2010 (con Balance con cierre de ejercicio al 30/4/2009) y en cuanto al coeficiente de ingresos, se tomaron los ingresos ajustados correspondiente a la Ciudad de Buenos Aires que surgieron del relevamiento efectuado a las facturas de venta de la firma y, en relación al coeficiente de gastos, respecto a los rubros "Gastos de Comercialización", "Comisión por Ventas de Publicidad" y "Gastos de Representación", se computó para la Ciudad de Buenos Aires la proporción que surge del Coeficiente de ingresos y se obtuvo un coeficiente unificado del 0,1143; para el Año 2011 (base Balance con cierre de ejercicio al 30/4/2010) y en cuanto al coeficiente de ingresos, se siguió el mismo criterio del año anterior y, en relación al coeficientes de gastos, respecto a los rubros de "Gastos de Representación", "Comisión por ventas de Publicidad" y "Viáticos y Movilidad", se computó para Ciudad de Buenos Aires la proporción que surge del coeficiente de ingresos y se obtuvo un coeficiente unificado de 0,1473;

Que es procedente dejar constancia que la contribuyente de marras en cuanto a la actividad desarrollada aplicó una alícuota incorrecta respecto de los rubros "Servicios de radio y televisión, y coproducciones de televisión" y "Servicios de publicidad", esto es la del 3,5%, cuando le corresponde la del 3%, conforme artículo 53 de la Ley Tarifaria para el año 2009;

Que por las razones expuestas, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas originales de diferencias de verificación de fojas 437/438 y las respectivas copias de fojas 439/444 -todas ellas del Expediente 295.292/2011-, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto de los períodos observados, que son los antes detallados;

Que habiéndose dado traslado a la contribuyente del instrumento indicado en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante como surge de las constancias emergentes a fojas 450 y 451 del expediente ya mencionado, la firma no prestó conformidad ni abonó el ajuste de que se trata; Y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 126, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 156 y 157 del Código Fiscal texto ordenado 2011;

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material, contempladas en el artículo 90 -omisión- del Código Fiscal texto ordenado 2011 y disposiciones concordantes con años anteriores;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 94, 95 y concordantes del Código Fiscal ya mencionado, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y

secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevante y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo, corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11, inciso 4° y 5°, 12 y 14, inciso 1° del Código Fiscal texto ordenado 2011, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, la Señora Paola Marina Feige, Documento de Identidad N° 30.619.511, con domicilio en Juana Manso 495, piso 1, departamento 101, sector A -Comuna N°1-, de esta Ciudad y con domicilio particular en la calle 53, esquina 2 348, piso 5, localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (según fojas 24 del Registro N° 1.392.780-DGR-2010), en su carácter de Presidente de la firma, conforme se desprende de fojas 121 a 129 del Expediente N° 295.292/2011 y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, extendiéndose su responsabilidad solidariamente;

Que así también, deviene procedente intimar a Consultora e Inversora del Oeste S.A., a la Señora Paola Marina Feige, Documento de Identidad N° 30.619.511, en su carácter de Presidente de la firma y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Que en virtud de la situación que se presenta con el domicilio fiscal, que obliga a que la presente sea notificada por edictos, se intima a la contribuyente a que comunique el cambio de domicilio o bien constituya un domicilio especial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, considerándose como válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21,22 y 24 del Código Fiscal texto ordenado 2011;

Que en vista de lo manifestado y en virtud del artículo 3 del Código Fiscal ya mencionado y Resolución N° 11-AGIP-09 (Boletín Oficial 3095 de fecha 14/1/09);

## **LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente Consultora e Inversora del Oeste S.A., con domicilio fiscal en la calle Cosquín 10, piso 3°, departamento E y con domicilio en Juana Manso 495, piso 8°, oficina 803 -Comunas N° 9 y 1-, ambos de esta Ciudad (fojas 385, 522/523 y 525/526 del Expediente N° 295.292/2011), inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 901-209959-9 (CUIT N° 30-70916204-3), cuya actividad sujeta a tributo consiste en venta al por mayor de carnes -desde el inicio- y servicios de publicidad -en la actualidad- (fojas 496 del expediente ya referenciado), con respecto a los períodos fiscales 2005 (7°, 8°, 11° y 12° anticipos mensuales), 2006 (1° a 3° anticipos mensuales), 2009 (2° a 4°, 6° y 7°

anticipos mensuales) y 2010 (1° anticipo mensual).  
Artículo 2°.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3°.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente del procedimiento de determinación que por esta vía se inicia a la Señora Paola Marina Feige, Documento de Identidad N° 30.619.511, con domicilio en Juana Manso 495, piso 1, departamento 101, sector A -Comuna N°1-, de esta Ciudad y con domicilio particular en la calle 53, esquina 2 348, piso 5, localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (según fojas 24 del Registro N° 1.392.780-DGR-2010), en su carácter de Presidente de la firma, conforme se desprende de fojas 121 a 129 del Expediente N° 295.292/2011 y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11, inciso 4° y 5°, 12 y 14 inciso 1° del Código Fiscal texto ordenado 2011 y disposiciones concordantes con años motivo de ajuste.

Artículo 4°.- Intimar a la contribuyente Consultora e Inversora del Oeste S.A., a tramitar el cambio de domicilio fiscal ante esta Administración o bien constituir un domicilio especial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato a la fecha de su suscripción.

Artículo 5°.- Conferir vista de estas actuaciones a Consultora e Inversora del Oeste S.A., a la Señora Paola Marina Feige, Documento de Identidad N° 30.619.511, en su carácter de Presidente de la firma y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94, 95 y concordantes del Código Fiscal texto ordenado 2011; Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7°.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Intimar a Consultora e Inversora del Oeste S.A., a la Señora Paola Marina Feige, Documento de Identidad N° 30.619.511, en su carácter de Presidente de la firma y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;



Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese mediante publicación de edictos y a los domicilios consignados en el artículo 1º y 3º de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del mencionado Código Fiscal, con copia de la presente; y resérvese.

## **ANEXO**

**Analía Leguizamón**  
Directora General Adjunta

EO 1707

Inicia: 5-12-2011

Vence: 7-12-2011

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Notificación**

#### **RESOLUCIÓN N° 2693-DGR/11**

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Carpeta N° 2.5865-DGR-2007 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Fénix Servicios S.A., inscripta en el impuesto sobre los ingresos brutos bajo el n° 901-207026-3 y cuit n° 33-70904329-9 con domicilio fiscal en la Av. Corrientes 1327, piso 4, departamento 15, comuna N° 1, de esta ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en Servicios de Limpieza de Edificios, de las que resulta:

Que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2005 (4º a 6 y 9º a 12º anticipos mensuales), 2006 (1º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 11º anticipos mensuales).

Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 1.793-DGR-2011 (fs. 320/329), mediante la cual se le inició el procedimiento de determinación de oficio y sumario conexo.

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad a la cédula de notificación obrante a fs. 370 y a los edictos publicados (fs. 336/344) al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, la imputada no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos. Y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta

instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constataron ingresos que la responsable omitió declarar, por los períodos mencionados en los “vistos” de la presente Resolución.

Que por lo expuesto corresponde:

a) Considerar técnicamente correcto el ajuste practicado por la inspección interviniente.

b) Impugnar las declaraciones efectuadas por el contribuyente en relación a los períodos fiscales 2005 (4° a 6° ant. mens.) y 2006 (8° ant. mens.).

c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante por los períodos fiscales 2005 (4° a 6 y 9° a 12° anticipos mensuales), 2006 (1° a 12° anticipos mensuales), 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2010 (1° a 11° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deberán aditarse los intereses establecidos en el artículo 61 del Código Fiscal t. o. 2011, hasta el momento de su efectivo pago

Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, pág. 291).

Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias.

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de marzo de 1999, en autos “Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva” ha expresado que “En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación” (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519).

Que, en cuanto al juzgamiento de la conducta de la imputada, y toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el art 90 -omisión- del Código Fiscal t. o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores; de aplicación a la totalidad de la presuntas infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna.

Que el artículo precitado prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el art. 98 del mencionado cuerpo legal.

Que evaluada la conducta de la contribuyente, a tenor del informe de inspección y demás constancias obrantes en autos, y toda vez que nos encontramos frente al

supuesto de omisión total en la declaración de ingresos y pago del impuesto resultante y de diferencias entre los ingresos y consiguiente impuesto declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de \$ 958.805.- (Pesos novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cinco), equivalente al 80 % del impuesto omitido.

Que al propio tiempo, corresponde remarcar que en virtud de los arts. 11 inc. 4° y 5°, 12 y 14 inc. 1° del Código Fiscal t. o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias la Presidente de la firma, Sra. Esther Liliana Waiser, con DNI N° 11.191.203, domiciliada en Tucumán N° 536, piso 1, local 501, Comuna N° 1, así como la ex Presidente Sra. Susana Concepción Puglia, con DNI N° 17.223.867, domiciliada en Talcahuano 857, piso 4, departamento B, Comuna N° 1, ambos de esta Ciudad (fs. 49, 52 y 101/102), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerles extensiva la responsabilidad en forma solidaria.

Que corresponde intimar a la contribuyente, a la Presidente de la firma, Sra. Esther Liliana Waiser y a la ex Presidente Sra. Susana Concepción Puglia, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acredite en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y las responsables solidarias la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudiera eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Que, por último, y toda vez que la contribuyente no ha formalizado la comunicación del correcto domicilio fiscal ni ha constituido domicilio dentro del ámbito de esta Ciudad, tal como se lo intimara en el Art. 7° de la Resolución N° 1.793-DGR-2011, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí establecido, teniéndose en consecuencia por constituido su domicilio en la sede de la Dirección General de Rentas y por válidamente notificada la presente y posteriores los días martes o viernes -o el siguiente día hábil inmediato siguiente al de la suscripción de la presente Resolución.

Que en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 126, 145 a 157 del Código Fiscal t. o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores; y la Resolución N° 11-AGIP-09.

## **LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Art. 1°.- Impugnar las liquidaciones efectuadas por Fénix Servicios S.A., inscripta en el impuesto sobre los ingresos brutos bajo el n° 901-207026-3 y cuit n° 33-70904329-9 con domicilio fiscal en la Av. Corrientes 1327, piso 4, departamento 15, comuna N° 1, de esta ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en Servicios de Limpieza de Edificios, respecto de los períodos fiscales 2005 (4° a 6° ant. mens.) y 2006 (8° ant. mens.).

Art. 2°: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, respecto de los periodos fiscales 2005 (4° a 6 y 9° a 12° anticipos mensuales), 2006 (1° a 12° anticipos mensuales), 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2010 (1° a 11° anticipos mensuales), en los montos que se

detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°: Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal, aplicándole una multa de \$ 958.805.- (Pesos novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cinco), equivalente al 80 % del impuesto omitido.

Art. 4°: Ratificar la extensión de la responsabilidad solidaria decidida por Resolución N° 1.793-DGR-2011 de fecha 22/07/2011, respecto de la Presidente de la firma, Sra. Esther Liliana Waiser, con DNI N° 11.191.203, domiciliada en Tucumán N° 536, piso 1, local 501, Comuna N° 1, así como la ex Presidente Sra. Susana Concepción Puglia, con DNI N° 17.223.867, domiciliada en Talcahuano 857, piso 4, departamento B, Comuna N° 1, ambos de esta Ciudad (fs. 49, 52 y 101/102), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad,, en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4° y 5°, 12 y 14 inc. 1° del Código Fiscal t.o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Art. 5°: Intimar a la contribuyente, a la Presidente de la firma, Sra. Esther Liliana Waiser y a la ex Presidente Sra. Susana Concepción Puglia, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de \$ 1.198.507.- (Pesos un millón ciento noventa y ocho mil quinientos siete), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el art. 61 del Código Fiscal t. o. 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 958.805.- (Pesos novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cinco) , debiendo acreditar su pago en esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo con lo previsto en el art. 3° inciso 12 del Código Fiscal antes mencionado y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición, sita en el Subsuelo de Viamonte 900 de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Art. 6°: Intimar a la contribuyente y a la Presidente de la firma, Sra. Esther Liliana Waiser y a la ex Presidente Sra. Susana Concepción Puglia, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y las responsables solidarias la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudiera eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Art. 7°.- Tener por constituido el domicilio de Fénix Servicios S.A. en la sede de la Dirección General de Rentas y por válidamente notificada la presente y posteriores los días martes o viernes -o el siguiente día hábil inmediato siguiente al de la suscripción de la presente Resolución.

Art. 8°: Regístrese; notifíquese conforme a lo establecido en el artículo 7°, a la contribuyente, en la sede de esta Dirección General, dejándose constancia en estos obrados, conforme lo dispuesto en el art. 24 del Código Fiscal t. o. 2011, en virtud de lo expuesto en los "Considerandos" de la presente y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Código Fiscal Texto Ordenado 2011, con copia de la presente y resérvese.

**ANEXO**

**Analía Leguizamón**  
Directora General Adjunta

EO 1708

Inicia: 5-12-2011

Vence: 7-12-2011

**Juzgado Provincial****PODER JUDICIAL PROVINCIAL**

JUZGADO DE PAZ VICTORIA ENTRE RÍOS

**Citación**

**Autos: “DGR de la Provincia de Entre Ríos c/Parera Horacio María s/Apremio” (Exp. N° 2068)**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Victoria, E. R., Dra. Analía L. Benavento, Secretaría de quien suscribe, en los **autos caratulados “DGR de la Provincia de Entre Ríos c/Parera Horacio María s/Apremio” (Exp. N° 2068)**, cita y emplaza a Horacio María Parera, MI N° 11.970.151. con último domicilio conocido en la calle Guido 1621 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes . Publíquese por dos días.

Victoria, E. R.13 de octubre de 2011. Dra. Liliana Mereini De Rau Secretaria Suplente

**Liliana Mereini De Rau**  
Secretaria Suplente

OJ 183

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

**PODER JUDICIAL PROVINCIAL**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 7 DE POSADAS

**Citación**

**Autos: “Expte. N° 7227/2009- Friedl Javier Eduardo c/Gunther Carlos Federico s/Usucapion”**

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7 de Posadas, Av. Santa Catalina 1735 segundo piso, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, cita y emplaza por el término de 15 días bajo apercibimiento de ley, al Sr. Aníbal Ramón Gunther y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como fracción D y C lote agrícola 24 Colonia Bompland, Candelaria, Misiones, T° 154 F° 33 finca 12.008 del RPI, en **“Expte N° 7227/2009- Friedl Javier Eduardo c/Gunther Carlos Federico s/Usucapion”**. Publíquese por dos días. Posadas, Mnes., 17 de octubre de 2011.

Fdo.: Dra. María Cristina Fresco de Chemes Secretaria

**María Cristina Fresco de Chemes**  
Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial N° 7

OJ 187

Inicia: 6-12-2011

Vence: 7-12-2011

Ministerio Público

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL NORTE-EQUIPO FISCAL "A"

**Citación**

**Autos: "Caso N° 10.818/11 Delito Art. 149.- Bis CP"**

Verónica Andrade, Fiscal Titular a cargo del Equipo Fiscal "A" de la Unidad Fiscal Norte, sita en la Av. Cabildo 3067 tercer piso de la Capital Federal, telefax 5297-8133/8143, en el caso N° 10.818/11 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis del Código Penal.

Cita y emplaza: **Estefanía Sabrina Elizabeth Palacio**, DNI N° 30.397.203, y a **Johanna Emilia Calabro**, DNI N° 37.119.855, con últimos domicilios consignados en autos en la calle Rivadavia 8251, José León Suárez, PBA y la calle Mar del Palta 3167, Chilavert, José León Suárez, PBA respectivamente, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante este Ministerio Público a tenor de lo normado en los artículos 28,29 y 92 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 14 de noviembre de 2011.- Atento a la imposibilidad de dar con las imputadas en sus domicilios, cítese a Estefanía Sabrina Elizabeth Palacio, DNI N° 30.397.203, y a Johanna Emilia Calabro, DNI N° 37.119.855, mediante edictos, para que comparezcan dentro del quinto día de notificadas, ante este Ministerio Público Fiscal a tenor de lo normado en los artículos 28, 29 y 92 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlas rebeldes y ordenar su captura en el presente caso. Fdo.: Verónica Andrade. Fiscal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

**Verónica Andrade**  
Fiscal

OJ 190

Inicia: 6-12-2011

Vence: 14-12-2011

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

## UNIDAD TRAMITACIÓN COMÚN DE LA UNIDAD FISCAL SUDESTE

**Citación****Autos: “Morales Montalvo José Fernando s/inf. Art. 149 Bis C.P.”**

“Buenos Aires, 7 de octubre de 2011. Hágase saber a **José Fernando Morales Montalvo**, de nacionalidad peruana de 28 años de edad, de estado civil soltero, cuyos demás datos se desconocen que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste-Equipo “B” (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4º de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9.00 y 14.00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art.149 bis del Código Penal, a raíz de la denuncia efectuada por Giovana Elizabeth Hernandez Marin. Fdo.: Juan Rozas Fiscal. Ante mí: Sebastian Stoppani Secretario

**Juan Rozas**

Fiscal

**Sebastian Stoppani**

Secretario

**Liliana Vera**Secretaria Unidad de Tramitación Común  
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 185

Inicia: 6-12-2011

Vence: 14-12-2011

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación****Autos: “Legajo 14583/11 “Vélez Luís Alberto s/infr. Art (s) 1, LN 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar)”**

El Dr. Juan Rozas, titular del Equipo “B” Unidad Fiscal Sudeste, con asiento, en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 4º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 14583/11 **caratulado “Vélez Luís Alberto s/ infr. Art (s) 1, LN 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar)”** p/L 2303”, cita al Sr.

Luis Alberto Vélez DNI 18.552.534, para que dentro de los tres (3) días hábiles de notificado y en el horario comprendido entre las 9.00 y las 14.00 horas, comparezca a esta sede fiscal, sita en Bartolomé Mitre 1735 Piso 4º de esta ciudad, a los efectos de ser intimidado del hecho investigado en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art.1º ley 13.944. Fdo.: Liliana Vera Secretaria Unidad Tramitación Común – Unidad Fiscal Sudeste

**Liliana Vera**

Secretaria Unidad Tramitación Común  
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 184

Inicia: 6-12-2011

Vence: 14-12-2011

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL SUDESTE EQUIPO FISCAL “E”

### **Citación**

**Autos: “Chuc, Javier y otros s/Inf. Art. 181, inc 1 – Usurpación”**

El Equipo “E” de la Unidad Fiscal Sudeste del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de la Dra. María Laura Giuseppucci, Secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Ponte, sita en la calle Bartolomé Mitre 1735, piso 5 de esta ciudad, en el marco del caso nro. 33597/09 del registro del JusCaba caratulados: **“Chuc, Javier y otros s/Inf. Art. 181, inc 1 - Usurpación”**, cita a la **Sra. Silvia Analía Delgado**, DNI nro. 31.376.399 y al **Sr. Javier Damián Chuc**, D.N.I. 33.106.364 para que se presente ante esa Unidad Fiscal dentro de las setenta y dos horas de publicado el último edicto, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de solicitarle a el Juez interviniente su rebeldía y orden de captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Art. 63 ley 2303). Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. María Laura Giuseppucci, Fiscal. Ante mí: Dra. María Eugenia Ponte - Secretaria

**María Laura Giuseppucci**  
Fiscal

**María Eugenia Ponte**  
Secretaria

OJ 186

Inicia: 6-12-2011

Vence: 14-12-2011